

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

146° PERÍODO LEGISLATIVO

29 de abril de 2025

REUNIÓN Nro. 08 – 3ª ESPECIAL

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN

SECRETARÍA: JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

PROSECRETARÍA: LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes

ARANDA, Lénico Orlando
ARROZOGARAY, Lorena Maricel
ÁVILA, Silvia Mariel
BAHILLO, Juan José
BENTOS, Mariana Gisela
CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
DAMASCO, Carlos Alberto
DECCÓ, Silvina Soledad
GODEIN, Mauro Alejandro
HEIN, Gustavo René
KRAMER, José María
LENA, Gabriela Mabel
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MORENO, Silvia del Carmen
PÉREZ, Susana Alejandra Martina
RASTELLI, Rubén Rafael

ROGEL, Fabián Dulio
ROMERO, María Elena
ROSSI, Juan Manuel
SALINAS, Gladys Liliana
SEYLER, Yari Demian
STREITENBERGER, Carolina Susana
TABORDA, María Noelia
TODONI, Débora Betina
VÁZQUEZ, Érica Vilma
ZOFF, Andrea Soledad

Diputado/a ausentes

CRESTO, Enrique Tomás
STRATTA, María Laura

Diputados/a ausentes con aviso

FLEITAS, Roque Orlando
GALLAY, Silvio Martín
LANER, Carola Elisa
SARUBI, Bruno

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Antecedentes de la sesión. Decreto de convocatoria
- 8.- Asuntos Entrados de la 5ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo
- 8.1.- Comunicaciones oficiales
- 8.2.- Dictámenes de comisión
- 8.2.1.- Inmueble La Chinita, ubicado en el ejido de la ciudad de Villaguay. Declaración de área natural protegida - paisaje protegido. (Expte. Nro. 27.858)
- 8.2.2.- Intersección de la Autovía Nacional Artigas con la Ruta Provincial Nro. 39 –reparación integral del sector El Rulo de la ciudad de Concepción del Uruguay–. Solicitud al Poder Ejecutivo. (Expte. Nro. 28.053)
- 8.3.- Proyectos de los señores diputados
- 8.3.1.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo la presentación del proyecto itinerante El Duelo a Través de la Cultura, creado por profesionales de la Salud de Cataluña, España, a realizarse en las localidades de Estancia Grande, Concordia y Federación. (Expte. Nro. 28.095). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.2.- Proyecto de declaración. Diputada Pérez. Declarar de interés el 25º aniversario de la creación de la Escuela Secundaria Nro. 10 Norma Bouvet de D'Alessandro, de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro.28.096). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.3.- Proyecto de ley. Diputado López. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a donar al Municipio de Concordia, un inmueble ubicado en dicha localidad, con destino a calle pública. (Expte. Nro. 28.097)
- 8.3.4.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, que se celebra el 30 de mayo de cada año. (Expte. Nro.28.098). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.5.- Proyecto de Declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial del Reciclaje, que se celebra el 17 de mayo de cada año. (Expte. Nro. 28.099). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.6.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Nacional de la Minería, que se celebra el 7 de mayo de cada año. (Expte. Nro. 28.100). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.7.- Proyecto de ley. Diputados Rossi, López, diputadas Lena, Streitenberger y Laner. Promover el uso de la bicicleta y demás vehículos de movilidad activa a través de una infraestructura adecuada y una intermodalidad operativa con el transporte público de pasajeros. (Expte. Nro. 28.101)
- 8.3.8.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, López, Godein, Rastelli, Gallay, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Laner, Pérez y Romero. Declarar de interés legislativo el ciclo de Conversatorios para la Interdisciplinariedad en la Trayectoria Posttular de Ascenso, impulsada por la Dirección General de Institutos Policiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.102). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.9.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Laner, Lena, Pérez, Romero, Taborda, diputados Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo el XIII Congreso Internacional de la Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, a realizarse en la provincia de Córdoba. (Expte. Nro. 28.103). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.10.- Proyecto de ley. Diputadas Zoff, Ávila, Deccó, Moreno, Stratta, Arrozogaray, diputados Bahillo, Cresto, Kramer y Seyler. Modificar la Ley Nro. 5.729 y modificatorias, en lo referente al régimen de asignaciones familiares para funcionarios, empleados y agentes de los Poderes del Estado, así como jubilados y pensionados del Gobierno de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.104)

- 8.3.11.- Proyecto de resolución. Diputado Hein. Crear la Comisión de Prevención e Intervención en Casos de Violencia Laboral y de Género, en el ámbito de la Cámara de Diputados de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.105). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.12.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 146º aniversario de la Campaña del Desierto, iniciada el 16 de abril de 1879. (Expte. Nro. 28.106)
- 8.3.13.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar repudio y preocupación ante los posibles actos de corrupción que involucran al expresidente de ENERSA Jorge González. (Expte. Nro. 28.107). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.14.- Proyecto de declaración. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo el IX Congreso Ovni Internacional, que se llevará a cabo en la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 28.108). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.15.- Proyecto de declaración. Diputadas Stratta, Ávila, Deccó, Arrozogaray, Moreno, Zoff, diputados Castrillón, Kramer, Bahillo y Cresto. Declarar profundo pesar por el fallecimiento del papa Francisco. (Expte. Nro. 28.109). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.16.- Proyecto de declaración. Diputados Rastelli, Aranda, Gallay, Godein, Maier, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Streitenberger, Taborda y Romero. Declarar de interés el III Congreso de Enfermería, organizado por la Asociación de Enfermería de Chajarí, a realizarse en dicha localidad del departamento Federación. (Expte. Nro. 28.110). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.17.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Laner, Romero, Streitenberger, diputados Gallay, Godein, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo la II Jornada de Suelo Pélvico y su Abordaje Interdisciplinario, organizada por la licenciada Clara Confalonieri, a realizarse en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.111). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.18.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Lena, Romero, Streitenberger, diputados Godein, Rastelli y Rossi. Declarar de interés las actividades a desarrollarse en el marco del centenario de la Escuela Nro. 41 Juan Bautista Alberdi, en la localidad de Colonia Ejido Norte, Lucas Sur 1º, departamento Villaguay. (Expte. Nro. 28.112). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.19.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo de instruir al Fiscal de Estado para que solicite a la Legislatura provincial la declaración de nulidad de contratos irregulares realizados durante gestiones anteriores. (Expte. Nro. 28.113). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.20.- Proyecto de resolución. Diputadas Deccó, Stratta, Moreno, Zoff, Arrozogaray, diputados Cresto y Seyler. Instar al Poder Ejecutivo cumplimentar la Ley Nro. 10.956, en lo referente a la defensa, representación y patrocinio sin costo alguno para las víctimas de violencia de género. (Expte. Nro. 28.114). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.21.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Gallay, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Laner, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés la 4º Feria Binacional de la Industria y la Producción 2025 - Programa Municipal de Desarrollo e Innovación Productiva, a realizarse en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 28.115). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.22.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Godein, Maier, Rastelli, Rogel, Rossi, diputadas Laner, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el 25º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 25 Profesor Roberto Luis Nouche de la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 28.116). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.23.- Proyecto de declaración. Diputados Rastelli, Gallay, Godein, Maier, Rossi, diputadas Laner, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el 40º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 2 Sandalio Olivetti de la localidad de Villa del Rosario, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.117). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

- 8.3.24.- Proyecto de ley. Diputadas Arrozogaray, Zoff, Moreno y diputado Seyler. Crear el régimen de padrinazgo escolar, con el objetivo de fomentar la participación del sector privado en el fortalecimiento de la educación pública. (Expte. Nro. 28.118)
- 8.3.25.- Proyecto de declaración. Diputada Calleros Arrecous. Declarar de interés legislativo la trayectoria profesional del señor Lucas Ariel García. (Expte. Nro. 28.119). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.26.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Laner, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Gallay, Godein, Rastelli y Rossi. Declarar de interés la conmemoración del día 1º de septiembre como fecha de fundación de la ciudad de Seguí, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.120). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.27.- Proyecto de resolución. Diputados Rossi, Gallay, Rastelli, diputadas Laner, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Reconocer al Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Paraná y disponer la colocación de una placa conmemorativa por su 120º aniversario. (Expte. Nro. 28.121). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.28.- Proyecto de declaración. Diputados Seyler, Kramer, diputadas Ávila, Arrozogaray, Moreno y Stratta. Declarar de interés el 3º Congreso de Jóvenes Direccionados, organizado por la Casa Apostólica Nuevo Caminar, a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 28.122). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.29.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Bentos, Laner, Lena, Pérez, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés las jornadas del Programa Escuela de Formadores, organizadas por la Fundación River Plate, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.123). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.30.- Proyecto de declaración. Diputados Maier, Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Laner, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el 50º aniversario del Santos Fútbol Club Paraná, a conmemorarse el 3 de mayo de 2025. (Expte. Nro. 28.124). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.31.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Godein, López, Maier, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo las XXXVIII Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, a realizarse en las ciudades de Paraná y Santa Fe. (Expte. Nro. 28.125). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.32.- Proyecto de declaración. Diputadas Taborda, Lena, Pérez, Streitenberger, diputados Gallay, Godein, Rastelli y López. Declarar de interés legislativo la conmemoración por los 40 años de la creación del Profesorado para la Enseñanza Primaria Rural en la ciudad de Federal. (Expte. Nro. 28.126). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.33.- Proyecto de declaración. Diputadas Taborda, Laner, Pérez, Streitenberger, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo el libro Acordeón, Guitarra, Canto, Zapucay y ... Chamamé, realizado por el Grupo de Investigación Montiel. (Expte. Nro. 28.127). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.34.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, Maier, López, Rastelli, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la celebración de los 125 años de la Escuela Agrotécnica Las Delicias, de la localidad Gobernador Etchevehere, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.128). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.35.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés el 1º Congreso Provincial sobre Cuidado Integral de Personas Mayores, organizado por el Ministerio de Desarrollo Humano y la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.129). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 8.3.36.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el Campus de Arquero que desarrollará el entrenador de arqueros del Club Unión de Santa Fe, Mauro Trucco, en la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 28.130). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.3.37.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo la 2º edición de la Caminata 24 horas, organizada por la Secretaría de Deportes de la ciudad de Ibicuy, a realizarse en dicha localidad del departamento Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 28.131). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.3.38.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Streitenberger, Taborda, diputados López y Sarubi. Declarar de interés la Fiesta de la Yerra, a realizarse en la Estancia San Juan, departamento de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 28.132). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.3.39.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco. Declarar de interés el 3º Encuentro de Autos Clásicos y Antiguos, organizado por la Agrupación Clásicos Cerrito, a llevarse a cabo en la ciudad de Cerrito, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.133). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.3.40.- Proyecto de ley. Diputado Sarubi. Adherir al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, establecido por la Ley Nacional Nro. 27.743. (Expte. Nro. 28.134)

8.3.41.- Proyecto de declaración. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo las capacitaciones Conversatorio: Hablemos de Autismo, y Sexualidad en Personas con Discapacidad, Mitos y Tabúes, organizadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Victoria, a desarrollarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.135). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.3.42.- Proyecto de declaración. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo la capacitación Violencia Digital entre Niños, Niñas y Adolescentes: Caja de Herramientas para Cuidados en Internet, organizada por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Victoria. (Expte. Nro. 28.136). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.3.43.- Proyecto de ley. Diputadas Moreno, Stratta, Arrozogaray y diputado Seyler. Crear la Mesa Provincial de Primera Infancia y la Red de Municipios y Comunas por la Primera Infancia de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.137)

9.- Homenajes

- Conmemoración del Juicio a las Juntas Militares en 1985
- Conmemoración del Día del Trabajador
- Al papa Francisco

13.- Orden del Día de la 5ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo

13.1.- Orden del Día Nro. 2. Inmueble ubicado en la localidad de Los Conquistadores, departamento Federación. Donación. (Expte. Nro. 28.004). Consideración. Aprobado (13.2)

13.3.- Orden del Día Nro. 3. Actividades vinculadas al acopio, comercialización y transporte de metales no ferrosos. Regulación. (Expte. Nro. 27.875). Consideración. Sancionado (13.4)

13.5.- Orden del Día Nro. 4. Espacio cultural y educativo Jardín de Agatina –casa natal del doctor Domingo Liotta– en la ciudad de Diamante. Declaración de interés. (Expte. Nro. 27.791). Consideración. Sancionado (13.6)

–En la ciudad de Paraná, a 29 días del mes de abril de 2025, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.14, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Muy buenos días, señores diputados, señoras diputadas y público presente.

Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del Sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 28 señoras y señores diputados.

2 APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 28 señoras y señores diputados, queda abierta la 3ª sesión especial del 146º Período Legislativo.

3 JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Todoni.

SRA. TODONI – Señor Presidente: para informar que el diputado Fleitas no pudo asistir por motivos personales.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: para justificar las inasistencias de los diputados Silvio Gallay, Carola Laner y Bruno Sarubi, quienes por razones de salud y personales no se encuentran presentes en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma nota.

4 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito a la señora diputada Gabriela Lena a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Marcelo López a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

5 ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 2ª sesión especial del 146º Período Legislativo, realizada el día 24 de abril de 2025.

–Se aprueba una moción del señor diputado López en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 2ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo, llevada a cabo el día 12 de marzo de 2025.

Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

7

ANTECEDENTES DE LA SESIÓN. DECRETO DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Prosecretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión.

SR. PROSECRETARIO (Ullúa) – *(Lee)*

Expte. Adm. Nro. 832
Paraná, 23 de abril de 2025

Al Presidente de la
Cámara de Diputados de Entre Ríos
Gustavo Hein
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de solicitarle, conforme lo establece el Artículo 16º del Reglamento de esta Cámara, tenga a bien convocar a sesión especial el día martes 29 de abril de 2025 a las 11:00 horas, a fin de tratar los Asuntos Entrados y el Orden del Día reservados de la 5º sesión ordinaria del 146º Período Legislativo.

Sin otro motivo lo saludamos con atenta y distinguida consideración.

Alcides M. López – Carlos A. Damasco – Débora B. Todoni – Roque O.
Fleitas – María L. Stratta – Julia E. Calleros Arrecous – Juan J. Bahillo –
Gladys L. Salinas – Gabriela M. Lena.

Decreto Nro. 052 HCD
146º Período Legislativo
Paraná, 23 de abril de 2025

Visto:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesión especial para el día 29 de abril de 2025, a la hora 11:00 a fin de tratar los asuntos entrados y el Orden del Día reservados de la 5º sesión ordinaria del 146º Período Legislativo; y

Considerando:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Artículo 16º del Reglamento de esta Cámara,

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a los señores diputados a sesión especial para el día 29 de abril de 2025 a las 11:00 horas a fin de tratar los Asuntos Entrados y el Orden del Día reservados de la 5º sesión ordinaria del 146º Período Legislativo.

ARTÍCULO 2º.- Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Julia A. Garioni Orsuza
Secretaria
Cámara de Diputados de Entre Ríos

Gustavo R. Hein
Presidente
Cámara de Diputados de Entre Ríos

8

ASUNTOS ENTRADOS DE LA 5ª SESIÓN ORDINARIA DEL 146º PERÍODO LEGISLATIVO

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras diputadas y señores diputados que requieran copia y que al resto de los proyectos se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes proyectos presentados por las señoras diputadas y los señores diputados, que solicito queden reservados en Secretaría: los proyectos de declaración en el expediente 28.096, de la diputada Pérez; en los expedientes 28.098, 28.099 y 28.100, de la diputada Todoni; en el expediente 28.102, del diputado Rossi; en los expedientes 28.103 y 28.125, de la diputada Laner; en los expedientes 28.107 y 28.113, del diputado Fleitas; en los expedientes 28.110 y 28.117, del diputado Rastelli; en los expedientes 28.111 y 28.120, de mi autoría; en los expedientes 28.112 y 28.129, de la diputada Bentos; en el expediente 28.115, del diputado Godein; en el expediente 28.116, del diputado Gallay; en el expediente 28.119, de la diputada Calleros; en el expediente 28.123, de la diputada Streitenberger; en el expediente 28.124, del diputado Maier; en los expedientes 28.126 y 28.127, de la diputada Taborda; en los expedientes 28.128 y 28.130, del diputado Aranda; en el expediente 28.131, de la diputada Vázquez; en el expediente 28.132, de la diputada Romero; y en el expediente 28.133, del diputado Damasco; y los proyectos de resolución en los expedientes 28.105, del diputado Hein, y 28.121, del diputado Rossi.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta afirmativa. Se procederá conforme a la moción aprobada.

Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Señor Presidente: de la misma manera que lo ha hecho la diputada Lena, solicito queden reservados en Secretaría los siguientes proyectos de declaración: en el expediente 28.095, del diputado Cresto; en los expedientes 28.108, 28.109, 28.135 y 28.136, de la diputada Stratta; y en el expediente 28.122, del diputado Seyler; y el proyecto de resolución en el expediente 28.114, de la diputada Deccó.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción propuesta por el diputado Bahillo. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta afirmativa. Se procederá conforme a la moción aprobada.

Tiene la palabra la diputada Todoni.

SRA. TODONI – Señor Presidente: solicito que se me retire de la coautoría del proyecto de declaración bajo número de expediente 28.106.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría, señora diputada.

–A continuación se insertan los Asuntos Entrados:

8.1

COMUNICACIONES OFICIALES

8.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación al pedido de informes sobre las escuelas de Concordia, motivo del retraso en el inicio del ciclo lectivo 2025, medidas implementadas para garantizar el cumplimiento de los 190 días de clases, estrategias para recuperar contenidos, acciones para que los estudiantes puedan completar su educación secundaria con la orientación elegida, entre otros. (Expte. Adm. Nro. 644)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 28.008)

8.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación al pedido de informes sobre el Decreto Nro. 1/2025 MHF que aprueba la distribución analítica del Presupuesto de la Administración provincial para el Período Fiscal 2025, Ley Nro. 11.176, encuadre normativo para la creación de la Unidad de Compensación Económica destinada a funcionarios del gabinete provincial, criterios para el otorgamiento, entre otros. (Expte. Adm. Nro. 645)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 27.902)

8.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación al pedido de informes sobre la proliferación de cianobacterias en el lago de Salto Grande y la costa del río Uruguay, acciones implementadas, medidas adoptadas para prevenir y mitigar los riesgos para la salud, protocolos de monitoreo y control de calidad del agua, estudios realizados sobre su impacto en la flora, fauna, ambiente y turismo, entre otros. (Expte. Adm. Nro. 755)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 27.916)

8.1.4.- La Cámara de Senadores remite Decreto Nro. 070 HCS del 146º Período Legislativo por el que se aprueba el “Protocolo Marco para el Abordaje de las Violencias por Motivos de Género y Discriminación en el Ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos”. (Expte. Adm. Nro. 769)

8.1.5.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 604 del 01/04/2025 por el que se solicita a las Presidencias de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia, la tramitación administrativa que resulte conducente para analizar y, en su caso, disponer la declaración de nulidad, inexistencia u otras medidas pertinentes, sobre el universo de los actos y contratos que son investigados en la causa “Beckman Flavia Marcela – Scialocomo Esteban Ángel Alberto – Álvarez María Victoria S/Estafa”, Legajo de Fiscalía Nro. 87.933, Juzgado de Garantías Nro. 1 de Paraná, con el objetivo de lograr el recupero de los fondos públicos que hubieren sido objeto de los mismos, de corresponder. (Expte. Adm. Nro. 759)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

8.1.6.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 73 comunica que en sesión del 05/04/2025 ha designado al señor senador Juan Pablo Cosso para integrar el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Nro. 10.563, modificada por Ley Nro. 11.059. (Expte. Adm. Nro. 762)

8.1.7.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 76 comunica que en sesión del 15/04/2025 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se establece que la promesa de lealtad a la Bandera Argentina a realizar por alumnos de 4º grado de nivel primario de los distintos establecimientos escolares de la provincia de Entre Ríos sea tomada prioritariamente por excombatientes y veteranos de la Guerra de Malvinas. (Expte. Adm. Nro. 763)

8.1.8.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 78 comunica que en sesión del 15/04/2025 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se modifica la Ley Nro. 9.172, en lo referente a la conformación del Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua. (Expte. Adm. Nro. 764)

–Quedan enterados los señores diputados.

8.1.9.- La Presidencia de la Comisión de Cultura y Turismo, comunica el archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes proyectos: Exptes Nros.: 25.175, 24.965 y 24.930. (Expte. Adm. Nro. 668)

–Al Archivo

8.1.10.- La Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, comunica el archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes proyectos: Exptes. Nros.: 24.719, 24.728, 24.733, 24.765, 24.882, 24.896, 24.908, 24.927, 24.941, 24.996, 24.998, 25.051, 25.088, 25.095, 25.176, 25.190, 25.214, 25.229, 25.240, 25.256, 25.275, 24.730, 24.847, 24.895, 24.978 y 25.100. (Expte. Adm. Nro. 771)

–Al Archivo

8.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Recursos Naturales y Ambiente:

8.2.1.- Proyecto de ley. Declarar área natural protegida bajo la modalidad Paisajes Protegidos, el inmueble denominado La Chinita, ubicado en el ejido de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 27.858)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Obras Públicas y Planeamiento:

8.2.2.- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo que en su plan de obras viales otorgue carácter prioritario a la reparación integral del tramo de la intersección de la Autovía Nacional Artigas –Ruta Nacional Nro. 14– con la Ruta Provincial Nro. 39, sector conocido como El Rulo de la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 28.053)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

8.3

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

8.3.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.095)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la presentación de “El Duelo a Través de la Cultura”, a realizarse en las ciudades de Estancia Grande, Concordia y Federación durante el mes de mayo de 2025. De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La cultura tiene la capacidad de sanar, emocionar y conectar a las personas en sus momentos más difíciles. En este contexto, el proyecto itinerante “El Duelo a Través de la Cultura” representa una innovadora propuesta que aborda el proceso de duelo desde una perspectiva artística y cultural, utilizando la fotografía, la literatura y las artes visuales como herramientas para explorar, expresar y transformar las emociones derivadas de la pérdida.

Este proyecto, concebido por profesionales de la salud provenientes de Cataluña, ha recorrido con gran éxito diversas localidades de España desde su inicio en el año 2023. La

exposición “El Duelo en Imágenes: Fotografías en Proceso” ha generado espacios de reflexión mediante actividades en centros culturales, hospitales y bibliotecas, consolidándose como una propuesta integral que combina el arte con la salud. Las autoras, la doctora Annabel Pellicer, la doctora Mónica Asensio Vidal y la enfermera Maite Palacios Pérez, han demostrado cómo el arte puede mejorar el estado de ánimo, aliviar la carga de enfermedades crónicas y fomentar el bienestar físico y mental.

Además, este proyecto forma parte del programa “Salud y Cultura,” que pone en valor la relación entre las expresiones artísticas y la promoción de la salud. La iniciativa ha sido destacada por su enfoque sensible y respetuoso ante la pérdida, promoviendo herramientas prácticas a través de la literatura, la escritura y medios audiovisuales para el manejo personal de las emociones.

En esta ocasión, el proyecto llega a Argentina con una serie de presentaciones en distintas localidades de Entre Ríos, iniciando el 5 de mayo en Estancia Grande, siguiendo el 6 de mayo en el Salón CODESAL de Concordia, y culminando el 8 de mayo en Federación. La entrada será libre y gratuita, garantizando el acceso a toda la comunidad y fortaleciendo los lazos culturales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para su aprobación.

Enrique T. Cresto

8.3.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.096)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés: se solicita la declaración de interés provincial al aniversario de los 25 años de la creación de la Escuela Secundaria Nro. 10 “Norma Bouvet de Alessandro”, a efectuarse el viernes 11 de abril de 2025 a las 15 hs en calle Int. M. Landín 1.202, Villaguay, Entre Ríos.

PÉREZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

De origen netamente social y comunitario, por eso su orientación en gastronomía, turismo y recreación, el cual pretende preparar al alumno para el mundo del trabajo y brindarle herramientas para que continúe sus estudios.

Luego de mucho tiempo de espera, el 22 de septiembre de 2015 se inicia el traslado del mobiliario al nuevo edificio ubicado en calle Landín.

Susana A. Pérez

8.3.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.097)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia a donar a la Municipalidad de Concordia, un inmueble de su propiedad, dominio inscripto en mayor superficie en la Matricula Nro. 105.079 del Registro de Propiedad del departamento Concordia, el que se ubica e individualiza de la siguiente forma:

Plano de Mensura Nro. 55.087 – Lote “A” – Localización: provincia de Entre Ríos – departamento y ciudad de Concordia – Planta urbana – Manzana 15 “Nros. 12-13 “E” (Nros. 1.859 - 1.860) – Domicilio parcelario: lote destinado a calle pública – Superficie: 2.466,15 m², (dos mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, quince decímetros cuadrados) Límites y linderos: Norte: Recta (9-28) S 77º 00´ E de 12,12 m lindando con calle Dr. Nestor R. Garat;

Este: Recta (28-37) S 13° 00' O de 36,00 m lindando con Lotes Nros. 1, 8 y 7 de esta subdivisión; Recta (37-34) S 77° 00' E de 40,00 m lindando con Lotes Nros. 7, 6 y 5 de esta subdivisión; Recta (34-47) S 13° 00' O de 8,54 m lindando con Franco Prieto y Lassalle y otros; Recta (47-44) N 77° 00' O de 40,00 m lindando con Lotes Nros. 11, 10 y 9 de esta subdivisión; Recta (44-52) S 13° 00' E de 36,00 m lindando con Lotes Nros. 9, 16, 15 y 14 de esta subdivisión; Recta (52-49) S 77° 00' E de 40,00 m lindando con Lotes Nros. 14, 13 y 12 de esta subdivisión y Recta (49-83) S 13° 00' O de 6,06 m lindando con Franco Prieto y Lassalle y otros; Sur: (83-84) N 77° 00' O de 99,13 m lindando con Nelly A. Bardelli y con Carlos E. Bardelli y otras; Oeste: Recta (84-74) N 05° 59' O de 6,42 m lindando con vías del FCNGU; Recta (74-69) S 77° 00' E de 49,10 m lindando con Lotes Nros. 27-26-25-24 y 23 de esta subdivisión; Recta (69-65) N 13° 00' E de 36,00 m lindando con Lotes Nros. 23-22-21 y 20, de esta subdivisión; Recta (65-60) N 77° 00' O de 61,48 m lindando con Lotes Nros. 20-19-18-17- y 16 de esta subdivisión; Recta (60-18) N 09° 48' O de 9,27 m lindando con vías del FCNGU; Recta (18-12) S 77° 00' E de 65,08 m lindando con Lotes Nros. 15-14-13-12- 11 y 10 de esta subdivisión y Recta (12-9) N 13° 00' E de 36,00 m lindando con Lotes Nros. 10-9 y 8 de esta subdivisión.

ARTÍCULO 2º.- La donación se deberá realizar con el cargo de destinar el inmueble a “calle pública”.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio, a favor del Municipio de Concordia, del inmueble descrito en el Artículo 1º, y con el cargo establecido en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

LÓPEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a este Honorable Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el presente proyecto de ley que tiene por objeto autorizar al IAPV (Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda) a llevar a cabo la donación de un inmueble identificado en el Artículo 1º, a la Municipalidad de Concordia.

La mencionada donación se establece con el cargo de destinar el mismo para la apertura de una “calle pública”, en el entendimiento que dicho transferencia de dominio al Municipio –y dándole éste el destino específico señalado en el artículo segundo–, conlleva el beneficio de urbanización de la zona y la conveniencia directa para los vecinos de la zona y en general para el desarrollo de las actividades de toda la comunidad.

La aludida transferencia tendrá un impacto directo en la circulación de los vecinos, mejorando las vías de tránsito y comunicación y en general mejorando las condiciones de comunicación de la estructura socio productiva de la zona de referencia y el bienestar de la ciudadanía toda.

Por las citadas razones, intereso a mis pares con vistas al acompañamiento del presente proyecto.

Alcides M. López.

–A la Comisión de Legislación General.

8.3.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.098)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos”, que se celebra el próximo 30 de mayo, fecha instaurada con el fin de concientizar a la población sobre la importancia de la donación de órganos como un acto voluntario, altruista y solidario que permite salvar y mejorar la calidad de vida de miles de personas.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 30 de mayo se conmemora en Argentina el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, una fecha impulsada por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), con el objetivo de concientizar a la sociedad sobre la importancia de la donación como un acto voluntario, altruista y solidario que salva y mejora vidas.

Esta jornada fue establecida en el año 1998 y se celebra en conmemoración al nacimiento de Dante, hijo de la primera paciente que recibió un trasplante hepático en un hospital público de Buenos Aires en 1995. Este hecho simbólico representa el alcance y el valor de la donación de órganos: una vida que permite dar vida.

La donación de órganos en Argentina se encuentra regulada por el INCUCAI, organismo que depende del Ministerio de Salud de la Nación y que se encarga de coordinar, normar y fiscalizar todas las actividades relacionadas con la donación y el trasplante, de acuerdo con la legislación vigente. Además, es responsable de administrar los registros nacionales de donantes, receptores y procedimientos realizados.

Es importante destacar que la donación de órganos solo puede efectuarse cuando una persona fallece por muerte encefálica en una unidad de cuidados intensivos. En esos casos, es posible donar órganos como riñones, corazón, hígado, pulmones, páncreas e intestinos, además de tejidos. En caso de fallecimiento por paro cardiorrespiratorio, solo es posible la donación de tejidos.

La sanción de la Ley Nro. 27.447, conocida como Ley Justina, en el año 2018, marcó un hito significativo al establecer que todas las personas mayores de 18 años son consideradas donantes, salvo que hayan manifestado su voluntad en contrario. Desde su implementación, se ha registrado un notable incremento en el número de donantes y trasplantes realizados en el país.

Argentina tiene una de las legislaciones más avanzadas en la materia, con la sanción de la Ley Justina del año 2018, establece un nuevo marco legal para la actividad de donación y trasplante de órganos, tejidos y células. Esta normativa lleva su nombre en homenaje a Justina Lo Cane, una niña de 12 años que falleció en 2017 mientras esperaba un trasplante de corazón, y cuya historia movilizó a la sociedad en favor de una legislación más solidaria y eficaz en materia de donación.

La principal innovación que introduce la ley es el principio de presunción de donación; todas las personas mayores de 18 años son consideradas donantes de órganos y tejidos, salvo que hayan expresado su negativa en vida. Este cambio facilitó significativamente el acceso al trasplante para miles de personas en lista de espera y redujo los obstáculos legales y administrativos que existían anteriormente.

Desde su implementación, el número de donantes por millón de habitantes aumentó considerablemente, y se registraron récords históricos de trasplantes en el país, lo que demuestra el valor de una legislación comprometida con la vida y la solidaridad.

Promover la donación de órganos implica fortalecer el compromiso social y comunitario con la salud pública. Una sociedad informada y sensibilizada respecto a esta práctica es una sociedad que ofrece mayores posibilidades de vida, esperanza y bienestar para quienes se encuentran en lista de espera.

Donar órganos es un acto de profundo humanismo y solidaridad.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

8.3.5**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.099)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración de “Día Mundial del Reciclaje”, que se celebra el día 17 de mayo y fue instaurado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2005, con el objetivo de recordar y concientizar sobre la necesidad de reciclar los desechos para reducir su impacto en el medio ambiente.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Día Internacional del Reciclaje es una fecha especial que nos invita a reflexionar sobre cómo manejamos nuestros residuos y el impacto que esto tiene en el planeta. Es una oportunidad para tomar conciencia sobre la necesidad de reducir la contaminación y cuidar el medio ambiente.

Durante esta jornada, se promueve la importancia de separar correctamente los residuos y de adoptar hábitos más sostenibles en la vida diaria. Reciclar materiales como plástico, vidrio, papel, cartón, latas y otros elementos reutilizables, ayuda a reducir el uso de recursos naturales como el agua, el petróleo y la energía. Además, contribuye a bajar las emisiones de gases contaminantes y a disminuir la cantidad de basura que generamos.

La UNESCO estableció el 17 de mayo como la fecha para recordar la regla de las tres R: Reducir, Reutilizar y Reciclar. Esta estrategia busca transformar nuestra manera de consumir y desechar, para lograr un modelo más responsable y ecológico.

Este día busca impulsar un modelo de producción y consumo más sostenible, donde los materiales y productos se aprovechan al máximo y no se desechan tan fácilmente. La idea principal es que los recursos no se desperdicien, sino que circulen dentro del sistema el mayor tiempo posible.

El reciclaje permite que productos que ya fueron usados puedan transformarse en nuevos objetos útiles, evitando que terminen como basura. Este proceso no solo protege el ambiente, sino que también impulsa la economía circular y genera puestos de trabajo.

En nuestra provincia sería necesario impulsar nuevas actividades para fomentar la educación ambiental: campañas, talleres, charlas y propuestas escolares o comunitarias. Todo con el objetivo de promover una cultura de cuidado ambiental y compromiso ciudadano.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

8.3.6**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.100)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día Nacional de la Minería” que se celebra en Argentina el 7 de mayo de cada año en reconocimiento de la sanción de la Ley de Fomento Minero.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Día de la Minería, que se conmemora cada 7 de mayo en la República Argentina, tiene como objetivo rendir homenaje a la sanción de la Ley de Fomento Minero del año 1813. Esta ley, propuesta por la Junta de Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, marcó un hito fundamental en la historia económica del país al establecer el primer marco normativo para la actividad minera en el territorio nacional.

La Ley de Fomento Minero fue un instrumento clave en la promoción del desarrollo de la minería en Argentina, incentivando la explotación de los recursos minerales y regulando el sector con el fin de potenciar su contribución a la economía. Este marco legal sentó las bases para el crecimiento del sector minero, que a lo largo de la historia se ha consolidado como un pilar importante en la economía nacional.

Por lo tanto, el 7 de mayo representa una fecha de trascendental importancia, ya que resalta el impacto histórico de la minería en Argentina y su rol crucial en el desarrollo económico del país desde los primeros años de la independencia.

La minería, reconocida como la madre de las industrias, representa un factor estratégico esencial para el crecimiento económico y el progreso de las naciones. En el caso de Argentina, la vasta riqueza en recursos naturales brinda amplias oportunidades productivas, que abren posibilidades ilimitadas para el desarrollo de proyectos de gran envergadura en este sector.

En este contexto, el Gobierno nacional ha implementado diversas políticas para fomentar y fortalecer la minería, destacándose entre ellas el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI). Este régimen, que forma parte de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, tiene como objetivo aliviar la carga impositiva sobre los proyectos mineros de gran escala, con el fin de promover la inversión en el sector.

El RIGI constituye una herramienta clave para la atracción de inversiones en minería, favoreciendo la ejecución de proyectos que, además de impulsar el crecimiento económico, contribuyan al desarrollo regional y la generación de empleo. A través de esta iniciativa, el Gobierno busca consolidar la minería como un sector fundamental en la economía argentina, promoviendo su expansión de manera sustentable y en beneficio del bienestar de la nación.

La minería en la provincia de Entre Ríos, se caracteriza por un potencial significativo aunque actualmente presenta un nivel de desarrollo limitado en comparación con otras provincias de Argentina que cuentan con una mayor tradición minera.

Sin embargo nuestra provincia, posee recursos minerales de significativa relevancia para diversas actividades productivas, particularmente en el ámbito de la construcción y la industria.

El 6 de noviembre de 2024 la Cámara de Senadores sancionó la adhesión de la Provincia de Entre Ríos al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) y la creación del Régimen de Incentivo a las Nuevas Inversiones (RINI), siendo un paso relevante para fomentar la inversión productiva y el desarrollo económico de la provincia.

En virtud de lo expuesto, y dada la trascendencia de la temática abordada, con el propósito de propiciar el fortalecimiento y la sostenibilidad de la minería, solicito a los señores diputados para que acompañen y avalen la presente iniciativa.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

8.3.7**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.101)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Políticas Públicas para una Movilidad Activa Desarrollada****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO 1º****OBJETO Y PRINCIPIOS**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley promueve el uso de la bicicleta y demás vehículos de movilidad activa, de manera funcional, segura y sostenible ambientalmente, a través de una infraestructura adecuada y una intermodalidad operativa con el transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- Principios. La política de movilidad activa se asienta en los siguientes principios:

- a) La persona humana es el eje fundamental.
- b) El derecho de la ciudadanía a transitar en condiciones seguras y funcionales a sus propias necesidades.
- c) La educación vial como herramienta para construir una sociedad tolerante y respetuosa.
- d) La circulación sostenible de las personas.
- e) El fomento del transporte intermodal con baja emisión de carbono.
- f) La planificación de políticas públicas de forma articulada entre el Gobierno provincial y los gobiernos locales.
- g) El acceso favorable a los vehículos de movilidad activa.
- h) La participación ciudadana como parte integrante del proceso de toma de decisiones.
- i) La colaboración público-privada para la financiación de infraestructuras y servicios.

CAPÍTULO 2º

DEFINICIONES

ARTÍCULO 3º.- Definiciones. A los fines de comprender esta ley se establecen las siguientes definiciones:

Vehículos de Movilidad Activa: cualquier medio de transporte sin motor de combustión e impulsado a través del esfuerzo físico humano. Este tipo de movilidad puede eventualmente ser asistida por un motor eléctrico. Los vehículos de movilidad activa comprenden: bicicleta, bicicleta de carga, patineta, patín, monopatín, monopatín eléctrico, etcétera.

Infraestructura de Movilidad Activa: conjunto de carriles y estacionamientos públicos para el uso de vehículos de movilidad activa.

Bicisenda: espacio señalizado y acondicionado para la circulación de los vehículos de movilidad activa.

Calle Calma: calle donde la velocidad máxima de circulación no debe superar los treinta (30) km/h.

Calle Recreativa: calle exclusivamente utilizada para la circulación de peatones y vehículos de movilidad activa en determinados días y horarios.

Ciclovía: carril de uso exclusivo y diferenciado para el tránsito de los vehículos de movilidad activa, físicamente separado del resto de los carriles de circulación por una señalización adecuada.

Sistema Urbano de Movilidad Activa: refiere al conjunto de la infraestructura y de los vehículos de movilidad activa.

Sistema Interurbano de Movilidad Activa: refiere a los vehículos e infraestructura de movilidad activa que conectan las localidades entre sí.

TÍTULO II

AUTORIDADES Y RECURSOS

CAPÍTULO 1º

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual debe garantizar la intervención del Observatorio de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 5º.- Funciones. Corresponde a la autoridad de aplicación las siguientes funciones:

- a) Desarrollar sistemas interurbanos de movilidad activa seguros y cuidadosos del ambiente.
- b) Cooperar con los gobiernos locales en el diseño y planificación de los sistemas urbanos de movilidad activa.
- c) Contribuir al financiamiento de proyectos que potencien la movilidad activa.
- d) Construir estacionamientos públicos para el uso de los vehículos de movilidad activa.
- e) Promover la intermodalidad entre los vehículos de movilidad activa y el transporte público.
- f) En coordinación con el Observatorio de Seguridad Vial, generar las estadísticas necesarias para mejorar la implementación de las políticas públicas de movilidad activa.
- g) Hacer difusión activa sobre educación y seguridad vial.

CAPÍTULO 2º

MESA ENTRERRIANA DE MOVILIDAD ACTIVA

ARTÍCULO 6°.- Creación. Créase la Mesa Entrerriana de Movilidad Activa como órgano consultivo, de concertación y participación del Gobierno provincial, los gobiernos locales, organismos públicos y asociaciones vinculadas con la movilidad activa. La misma será presidida por la Secretaría de Transporte y estará compuesta por la Secretaría de Gobiernos Locales, la Dirección de Participación Ciudadana y el Observatorio de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad y Justicia, o los organismos que en el futuro los reemplacen. Asimismo, serán parte integrante de la Mesa, representantes de las localidades considerando criterios territoriales, las asociaciones de usuarios, los sindicatos de trabajadores del transporte público y las universidades. La cantidad de miembros y la representación específica serán determinadas en la reglamentación que corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Funciones. La Mesa Entrerriana de Movilidad Activa tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la autoridad de aplicación en el diseño y planificación de las políticas públicas de movilidad activa.
- b) Evaluar y proponer mejoras en las políticas públicas de movilidad activa, particularmente en lo que refiere a la infraestructura, seguridad vial e intermodalidad.
- c) Asesorar a las autoridades municipales y comunales en materia de movilidad activa.
- d) Toda otra función establecida en la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 8°.- Funcionamiento. La Mesa determinará la forma en la que se reunirá, no pudiendo ser menos de una (1) vez al año. Será convocada por el presidente o por pedido expreso de la mayoría de sus miembros. La Mesa definirá sus propias normas de funcionamiento.

ARTÍCULO 9°.- Educación vial. Es obligación de la autoridad de aplicación instrumentar un sistema de difusión permanente sobre los beneficios de utilizar vehículos de movilidad activa conforme la Ley Nro. 23.348 de educación vial.

CAPÍTULO 3°**RECURSOS**

ARTÍCULO 10°.- Recursos. Los recursos que demande la implementación de la presente ley provienen de las siguientes fuentes:

- a) Fondos asignados por la ley de Presupuesto de la Administración provincial.
- b) Aportes del Poder Ejecutivo nacional.
- c) Préstamos o aportes internacionales.
- d) Donaciones o disposiciones testamentarias.
- f) Todo otro recurso obtenido a los fines de la presente ley.

TÍTULO III**PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD ACTIVA****CAPÍTULO 1°****PLANIFICACIÓN**

ARTÍCULO 11°.- Plan estratégico de movilidad activa. La autoridad de aplicación debe elaborar un plan estratégico de movilidad activa en el cual estén considerados los aportes de la Mesa Entrerriana de Movilidad Activa.

El plan debe contener mínimamente: una visión colectiva basada en valores, un diagnóstico de situación, los ejes fundamentales, objetivos, proyectos estratégicos e indicadores precisos y verificables para el seguimiento, evaluación y mejora periódica del plan.

ARTÍCULO 12°.- Planes estratégicos locales. Se invita a las municipalidades y comunas a elaborar sus respectivos planes estratégicos de movilidad activa, considerando los lineamientos y principios establecidos en esta ley.

ARTÍCULO 13°.- Estadísticas. La autoridad de aplicación de manera conjunta con el Observatorio de Seguridad Vial, deben generar estadísticas e información adecuada y oportuna respecto al estado de situación de la movilidad activa en la provincia de Entre Ríos y al impacto de las políticas implementadas.

CAPÍTULO 2°**INFRAESTRUCTURA**

ARTÍCULO 14°.- Fomento de ciclovías. En toda nueva ruta provincial y en la remodelación de las rutas existentes, se fomenta, en la medida de lo posible, la realización de ciclovías seguras.

ARTÍCULO 15°.- Deberes de las autoridades provinciales y locales. Las autoridades provinciales en conjunto con las autoridades locales, deben garantizar que la infraestructura de

movilidad activa se integre adecuadamente en el tejido urbano, respetando las particularidades y necesidades locales.

ARTÍCULO 16°.- Estacionamientos públicos. De manera obligatoria, los edificios públicos deben contar con estacionamientos de bicicletas y demás vehículos de movilidad activa. En el caso de existir imposibilidad material para su realización, dicha inviabilidad deberá estar debidamente fundada.

ARTÍCULO 17°.- Equipaje. El transporte automotor interurbano de pasajeros debe permitir el traslado de bicicletas y demás vehículos de movilidad activa como equipaje del pasajero. La autoridad de aplicación establecerá una reglamentación que definirá las condiciones bajo las cuales podrá realizarse el traslado.

CAPÍTULO 3°

PROMOCIÓN

ARTÍCULO 18°.- Incentivos fiscales e innovación. El Gobierno provincial debe generar incentivos económicos y fiscales para fomentar la producción e innovación en vehículos de movilidad activa, sus componentes, accesorios y software; de manera coherente con lo dispuesto por la Ley Nro. 11.162 Artículo 5° Inciso e.

ARTÍCULO 19°.- Incentivos para empleados estatales. A través del Sistema de Crédito de la Provincia de Entre Ríos (Sidecreer) u otros programas similares, la administración pública y demás organismos estatales deberán promover el uso de la bicicleta u otros vehículos de movilidad activa en los traslados a puestos de trabajo.

TÍTULO IV

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 20°.- Adhesión. Se invita a las municipalidades y comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 21°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 90 días corridos a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 22°.- De forma.

ROSSI – LÓPEZ – LENA – STREITENBERGER – LANER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La bicicleta, que comenzó a popularizarse en Argentina hacia fines del siglo XIX, ha sido utilizada por diversas generaciones de argentinos (Cinto & Quiroga, 2017). Hoy en día la bicicleta sigue siendo un medio de transporte de uso masivo, como en el caso paradigmático, de las y los jóvenes que trabajan como repartidores de mercancías vendidas desde plataformas digitales. Sin embargo, además de los tradicionales patines y patinetas, la evolución tecnológica ha dado lugar a nuevos vehículos de movilidad activa, como por ejemplo: los monopatines eléctricos.

Estos últimos se posicionan como una opción innovadora para desplazamientos urbanos de corta distancia a partir de su auge en la pandemia. Este vehículo se destaca por consumir en promedio, entre 100 y 200 vatios por kilómetro, evidenciando su alta eficiencia energética frente a otros medios de transporte motorizados. A pesar de no contar con estadísticas locales, se puede observar una tendencia creciente en su uso. Según Galileo Vidoni, politólogo y coordinador del área de Movilidad del Centro de Estudios Metropolitanos (CEM), en 2024 en CABA se observó un crecimiento sostenido en el volumen de ventas y uso de estos dispositivos (Brunetto, 2024).

Según datos oficiales publicados por el Municipio de Paraná en diciembre del 2023, el sistema de bicicletas públicas Bicivía cuenta con más de 17.000 usuarios registrados (Municipalidad de Paraná, 2023). Así y todo, un estudio realizado por la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) en colaboración con el Municipio, indica que, aunque el uso de la bicicleta ha aumentado globalmente, en la capital provincial no existen suficientes carriles exclusivos para ciclistas que conecten las zonas periféricas con el centro, lo que desalienta y/o dificulta su uso (Uno Entre Ríos, 2021). Los caminos exclusivos son fundamentales para permitir conexiones eficaces y seguras entre zonas residenciales, lugares de trabajo, instituciones educativas, comercios y estaciones de transporte público, fomentando de esta

manera, un sistema de movilidad activa urbano funcional a las necesidades de una parte de la ciudadanía y no un uso recreativo solamente.

Además de los carriles exclusivos, la seguridad vial es otro de los principales reclamos que nos han planteado las y los ciclistas entrerrianos. Según datos del Ministerio de Transporte de Argentina, en el 2022 se registraron más de 1.000 accidentes con bicicletas en rutas nacionales (Tiscornia, 2024). En 2024, 1 de cada 20 víctimas fatales de siniestralidad vial en rutas nacionales fueron ciclistas (Dirección de Estadística Vial & Dirección Nacional de Observatorio Vial, 2025, p. 26). Por esta razón, la Mesa Entrerriana de Movilidad Activa tiene, entre sus funciones establecidas en el Artículo 7º Inciso b), la evaluación y proposición de mejoras en seguridad vial, intermodalidad e infraestructura. En el mismo sentido, en el Artículo 14º se fomenta la construcción de ciclovías seguras en nuevas rutas provinciales o remodelaciones de rutas existentes siempre que sea posible. Un reclamo recurrente de los ciclistas de ruta.

Con la aprobación de esta ley también buscamos priorizar la calidad de vida de las y los entrerrianos y el bienestar social. La bicicleta, y demás vehículos de movilidad activa que requieren del esfuerzo humano, son además de medios de transporte ecológicos, vehículos saludables. Por ende, con su masificación y una adecuada planificación, este tipo de vehículos de movilidad activa contribuirán, sin ninguna duda, a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a promocionar la actividad física y la salud mental; previniendo entre otros males, el sedentarismo, el cual constituye uno de los factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, la hipertensión y la obesidad, entre otras (Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2021).

En el Artículo 11º proponemos que la autoridad de aplicación elabore un plan estratégico de movilidad activa sumando los aportes de la Mesa Entrerriana de Movilidad Activa. Este plan deberá guiarse por una visión colectiva que se corresponda con un diagnóstico riguroso de la situación actual, definiendo además sus ejes fundamentales, objetivos y proyectos estratégicos y contar con indicadores precisos para su seguimiento y mejora continua. En el Artículo 12º se invita a los gobiernos locales que avancen con sus propios planes estratégicos.

El Artículo 16º exige que los edificios públicos cuenten obligatoriamente con estacionamientos específicos para bicicletas y demás vehículos de movilidad activa, salvo en los casos que sea materialmente imposible. En el Artículo 17º se fomenta el transporte intermodal con baja emisión de carbono, estableciendo que “el transporte automotor interurbano de pasajeros debe permitir el traslado de bicicletas y demás vehículos de movilidad activa como equipaje del pasajero”.

En materia de incentivos, el Artículo 18º establece estímulos económicos y fiscales para fomentar la producción e innovación en los vehículos de movilidad activa y sus componentes físicos y digitales, en coherencia con los criterios de la Ley Nro. 11.162, que en su Artículo 5º, Inciso e), permite acceder al RINI (Régimen de Incentivos para las Nuevas Inversiones) a quienes realicen nuevas inversiones en actividades que promuevan la economía circular y/o la neutralidad de la huella de carbono. A su vez, en el Artículo 19º se incorpora un incentivo dirigido a las y los empleados estatales, facilitando la compra de medios de movilidad activa mediante créditos otorgados a través de Sidecreer, promoviendo así su uso diario para el traslado al lugar de trabajo.

Existen antecedentes de gestiones estatales que impulsan el uso de vehículos de movilidad activa. Un ejemplo es el sistema de bicicletas públicas de la ciudad de Rosario, donde, además del uso recreativo, se promueve su utilización con canastos de carga, favoreciendo su adopción por parte de los trabajadores, emprendedores y comerciantes (Gobierno de Rosario, 2022). En la provincia vecina de Santa Fe se destaca la Ley Nro. 13.857 de política de movilidad sustentable (Legislatura de la Provincia de Santa Fe, 2025), mientras que en CABA existe por ley el Programa Buenos Aires Ciudad Bici (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2020). En Entre Ríos contamos con el antecedente del proyecto de Ley Nro. 25.791 de protección al ciclista presentado en el año 2022 por el diputado mandato cumplido Uriel Brupacher.

En conclusión, con este proyecto de ley aspiramos a conformar un instrumento normativo que sirva de marco para transformar la movilidad urbana e interurbana entrerriana, trabajando de manera mancomunada con los gobiernos locales, para favorecer el uso de los vehículos de movilidad activa en condiciones seguras y sostenible ambientalmente. Nuestra

iniciativa busca responder a la necesidad de adaptar las políticas públicas a las nuevas formas de movilidad, con un enfoque integral que incluye infraestructura adecuada, intermodalidad operativa y planificación estratégica con participación ciudadana. Al reconocer la importancia del uso de los vehículos de movilidad activa, deseamos mejorar la calidad de vida de las y los entrerrianos y garantizar el derecho de las futuras generaciones a transitar en condiciones seguras y funcionales a sus propias necesidades.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Referencias

- Brunetto, S. (2024, Diciembre 8). La viabilidad de los monopatines en debate. La viabilidad de los monopatines en debate - Página12. <https://www.pagina12.com.ar/788639-la-viabilidad-de-los-monopatines-en-debate>
- Cinto, C., & Quiroga, N. (2017, February 11). La bicicleta cumple 200 años - La Nación. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/la-bicicleta-cumple-200-anos-nid1982895/>.
- Dirección de Estadística Vial & Dirección Nacional de Observatorio Vial. (2025, Febrero 15). Estadísticas viales a partir de datos reportados por las jurisdicciones al 1/10/2024 [Informe de siniestralidad vial fatal año 2023. Datos parciales y preliminares. Datos actualizados a febrero 2025]. En Informe de siniestralidad vial fatal (p. 26). Argentina.
- Gobierno de Rosario. (2022, Noviembre 2). Rosario es la primera ciudad de Latinoamérica en contar con un sistema público de bicis cargo. Rosario es la primera ciudad de Latinoamérica en contar con un sistema público de bicis cargo - Rosario Noticias.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2020, Diciembre 10). Programa Buenos Aires Ciudad Bici. <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/536009>.
- Legislatura de la Provincia de Santa Fe. (2025, Abril 3). Ley de Política de Movilidad Sustentable. <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=22-01-2019ley13857-2019.html>.
- Municipalidad de Paraná. (2023, Diciembre 5). El sistema de bicicletas públicas de Paraná cuenta con más de 17 mil usuarios. El sistema de bicicletas públicas de Paraná cuenta con más de 17 mil usuarios. <https://www.parana.gob.ar/noticias/el-sistema-de-bicicletas-publicas-de-parana-cuenta-con-mas-de-17-mil-usuarios>.
- Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud. (2021, Junio 3). Destaca OPS/OMS a la bicicleta como herramienta para lograr Objetivos de Desarrollo Sostenible. Destaca OPS/OMS a la bicicleta como herramienta para lograr Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.paho.org/es/noticias/3-6-2021-destaca-opsoms-bicicleta-como-herramienta-para-lograr-objetivos-desarrollo>.
- Tiscornia, E. (2024, Septiembre 7). Es seguro andar en bici por la ruta en Argentina. Es seguro andar en bici por la ruta en Argentina - Dos Lunas Turismo y Ocio. <https://doslunas.com.ar/es-seguro-andar-en-bici-por-la-ruta-en-argentina/>.
- Uno Entre Ríos. (2021, Abril 30). Paraná: la UNER recomienda construir más ciclovías. Uno Entre Ríos. <https://www.unoentrierios.com.ar/parana-la-uner-recomienda-construir-masciclovias-n2657688.htm>.

Juan M. Rossi – Alcides M. López – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner.

–A la Comisión de Comunicaciones y Transporte.

8.3.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.102)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el ciclo de Conversatorios para la Interdisciplinariedad en la Trayectoria Postular de Ascenso a realizarse en el marco de la Diplomatura en Seguridad Pública y Ciudadana de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

ROSSI – LÓPEZ – GODEIN – RASTELLI – GALLAY – TABORDA –
LENA – STREITENBERGER – LANER – PÉREZ – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés legislativo el ciclo de Conversatorios para la Interdisciplinariedad en la Trayectoria Posttular de Ascenso, una propuesta formativa impulsada por la Dirección General de Institutos Policiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la Diplomatura en Seguridad Pública y Ciudadana, aprobada y reconocida por el Consejo General de Educación mediante Resolución Nro. 3.952/24.

Este ciclo de charlas representa una instancia profundamente innovadora dentro de la formación policial en nuestra provincia, al promover una mirada integral, crítica y situada sobre el ejercicio de la función policial. Se trata de una política educativa que asume que la seguridad pública no puede pensarse de forma aislada o únicamente desde lo técnico, sino que exige la incorporación de saberes interdisciplinarios, la lectura del territorio, y la construcción de vínculos sólidos con la ciudadanía.

En un contexto en el que se debate a nivel nacional el rol de las fuerzas de seguridad, Entre Ríos apuesta por una formación profesional con perspectiva democrática, de derechos humanos y con fuerte anclaje territorial. Es en este sentido que los conversatorios constituyen una herramienta pedagógica clave, que permite a los y las oficiales en carrera no solo perfeccionar sus conocimientos, sino también repensar su función desde el compromiso, la historia local y el conocimiento de las comunidades a las que sirven.

El primer encuentro del ciclo, titulado El General Francisco Ramírez, los Reglamentos de la República de Entre Ríos y los Antecedentes de la Policía Provincial, da cuenta de esta orientación. A través de un diálogo entre historia, política y cultura, se promueve una reflexión sobre los orígenes institucionales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, recuperando figuras, valores y marcos normativos fundacionales. Este tipo de propuestas no solo fortalece la identidad institucional, sino que afirma el sentido de pertenencia, el respeto por la memoria colectiva y el arraigo en el territorio.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de declaración.

Juan M. Rossi – Alcides M. López – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María E. Romero.

8.3.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.103)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el XIII Congreso Internacional de la Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo a realizarse los días 26 y 27 de mayo del corriente año.

STREITENBERGER – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –
TABORDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI –
ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Congreso Internacional de la Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo es un evento que se ha llevado a cabo durante trece años y, en esta ocasión, se

celebrará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Siglo 21, en Córdoba, los días 26 y 27 de mayo de este año.

Este encuentro reúne a docentes de Europa y América Latina, y en esta edición se abordarán cinco ejes temáticos: políticas públicas y derechos económicos, culturales y sociales; mecanismos jurídicos para la resolución de conflictos y la lucha contra la corrupción; desafíos contemporáneos en la contratación pública; derecho administrativo digital, administración pública y tecnologías de la información y la comunicación; y la relación entre política, economía y administración pública.

Este congreso será una oportunidad para que pensadores de diversas regiones intercambien conocimientos sobre temas de gran relevancia actual, todos relacionados con problemáticas públicas y los desafíos que estas implican.

Los docentes que participen presentarán sus investigaciones y reflexiones sobre los cinco ejes mencionados, lo que facilitará un enriquecedor intercambio de ideas y una actualización necesaria para mejorar un Estado moderno que debe adaptarse a la complejidad de la realidad actual. Por todo lo anterior, solicito a mis colegas que me apoyen en esta declaración de interés por el evento.

Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena –
Susana A. Pérez – María E. Romero – María N. Taborda – Silvio M.
Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén
R. Rastelli – Juan M. Rossi.

8.3.10

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.104)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modificar. Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Nro. 5.729 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Los empleados y agentes que en forma permanente o transitoria se desempeñen en cualquiera de los poderes del Estado provincial, sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados o autárquicos y los funcionarios, aunque los cargos fueran de carácter electivo o la prestación de servicios se estableciera mediante contrato a plazo, y los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones de la Provincia, gozarán de las siguientes prestaciones de acuerdo a las condiciones previstas en la presente:

- a) Asignación por matrimonio;
- b) Asignación pre-natal;
- c) Asignación por nacimiento de hijo;
- d) Asignación por adopción;
- e) Asignación por cónyuge o por persona con quien se vive públicamente en aparente matrimonio;
- f) Asignación por hijo;
- g) Asignación por familia numerosa;
- h) Asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, primaria, secundaria y superior.
- i) Asignación complementaria de vacaciones.”.

ARTÍCULO 2º.- Modificar. Modifíquese el Artículo 12º de la Ley Nro. 5.729 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12º.- La asignación por ayuda escolar anual consistirá en el pago de una suma de dinero que se hará efectiva en el mes de marzo o en el que comience el año lectivo. Esta asignación se abonará por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos de enseñanza inicial, primaria, secundaria y superior.

La asignación dispuesta por el párrafo anterior se duplicará cuando el hijo, de cualquier edad, tuviese el certificado de discapacidad y concurra a establecimiento oficial o privado supervisado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial; así como la concurrencia a establecimiento oficial o privado supervisado por autoridad competente en el que se presten servicios de rehabilitación exclusivamente.

Establécese que el monto de la ayuda escolar no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos ley, estipulado para los agentes del escalafón general.”.

ARTÍCULO 3º.- Modificar. Modifíquese el Artículo 32º de la Ley Nro. 5.729 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 32º.- El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las posibilidades económico-financieras de la Provincia y con lo que en la materia se establezca en el orden nacional, queda facultado:

a) Para fijar el monto de las asignaciones previstas en esta ley, los cuales no podrán ser inferiores a los mínimos establecidos, y sin perjuicio de que las consagradas en la legislación anterior se continúen abonando en las sumas en que ya se venían percibiendo, mientras no se haga uso de esta potestad;

b) Para instituir un complemento variable en función de las cargas de familia y de las remuneraciones o haberes que se perciban más las asignaciones por personas que generen derecho a las mismas.”.

ARTÍCULO 4º.- Presupuesto. Facultar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 5º.- Derogar. Deróguese el Artículo 10º de la Ley Nro. 5.729.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

ZOFF – ÁVILA – DECCÓ – MORENO – STRATTA – ARROZOGARAY –
BAHILLO – CRESTO – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto introducir modificaciones a la Ley Nro. 5.729, que fue publicada el 1º de octubre de 1975, mediante la cual se estableció el régimen de asignaciones familiares para funcionarios, empleados y agentes que en forma permanente o transitoria se desempeñan en cualquiera de los poderes del Estado, así como jubilados y pensionados del Gobierno de Entre Ríos.

Las asignaciones familiares constituyen prestaciones del sistema de la seguridad social que se otorgan a determinados beneficiarios con el fin de cubrir las contingencias derivadas de las cargas familiares. Su propósito es garantizar un ingreso adicional a trabajadores y jubilados, brindando un apoyo económico para la crianza y manutención de sus hijos, así como para otras situaciones familiares específicas, tales como nacimiento, adopción y matrimonio.

Cabe destacar que las asignaciones familiares se incorporaron en la legislación argentina a mediados de la década de 1930 con la implementación del subsidio a la maternidad; en 1940 se estableció el subsidio por hijo para el personal bancario, ampliándose luego a otros grupos. A comienzos de 1970 este beneficio alcanzó al personal estatal a través del sistema de pago directo, y en 1973, se incluyó a jubilados y pensionados¹.

En 1996, a nivel nacional, se produjo una reforma en el régimen que introdujo una limitación al acceso al beneficio para quienes percibían un salario superior a un monto determinado. Esta modificación implicó la implementación de un sistema con tres escalas salariales, según el cual el monto de la asignación a percibir pasa a depender de la remuneración, de modo que a mayor salario, menor es el monto del beneficio. Aquellos cuyo sueldo supera el tope establecido para la mayor de las escalas pasaron a estar excluidos de percibir las asignaciones².

En nuestra provincia, la Ley Nro. 5.729 ha experimentado escasas actualizaciones desde su promulgación. En este sentido, el presente proyecto busca introducir modificaciones específicas, poniendo especial énfasis en la asignación por “ayuda escolar”, ya que esta prestación tiene como fin proporcionar un respaldo económico para la compra de útiles, uniformes y otros materiales escolares, aliviando así la carga económica que enfrentan las familias en el período de inicio escolar.

En esta línea, el Artículo 1º de la Ley Nro. 5.729 contempla en su Inciso h) la “Asignación por escolaridad primaria; media y superior”; y en el Inciso i) “la Asignación por ayuda escolar primaria”. La ley define el primero de los incisos en el Artículo 10º que estipula “Las asignaciones por escolaridad primaria, media y superior se abonarán mensualmente cuando corresponde el pago de la asignación por hijo, por cada hijo que concurra regularmente

a establecimiento donde se imparta enseñanza primaria, media y superior. El monto de la asignación por escolaridad obligatoria y no obligatoria se abonará duplicado cuando el hijo, de cualquier edad, tuviese el certificado de discapacidad y concurra a establecimiento oficial o privado supervisado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial; así como la concurrencia a establecimiento oficial o privado supervisado por autoridad competente en el que se presten servicios de rehabilitación exclusivamente.

El pago de estas asignaciones será mensual y procederá en el período de vacaciones inclusive.”. *(Texto modificado por Artículo 36° Ley 9.891 – BO 20/02/2009).

En este sentido, es importante agregar que la ley en su Artículo 6° señala “La asignación por hijo se abonará mensualmente por cada hijo soltero a cargo, incapacitado, o menor de dieciocho (18) años, que concurra regularmente a establecimientos de enseñanza primaria o que haya completado dicho ciclo aunque trabaje en relación de dependencia o por cuenta propia, o goce de algún beneficio previsional.

La edad de dieciocho años fijada en el párrafo anterior se extenderá hasta el cumplimiento de veintitrés (23) años, cuando se trate de hijo que, acreditando las demás condiciones, cursare regularmente estudios secundarios o universitarios y no trabajaren en relación de dependencia ni gozaren de beneficios jubilatorios otorgados con la computación de servicios presentados con posterioridad al cumplimiento de los dieciocho (18) años de edad. El monto de esta asignación se duplicará cuando el hijo a cargo fuere incapacitado.”.

Por su parte, el Inciso i) del Artículo 1°, encuentra su desarrollo en el Artículo 12° de la ley que reza “La asignación de ayuda escolar primaria se hará efectiva anualmente en el mes de marzo de cada año o en el que comience el año lectivo, sólo en aquellos casos en que exista derecho a la percepción de la asignación por escolaridad primaria.”.

La Ley Nro. 5.729 fue reglamentada por Decreto Nro. 2.166, de fecha 10 de junio de 1977. El Artículo 29° Inciso b) de dicha reglamentación establece que, respecto de la asignación por hijo, esta corresponde al comienzo del período lectivo, debiendo acreditar la concurrencia escolar en las mismas condiciones requeridas para el pago de la asignación por escolaridad.

Asimismo, la reglamentación dedica el Capítulo VIII a la “Asignación por escolaridad primaria, media y superior” y el Capítulo IX a la “La asignación por ayuda escolar primaria”, en este último caso mediante un único artículo que dispone que “La asignación por ayuda escolar primaria será abonada por cada hijo que genere derecho al cobro de la asignación por escolaridad primaria.”.

En lo referente a la asignación de ayuda escolar de educación inicial, secundaria y superior, mediante el Decreto Nro. 788 de fecha 28 de febrero de 1990, se introdujeron modificaciones a las asignaciones familiares adecuándolas a las vigentes en el orden nacional y estableciendo en su Artículo 5° “por única vez un subsidio por ayuda escolar por los hijos que concurran a establecimientos oficiales o privado reconocidos por el Estado que impartan educación a nivel medio o superior...”.

Asimismo, el Artículo 7° del mismo decreto instituyó la asignación por preescolaridad estableciendo “Fíjase a partir del 01 de marzo de 1990, una asignación por preescolaridad para todos los trabajadores de la Administración Pública provincial, cuya hijo concurra regularmente a establecimientos oficiales o privados, incorporados o autorizados por la autoridad educativa oficial, nacional, provincial o municipal, y sujeto a su fiscalización, donde se imparta enseñanza sistematizada dirigida a educar al niño y prepararlo para iniciación del ciclo escolar, siendo la misma una suma mensual similar a la asignación por escolaridad primaria, dispuesta en el Artículo 2° del presente.”.

Cabe señalar que la técnica legislativa utilizada en el Artículo 5° citado previamente, se ha mantenido en todos los decretos que ha emitido el Poder Ejecutivo con posterioridad, actualizando la prestación por asignación de ayuda escolar, garantizando hoy la Provincia la cobertura de la prestación de ayuda escolar para todos los niños y adolescentes que asisten a establecimientos educativos.

Resulta conveniente resaltar que actualmente, las asignaciones “por preescolaridad; escolaridad primaria; media y superior” y “por ayuda escolar”, se abonan en un solo pago anual, no teniendo sentido continuar manteniendo en el texto normativo la distinción, debiéndose remarcar asimismo que, año a año los montos de estas asignaciones han ido perdiendo valor, viéndose en los últimos dos años de gestión que no se ha registrado ningún tipo de aumento, limitándose únicamente al cambio de rangos de ingresos.

La ley, asimismo, establece en su Artículo 32º que “El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las posibilidades económico-financieras de la Provincia y con lo que en la materia se establezca en el orden nacional, queda facultado:

- a) Para fijar el monto de las asignaciones previstas en esta ley, sin perjuicio de que las consagradas en la legislación anterior se continúen abonando en las sumas en que ya se venían percibiendo, mientras no se haga uso de esta potestad;
- b) Para instituir un complemento variable en función de las cargas de familia y de las remuneraciones o haberes que se perciban más las asignaciones por personas que generen derecho a las mismas.

A través del Decreto Nro. 387 de fecha 28 de febrero de 2024, el señor Gobernador estableció en sus artículos primero, tercero y cuarto que la asignación por ayuda por preescolaridad, escolar primaria, media y superior se fijaría en la suma de pesos diecisiete mil trescientos dieciocho (\$17.318), para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a pesos setecientos sesenta y seis mil cincuenta y dos (\$766.052) y en la suma de pesos dos mil doscientos seis (\$2.206), para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

Por Decreto Nro. 295 de fecha 28 de febrero de 2025, se actualizan los topes para la asignación por ayuda por preescolaridad, escolar primaria, media y superior, pero se establecen los mismos montos, fijando en sus artículos primero, tercero y cuarto, la suma de pesos diecisiete mil trescientos dieciocho (\$17.318) para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a pesos un millón cuatrocientos treinta y un mil (\$1.431.000) y en la suma de pesos dos mil doscientos seis (\$2.206), para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

En este sentido, debemos señalar que es enorme la disparidad que existe entre los montos de las asignaciones dispuestas a nivel provincial y los que paga ANSES a nivel nacional. Esto queda claramente evidenciado si se compara la asignación de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) que pagó ANSES por ayuda escolar en el 2025, con lo que percibe el personal de la Administración Pública provincial.

Asimismo, en el ámbito local, encontramos por ejemplo que en la ciudad de Paraná mediante Decreto Nro. 394 de fecha 22 de febrero 2025 se estableció el monto de asignación por ayuda escolar en la suma de pesos ciento treinta mil setecientos dos (\$130.702,00) para todos los agentes sin distinción de tramo.

Normativo

La Constitución nacional establece en los Artículos 16 y 75 Inciso 23, los principios de igualdad y no discriminación para todos los ciudadanos del territorio argentino, como así también la Ley Nacional 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, y nuestra Ley Provincial Nro. 9.861 de “Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia”, que velan para que los organismos del Estado aseguren políticas, programas y asistencia para que la familia pueda asumir esta responsabilidad y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

Siguiendo esta línea, mediante este tipos de asignaciones, se pone de manifiesto la relevancia que desde el Estado se le otorga a la educación, debiendo resaltarse que nuestra Carta Magna en su Artículo 257 reza “La educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa. El Estado asume la obligación primordial e indelegable de proveer a la educación común, como instrumento de movilidad social, con la participación de la familia y de las instituciones de gestión privada reconocidas....”.

En este sentido, garantizar la igualdad real de oportunidades y de acceso de los niños, niñas y adolescentes a la educación, es una condición indispensable para construir una sociedad más justa e igualitaria. La educación no solo permite el desarrollo integral de cada niño/a, sino que también favorece a reducir las desigualdades y promover la inclusión social. Por ello, el Estado debe adoptar medidas concretas que eliminen cualquier barrera que impida el acceso efectivo a la educación, ya sea por cuestiones económicas, sociales o geográficas.

Económico/Social

La situación económica actual del país y de la provincia se encuentra marcada por un proceso inflacionario sostenido, que impacta directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y, los empleados públicos de la provincia, no han sido ajenos a este fenómeno

pese de los esfuerzos del Gobierno por mantener el poder adquisitivo de los salarios mediante la actualización del haber mínimo.

Es importante señalar que, en el discurso de apertura del 146º período de sesiones ordinarias de la Legislatura de Entre Ríos, el señor Gobernador manifestó “Por eso, para nosotros, la educación es una prioridad y una política de Estado, lo que se ve reflejado en el presupuesto que presentamos a fines del año pasado. Lo primero que hicimos fue ocuparnos de lo más básico: que los alumnos tengan clases. Para eso era fundamental reconocer a los docentes y recomponer un salario que hacía décadas venía atrasado. Aun en el momento más crítico que nos tocó vivir en términos de ingresos, nos hicimos cargo del Fonid y del ítem Conectividad que el Gobierno nacional decidió discontinuar...”.

En este marco, la paritaria estatal celebrada a finales de 2024 estableció un incremento en las asignaciones familiares, el cual se abonó en dos tramos en enero y febrero del corriente año. Sin embargo, este aumento no fue trasladado a la asignación por ayuda escolar, lo que generó un desfase entre el costo de la canasta educativa y el monto percibido por los beneficiarios.

Actualmente, la falta de una normativa que prevea una actualización automática de esta asignación provoca que su ajuste dependa exclusivamente de la decisión del gobierno de turno.

Puntos relevantes del proyecto

Por ello, el presente proyecto propone actualizar la norma, complementando las políticas actuales en materia de educación, estableciendo un mecanismo de actualización que garantice previsibilidad y equidad en la “asignación de ayuda escolar”, fijando un piso vinculado al haber mínimo del escalafón general.

Asimismo, a los fines de adaptar la ley a la normativa vigente, corresponde utilizar la clasificación de los niveles educativos conforme lo estipulado en la Ley Nro. 9.890 de Educación de Entre Ríos, la cual en su Artículo 22º establece que la estructura del sistema de educación provincial está integrada por cuatro (4) niveles: educación inicial, educación primaria, educación secundaria y educación superior.

Por todo lo expuesto, solicito a este Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

1. Asignaciones Familiares en Argentina (1983-2019) Trabajo, familiarismo y masificación segmentada de Pilar Arcidiácono y Gustavo Gamallo.

2. <https://conadu.org.ar/wp-content/uploads/2012/05/CIFRA-Asignaciones-familiares-e-impuesto-a-lasganancias.pdf>

Andrea S. Zoff – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno
– María L. Stratta – Lorena M. Arrozgaray – Juan J. Bahillo – Enrique T.
Cresto – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

–A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

8.3.11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.105)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear una comisión especial denominada “Comisión de Prevención e Intervención en Casos de Violencia Laboral y de Género” en el ámbito de la Cámara de Diputados, con el propósito de redactar un protocolo de actuación para la prevención e intervención en casos de violencia laboral y violencia laboral por motivos de género.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión especial estará integrada por 5 miembros como mínimo y si se conformara con más diputados/as deberán hacerlo con números impares, debiendo el oficialismo contar con mayoría. La misma será presidida por el diputado/a que presida la Comisión Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad, teniendo en cuenta la paridad de género en la misma.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión tendrá como objetivos específicos:

- Establecer criterios y pautas claras para la intervención inmediata en casos de violencia.
- Proponer medidas preventivas y de concientización a ser implementadas en los espacios laborales.

c) Elaborar un protocolo que contenga procedimientos específicos para promover acciones de prevención, orientación, atención, abordaje, erradicación y sanción de la violencia u hostigamiento laboral, discriminación, y violencias por motivos de género, que será aplicable a todos los empleados de la Cámara de Diputados, tanto en relaciones jerárquicas, en todos los niveles, como entre pares.

d) Establecer un programa de capacitación obligatoria en la temática de violencia laboral y en violencia de género de forma permanente y continua, cumpliendo así con lo las obligaciones previstas en la Ley Provincial Nro. 10.768 y las normas constitucionales y convencionales suscriptas por nuestro país; que será aplicable a todos los empleados de la Cámara de Diputados, tanto en relaciones jerárquicas, en todos los niveles, como entre pares.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión deberá presentar un informe preliminar en un plazo no mayor de tres meses desde su constitución, y un informe final con el protocolo propuesto en un plazo máximo de seis meses.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión deberá convocar a expertos, u organizaciones de la sociedad civil u otras entidades relevantes para que colaboren en la elaboración del protocolo.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán a los créditos correspondientes del presupuesto de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.

HEIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La creación de esta comisión especial es un paso crucial hacia el fortalecimiento de un entorno laboral seguro y equitativo. Adoptar un protocolo formal no sólo responde a obligaciones legales y éticas, sino que también fomenta un clima de respeto y dignidad que beneficia a toda la sociedad.

El propósito del protocolo es establecer lineamientos claros para prevenir e intervenir en situaciones de violencia laboral y por motivos de género dentro de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, en consonancia con las normativas nacionales e internacionales vigentes. El alcance de la aplicación de dicho protocolo es para todos los empleados de la Cámara de Diputados, tanto en relaciones jerárquicas como entre pares.

La violencia laboral, en todas sus formas, constituye una de las violaciones más prevalentes de los derechos humanos en el ámbito laboral. Particularmente, la violencia por motivos de género representa un obstáculo al desarrollo económico y social, afectando principalmente a mujeres y personas de identidades de género diversas.

Un análisis desde los antecedentes normativos, pone sobre relieve la garantía del derecho a condiciones laborales dignas y justas, incluyendo el derecho a trabajar en un entorno libre de violencia y discriminación. Así, tanto desde nuestra Constitución nacional y los tratados con jerarquía constitucional, como desde nuestra Constitución provincial y legislación nacional y provincial específicas (Ley Nro. 17.722: de eliminación de la discriminación racial, Ley Nro. 23.179: contra la discriminación a la mujer, Ley Nro. 26.378: derechos de las personas con discapacidad, Ley Nro. 24.632 violencia contra la mujer, Ley Nro. 23.313 derechos económicos, sociales y culturales, Ley Nro. 10.768 de Entre Ríos, entre otras), abordan la violencia laboral y de género, e implementan medidas contra la discriminación, lo que nos permite avanzar en la elaboración de un protocolo a la luz de dicha normativa, como medida concreta.

Datos y estadísticas sobre casos de violencia laboral y violencia de género en el lugar de trabajo evidencian la importancia del problema. Así se puede observar cómo la violencia laboral afecta la salud mental y física de las personas trabajadoras, además de su productividad y desarrollo profesional.

La falta de protocolos específicos y consistentes que guíen los procesos de prevención e intervención en casos de violencia laboral y por motivos de género es una realidad y podemos resolverla si avanzamos en la presente iniciativa, creando un espacio institucional especializado en el estudio y desarrollo de estrategias efectivas para prevenir la violencia laboral en general y por motivos de género en particular, diseñando un protocolo que establezca procedimientos claros y accesibles para la denuncia, investigación y sanción de casos de violencia laboral.

Constituyen principios rectores de la elaboración de un protocolo, garantizar el respeto a la dignidad de todas las personas, promover la igualdad efectiva y ausencia de discriminación, asegurar la privacidad de todos los implicados en el proceso y dar garantía de un proceso imparcial y justo.

Y atendiendo a los pasos con que se deberán contar para que un protocolo sea efectivo, se propicia que contemple canales de denuncia confidenciales y accesibles, que se constituya un equipo especializado para llevar a cabo las investigaciones con plazos específicos para realizar investigaciones exhaustivas; que se tomen medidas sancionadoras ajustadas a la gravedad del hecho; que se contemplen estrategias de mediación y conciliación cuando sea apropiado.

Con el compromiso de proteger y promover los derechos humanos en el ámbito laboral, y atendiendo a los fundamentos del presente, es que insto a la Honorable Cámara de Diputados a apoyar esta iniciativa.

Gustavo R. Hein.

8.3.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.106)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del 146º aniversario de la Campaña del Desierto, iniciada el 16 de abril de 1879.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 16 de abril de 1879 se dio inicio a la denominada Campaña del Desierto, una campaña militar estratégica encabezada por el general Julio Argentino Roca, que tuvo como propósito extender las fronteras del Estado argentino hacia el sur del país, afianzando la soberanía nacional en vastos territorios entonces sin control efectivo por parte del Gobierno central.

Esta empresa, impulsada desde el Poder Ejecutivo y con el respaldo del Congreso nacional, representó un hito fundamental en el proceso de consolidación institucional de la República Argentina. Mediante un riguroso plan de avance militar, logístico y político, el Estado nacional logró incorporar definitivamente a la jurisdicción nacional las extensas regiones de la Patagonia, favoreciendo el desarrollo productivo y la radicación de nuevos pobladores.

La Campaña del Desierto, enmarcada dentro de una visión de progreso y modernización, permitió la expansión de la frontera agropecuaria y la integración económica de nuevas zonas al circuito comercial del país. Fue, además, una expresión del principio liberal de orden y propiedad, elementos fundamentales para garantizar la paz, la seguridad jurídica y el crecimiento sostenido de la nación.

A 146 años de aquel acontecimiento, es oportuno reivindicar el esfuerzo, la planificación y la visión estratégica de quienes llevaron adelante esta acción transformadora, que permitió sentar las bases de una Argentina moderna, unificada territorialmente y abierta al desarrollo y la inversión.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara declarar de interés legislativo la conmemoración del 146º aniversario de la Campaña del Desierto, en reconocimiento al valor histórico, institucional y estratégico de una campaña que fue determinante para la consolidación del Estado argentino.

Roque O. Fleitas

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

8.3.13**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.107)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Expresar su más enérgico repudio y profunda preocupación ante los hechos de público conocimiento que involucran al ex Presidente de ENERSA, Jorge González, quien se encuentra siendo investigado por posibles actos de corrupción vinculados al presunto cobro de sobornos por parte de una empresa de seguridad.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de declaración tiene por objeto manifestar el rechazo firme y enérgico de esta Legislatura ante los hechos que actualmente son materia de investigación penal y que involucran al Expresidente de ENERSA, Jorge González, quien fuera detenido en su domicilio del barrio privado Puerto Barrancas, en Paraná, durante un operativo de Gendarmería Nacional, donde se le incautaron aproximadamente 300 mil dólares. Tras su arresto, fue trasladado e incomunicado en el Escuadrón “Buenos Aires” de Procedimientos Judiciales de la fuerza federal. Posteriormente, fue indagado por los presuntos delitos de cohecho y negociaciones incompatibles con la función pública.

Si bien se trata de una etapa preliminar de investigación y corresponde respetar el principio de inocencia, no puede soslayarse el fuerte impacto institucional y social que este tipo de situaciones provoca. La ciudadanía exige transparencia, integridad y responsabilidad de parte de quienes ocupan u ocuparon cargos públicos de alta relevancia, más aún cuando se trata de empresas estatales estratégicas como ENERSA.

La corrupción, en cualquiera de sus formas, vulnera los principios republicanos, desvía recursos que deben destinarse al bienestar común y deteriora la legitimidad del sistema democrático. Por ello, resulta imprescindible que la Justicia avance con celeridad, que los hechos se esclarezcan y que, de confirmarse conductas delictivas, se apliquen las sanciones correspondientes con todo el peso de la ley.

Este episodio nos interpela como representantes del pueblo a redoblar nuestro compromiso con la transparencia, la ética pública y el fortalecimiento de los organismos de control. No puede haber lugar para la impunidad ni para la indiferencia ante posibles abusos de poder o uso indebido de recursos públicos.

La política no puede mirar para otro lado cuando se roba al Estado y estafa al ciudadano con sus impuestos.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara en la presente declaración, en defensa de los valores democráticos, la transparencia en la gestión pública y el combate frontal contra toda forma de corrupción.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

8.3.14**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.108)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el IX Congreso Ovni Internacional que se llevará a cabo entre el 16 y el 18 de mayo del 2025 en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, bajo la consigna “Efecto Autoestopista, Te Lo Llevas a Casa”.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 16, 17 y 18 de mayo del corriente, se llevará a cabo el IX Congreso Ovni Internacional, Victoria, Entre Ríos, que bajo el lema “Efecto Autoestopista, Te Lo Llevas a Casa”, con la presencia como expositor principal el reconocido escritor e investigador español Juan José Benítez, autor de la saga Caballo de Troya.

Benítez, quien no ha aparecido en público durante años, ha hecho una rara excepción para el lanzamiento de su nuevo libro, “La Cara Oculta de México”, que ya es un éxito de ventas. Esta será la única presentación del libro en Argentina y Sudamérica.

El Congreso de Victoria, uno de los diez congresos más importantes del mundo, ha impulsado el crecimiento del turismo de reuniones científico en la provincia, atrayendo a un segmento ya fidelizado. Estas acciones, resultado de más de 30 años de trabajo de la investigadora Silvia Pérez Simondini y su equipo, han posicionado a Victoria en un nuevo mapa de desarrollo y concepto turístico.

El evento de tres días incluye una jornada de observación en el Cerro de La Matanza el viernes 16 y sesiones en el Cine Teatro Victoria el sábado 17 y el domingo 18. Esta modalidad busca impactar positivamente el sector turístico, particularmente en las áreas de alojamiento, gastronomía y servicios turísticos como transporte, guías y recreación.

El programa del Congreso presenta una distinguida nómina de conferencistas, entre los que se encuentran renombrados investigadores como el psiquiatra Néstor Berlanda, Leonardo Sebastián Luna (Victoria), Daniel López (Buenos Aires), el investigador Juan Pablo Gómez, el licenciado Pablo Álvarez, la profesora María Cecilia Di Summo, el periodista Fernando Silva Hildebrandt (La Señal Ciencia y Misterio), el piloto Pablo Ducau (presidente ALAS, América Latina para Aeroespacios Seguros), el licenciado Juan Acevedo, el geógrafo Luis Emilio Annino y el técnico en helicóptero de la Fuerza Aérea Uruguaya (R) Juan Manuel Acuña.

Cabe destacar la participación especial de Silvia Pérez Simondini, quien expondrá casos de gran relevancia acontecidos en Victoria, contando con la presencia de numerosos testigos.

Por tales motivos, solicito a mis colegas de esta Honorable Cámara, el acompañamiento a este proyecto de declaración.

María L. Stratta

8.3.15**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.109)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del papa Francisco, quien fue el primer papa argentino y latinoamericano que condujo la Iglesia Católica y cuya prédica se convirtió en un faro del humanismo en tiempos tan crueles que vive el mundo.

STRATTA – ÁVILA – DECCÓ – ARROZOGARAY – MORENO – ZOFF –
CASTRILLÓN – KRAMER – BAHILLO – CRESTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 21 de abril de 2025 el mundo amaneció con la triste noticia del fallecimiento del papa Francisco. Tras doce años al frente de la Iglesia Católica, murió el primer papa argentino y latinoamericano.

El papa Francisco nació el 17 de diciembre de 1936 en el barrio de Flores, Buenos Aires, Argentina, en el seno de una familia trabajadora. Hijo de un empleado ferroviario de origen piamontés, Mario Bergoglio, y de Regina María Sívori, ama de casa. Tuvo cuatro hermanos.

Asistió durante su infancia al colegio salesiano Wilfrid Barón de los Santos Ángeles de la localidad de Ramos Mejía. Cursó estudios en la escuela secundaria industrial ENET Nro. 27 Hipólito Yrigoyen, recibiendo el título de técnico químico.

A los veintiún años decidió convertirse en sacerdote. El 11 de marzo de 1958 se unió al noviciado de la Compañía de Jesús, ingresando en el seminario del barrio Villa Devoto.

Obtuvo una licenciatura en Filosofía y estudió Humanidades en Chile. Entre 1964 y 1965 fue profesor de Literatura y Psicología en el Colegio de la Inmaculada Concepción de Santa Fe, para posteriormente decantarse por la Teología en el Colegio San José, en San Miguel.

Fue ordenado sacerdote el 13 de diciembre de 1969.

Dominaba los idiomas español, italiano, latín y alemán, además de tener conocimientos medios de inglés, francés, portugués, ucraniano y piamontés (dialecto italiano). Se trasladó a Alemania para obtener su doctorado y, a su regreso, retomó la actividad pastoral como sacerdote en la provincia de Mendoza.

Fue consagrado obispo titular de Auca el 20 de mayo de 1992, para ejercer como uno de los cuatro obispos auxiliares de Buenos Aires. Posteriormente fue obispo coadjutor de la misma el 3 de junio de 1997. Recibió el cargo de arzobispo de Buenos Aires el 28 de febrero de 1998. Durante el consistorio del 21 de febrero de 2001, el papa Juan Pablo II le nombró cardenal del título de san Roberto Belarmino. Además, era primado de la Argentina.

El 13 de marzo de 2013, Jorge Mario Bergoglio, arzobispo de Buenos Aires, fue elegido el papa número 266 de la Iglesia Católica tras recibir el apoyo de dos tercios de los ciento quince cardenales electores en el quinto escrutinio del cónclave papal.

Sorprendiendo a muchos, adoptó el nombre de Francisco en honor a san Francisco de Asís, convirtiéndose en el primer papa en llevar ese nombre y el primer papa jesuita en la historia. Su elección fue recibida con entusiasmo en todo el mundo, y su humildad, enfoque en los pobres y mensaje de misericordia resonaron en personas de todas las fes.

Su muerte deja al mundo sin una voz necesaria en los tiempos tan duros que vive la humanidad. Nuestra consternación es muy grande, aunque nos consuela saber que su misión fue cumplida.

El papa Francisco, un faro de esperanza para los marginados, los pobres, los perseguidos y los migrantes, ha dejado un legado imborrable en el mundo. Su voz resonó en los rincones más oscuros, confrontando al poder con verdad y empatía, y desafiando la indiferencia y el cinismo que a menudo prevalecen.

Como argentino, nos llenó de orgullo con su incansable lucha por una Casa Común más justa y equitativa para todos. Su compromiso con los valores cristianos se manifestó en cada acción y palabra, inspirando a millones a seguir su ejemplo.

Francisco fue mucho más que un líder religioso; fue un defensor de los derechos humanos, un promotor de la paz y un incansable trabajador por el cuidado del ambiente. Su visión y su legado trascienden fronteras y credos, y su recuerdo perdurará en el corazón de la humanidad.

Por todo esto, invito a mis colegas legisladores a respaldar este proyecto de declaración, para que el legado del papa Francisco sea recordado y honrado como merece. Que su ejemplo nos guíe en la construcción de un mundo más justo, solidario y fraterno, donde todos podamos vivir con dignidad y esperanza.

María L. Stratta – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – Lorena M. Arrozogaray – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Sergio D. Castrillón – José M. Kramer – Juan J. Bahillo – Enrique T. Cresto.

8.3.16

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.110)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “III Congreso de Enfermería”, a realizarse el 15 y 16 de mayo de 2025 por la Asociación de Enfermería de Chajarí.

RASTELLI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – MAIER – ROSSI –
BENTOS – LANER – STREITENBERGER – TABORDA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés legislativo el “III Congreso de Enfermería”, a realizarse el 15 y 16 de mayo de 2025 por la Asociación de Enfermería de Chajarí.

En el año 2021, bajo la Presidencia del enfermero Javier Sánchez, se llevó a cabo el I Congreso de Enfermería en Chajarí con el objetivo crear un espacio de formación continua e intercambio entre los profesionales, que permita fortalecer el rol de los enfermeros y enfermeras dentro del sistema de salud, fomentando el desarrollo profesional y el bienestar de quienes desempeñan esta labor esencial. El II Congreso se realizó en el año 2023, y en esta oportunidad se llevará a cabo su tercera edición.

Bajo el lema “Nuestras Enfermeras, Nuestro Futuro. Cuidando de las Enfermeras Fortalecemos la Economía”, el evento busca reflexionar sobre la importancia del autocuidado en la profesión, la gestión del conocimiento y el liderazgo, así como también fomentar estrategias que permitan mejorar las condiciones laborales y la calidad de los servicios de salud.

Como dato destacado, en esta oportunidad, la actividad contará con la participación de la Universidad Adventista del Plata (UAP); con la cual, además, se firmó un convenio para el dictado de la Licenciatura en Enfermería, permitiendo el acceso a educación universitaria sin necesidad de migrar a otras ciudades y en 2023 comenzó la cursada a distancia.

Esta edición tiene como objetivo general promover la actualización y el desarrollo profesional de los enfermeros y las enfermeras a través de un espacio de formación, intercambio de conocimientos y fortalecimiento del rol de la enfermería en el sistema de salud.

El Congreso se desarrollará en el Centro Cultural “Constantino Caballero” los días 15 y 16 de mayo de 2025 y contará con la participación de destacados disertantes nacionales e internacionales. A lo largo de ambas jornadas, se abordarán temáticas clave como liderazgo, prevención de infecciones, suicidio, coaching ontológico y otras cuestiones relevantes para la profesión.

Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – María E. Romero.

8.3.17

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.111)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la realización de la “II Jornada de Suelo Pélvico y su Abordaje Interdisciplinario”, que se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2025 en la ciudad de Chajarí, organizada por la lic. Clara E. Confalonieri, por su valiosa contribución a la divulgación científica y al fortalecimiento del abordaje integral de la salud pelviperineal.

LENA – LANER – ROMERO – STREITENBERGER – GALLAY –
GODEIN – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo la realización de la “II Jornada de Suelo Pélvico y su Abordaje Interdisciplinario”, que tendrá lugar el día 6 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos.

Esta jornada representa una iniciativa de gran relevancia para el ámbito de la salud, ya que propone un espacio de formación, intercambio y actualización para profesionales de diversas disciplinas, como kinesiología, medicina, psicología, nutrición, educación física, entre otras, sobre una temática que ha adquirido creciente atención: el abordaje interdisciplinario del suelo pélvico.

Organizada por la licenciada Clara E. Confalonieri –miembro de la Sociedad Kinésica Argentina de Pelviperineología– la jornada contará con disertantes de amplia trayectoria provenientes de diferentes provincias y países vecinos, quienes expondrán sobre temáticas vinculadas a la uroginecología, coloproctología, neurología, oncología, pediatría, entre otras. Además, se incluirán casos clínicos, talleres prácticos y conversatorios, permitiendo la integración de saberes teóricos y herramientas concretas para el ejercicio profesional.

El objetivo central de la actividad es promover la importancia del rol kinésico en el tratamiento del suelo pélvico, así como concientizar sobre la necesidad de una mirada integral del paciente, articulando distintas disciplinas en pos de una mejora en la calidad de vida de quienes presentan disfunciones pelviperineales.

La jornada será de modalidad presencial, con un cupo de 200 profesionales de la salud y se desarrollará en el salón de eventos “Mr. Funny”. Además, estará precedida por una formación intensiva el día 5 de septiembre a cargo de la licenciada Viviana Pérez Zumbado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de declaración.

Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

8.3.18

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.112)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés las actividades a desarrollarse el día viernes 27 de junio en la Colonia Ejido Norte, Lucas Sud Primera departamento Villaguay, en el marco del “Centenario de la Esc. Nro. 41 Juan Bautista Alberdi”.

BENTOS – LENA – ROMERO – STREITENBERGER – GODEIN – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de declaración de interés institucional y social, las actividades a desarrollarse en conmemoración del “Centenario de la Escuela Nro. 41 Juan Bautista Alberdi (1925-2025)”, cuya celebración está programada para el día viernes 27 de junio a las 9:30 horas en el edificio escolar ubicado en Colonia Ejido Norte, Lucas Sur Primera de la ciudad de Villaguay.

Dicho acontecimiento contempla una serie de instancias conmemorativas que se desarrollarán en el domicilio de la institución, con la participación de autoridades locales, equipos directivos, personal docente y no docente, estudiantes y público en general. El programa previsto incluye la recepción de autoridades, la lectura de una reseña histórica que recorra el trayecto institucional de la escuela, el ingreso de las banderas de ceremonia, la presentación de saluciones, y un momento de silencio en memoria de quienes ya no están presentes físicamente. Posteriormente, tendrá lugar el retiro de las banderas, la expresión de palabras alusivas por parte de integrantes de la comunidad educativa, el descubrimiento de una placa conmemorativa, el repique simbólico de campanas y la entrega de recordatorios.

La creación de esta escuela en 1925 puede vincularse con una etapa de expansión del sistema educativo rural en la provincia de Entre Ríos, en un contexto donde comenzaban a afirmarse políticas públicas orientadas a garantizar mayores niveles de acceso y permanencia

escolar en zonas alejadas de los centros urbanos. A lo largo del tiempo, la institución ha atravesado distintas transformaciones, adaptándose a los desafíos propios de cada época, lo que da cuenta de una trayectoria en la que se entrelazan esfuerzos colectivos, decisiones pedagógicas y vínculos comunitarios sostenidos.

La mención de un centenario, si bien representa una cifra significativa, permite también abrir una mirada sobre el transcurrir de generaciones que, en mayor o menor medida, han contribuido al desarrollo de este espacio educativo. En ese sentido, resulta pertinente reconocer los múltiples aportes que docentes, estudiantes, familias, personal auxiliar y distintos actores locales han realizado a lo largo del tiempo, configurando una identidad escolar que se ha ido modelando entre prácticas cotidianas, aprendizajes compartidos y pertenencias construidas.

El hecho de que la institución lleve el nombre de Juan Bautista Alberdi habilita además una referencia simbólica a los principios que guiaron su pensamiento: la defensa del conocimiento, el respeto por las libertades individuales y la búsqueda de consensos como vía para el desarrollo de las sociedades. Si bien tales ideales se inscriben en un tiempo histórico específico, pueden seguir ofreciendo orientaciones valiosas para la reflexión educativa contemporánea.

En el presente, la escuela continúa desarrollando su tarea con compromiso y apertura, involucrándose en propuestas pedagógicas, proyectos sociales y actividades culturales que permiten sostener su vínculo con la comunidad y favorecer una formación integral de los estudiantes. Sin caer en simplificaciones, podría decirse que su presencia mantiene un valor significativo en el entramado social del territorio que habita.

La realización de este acto conmemorativo constituye, por tanto, una ocasión propicia para recuperar memorias, valorar trayectorias y generar nuevos sentidos de pertenencia. Más allá del homenaje, se trata de una instancia que invita a revisar los caminos recorridos y, quizás, a proyectar colectivamente aquellos que vendrán.

Por las razones expuestas, se solicita la aprobación del presente proyecto.

Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Maura A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

8.3.19

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.113)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Expresar su beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, de instruir al Fiscal de Estado para que solicite a ambas cámaras de la Legislatura provincial la declaración de nulidad de cerca de 800 contratos irregulares realizados durante gestiones anteriores, en el marco de una política de transparencia, legalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de declaración tiene por objeto manifestar el beneplácito de nuestro espacio político La Libertad Avanza ante la medida anunciada por el Poder Ejecutivo provincial, consistente en instruir al Fiscal de Estado para que solicite formalmente a las cámaras legislativas la declaración de nulidad de casi 800 contratos irregulares, celebrados en el ámbito legislativo durante gestiones pasadas. La transparencia en todos los actos de gobierno no sabe de ideologías, debe ser la regla “sine qua non” que debe regir toda gestión y función del Estado.

Por lo expuesto, corresponde valorar positivamente que el Poder Ejecutivo impulse activamente este tipo de acciones, tendientes a esclarecer y corregir prácticas administrativas

viciadas, que han significado un gasto innecesario para el Estado provincial, en detrimento de la inversión en áreas prioritarias como salud, educación y seguridad.

No es ocioso destacar que la proliferación de contratos irregulares no solo constituye una irregularidad administrativa grave, sino también una forma de corrupción estructural que vulnera la confianza pública, alimenta la impunidad y desvía recursos que deberían destinarse al bienestar colectivo.

En ese sentido, apoyar institucionalmente la medida tomada por el Ejecutivo provincial es también una manera de ratificar nuestro compromiso con una política honesta, basada en el mérito y el servicio al bien común, y no en la discrecionalidad ni en la lógica de la prebenda.

A su vez, resulta imprescindible que la Justicia actúe con celeridad y rigor para investigar a fondo estos hechos y sancionar penalmente a todos los responsables de haber montado o sostenido una matriz de corrupción dentro del Estado. No puede haber lugar para la impunidad frente a acciones que lesionan los recursos públicos y la fe ciudadana en las instituciones.

Por las razones expuestas, solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara en la presente declaración, como gesto de respaldo a una acción orientada a transparentar la administración del Estado, reducir gastos superfluos y honrar la demanda ciudadana de una gestión pública honesta, eficiente y al servicio de todos los entrerrianos.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

8.3.20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.114)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Justicia y Seguridad bajo su dependencia se cumplimente con el Artículo 7º de la Ley Nro. 10.956, que establece que el Estado deberá garantizar la defensa, representación y patrocinio sin costo alguno para las víctimas de violencia de género, a través de la asesoría letrada, que se implementará con abogados y abogadas que acrediten conocimientos específicos en género y/o diversidad y violencia de género.

ARTÍCULO 2º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial para que se proceda a publicar los listados de los asesores letrados que cumplan con dichas condiciones en su pagina web, como así deberá remitirlos al Superior Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

DECCÓ – STRATTA – MORENO – ZOFF – ARROZOGARAY –
CRESTO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que el fundamento del presente proyecto es que no obra una nómina de abogados/as que garanticen el patrocinio jurídico gratuito de víctimas de violencia de género.

Que el Artículo 7º de la Ley Nro. 10.956, dispone:

“Artículo 7º.- El Estado garantizará la defensa, representación y patrocinio sin costo alguno para la víctima, a través de la asesoría letrada, que se implementará con abogados y abogadas que acrediten conocimientos específicos en género y/o diversidad y violencia de género.”.

Que la reglamentación de dicha ley, a través del Decreto 634 del año 2023, establece que es el Ministerio de Gobierno y Justicia, quien debe garantizar la instrumentación del patrocinio jurídico gratuito.

Que teniendo en consideración el organigrama actual de funcionarios correspondería a la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que la violencia de género es sin dudas unas de las problemáticas más graves, con estadísticas alarmantes, que hacen necesario que se arbitren los medios para garantizar la protección jurídica de las víctimas.

Que el Estado debe garantizar el patrocinio jurídico gratuito y el acceso a la información a las víctimas de quienes se encuentran facultados para efectuarlo.

Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Lorena M. Arrozogaray – Enrique T. Cresto – Yari D. Seyler.

8.3.21**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.115)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 4º Feria Binacional de la Industria y la Producción 2025 – Programa Municipal de Desarrollo e Innovación Productiva, a realizarse en la ciudad de Colón Entre Ríos, los días 24 y 25 de abril de 2025. Que contará con la realización de conferencias de destacados exponentes, ronda de negocios, talleres, Industria 4.0., exposición de máquinas y herramientas, showroom, destacándose en esta edición el Programa para el Desarrollo de Proveedores Entrerrianos “Alianzas con Valor” (Foresto Industria – Madera y Construcción) del Ministerio de Desarrollo Económico – Industria, Comercio y Minería – del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

GODEIN – GALLAY – MAIER – RASTELLI – ROSSI – LANER – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto de declaración se pretende destacar este importante evento que promociona las actividades económicas, industriales y de todos los modos de producción de nuestra provincia y región.

La riqueza de alternativas que ofrece nuestro suelo, así como la estratégica ubicación la provincia, que se sitúa como punto de enlace entre Brasil, Uruguay, Argentina, Paraguay y un poco más lejano Chile, ameritan el esfuerzo de promocionar las actividades que se desarrollan y aquellas que muestra gran potencial en desarrollos futuros.

El marco de negocios que permite esta feria es sin dudas un factor importante a tener en cuenta para el desarrollo económico financiero de la provincia, las relaciones o vínculos que pueden lograrse resultan de gran interés para productores de la región, los que ávidamente participan de las reuniones en búsqueda de oportunidades.

Genera un marcado interés la posibilidad de mostrar, junto a las producciones de pequeñas, medianas y grandes empresas, las ofertas educativas en el orden técnico, tal es así que la formación tecnológica encuentra en la Feria una oportunidad única de promocionar tanto sus carreras como sus productos.

Esta feria implica para la ciudad y la zona un polo de oportunidades único por lo que invito a mis pares a acompañar la presente iniciativa.

Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Carola E. Laner – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

8.3.22**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.116)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 25º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 25 “Profesor Roberto Luis Nouche” de Concepción del Uruguay. Establecimiento que tiene como principal objetivo

garantizar a los estudiantes el derecho a una educación de calidad que les permita concretar sus proyectos de vida.

GALLAY – GODEIN – MAIER – RASTELLI – ROGEL – ROSSI – LANER
– ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Secundaria Nro. 25 “Profesor Roberto Luis Nouche” comenzó a gestarse gracias al anhelo de los vecinos de los barrios Cristo de los Olivos y Villa Las Mandarinas de Concepción del Uruguay. El objetivo era contar con un colegio secundario público para que los alumnos que concurrían a la Escuela Primaria Nro. 38 continúen sus estudios.

Por tal motivo, en el año 2000 el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos bajo la Ley Federal de Educación creó la escuela intermedia dependiente de la Escuela Nro. 38 funcionando en el mismo establecimiento, bajo Resolución 363/00 del Consejo General de Educación.

En principio se inició con el EGB 3. A partir del año 2011 se crearon los restantes: 4^{to}, 5^{to} y 6^{to} para completar la educación secundaria en la institución con orientación de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades.

Desde 1992 la escuela primaria era visitada por docentes, alumnos y personal del Instituto Privado Norland de Lanús, provincia de Buenos Aires, en el marco del operativo “Nuestra Frontera” de Gendarmería Nacional. La delegación era acompañada por su rector el profesor Roberto Luis Nouche. El trabajo que realizaban era acondicionar las instalaciones, efectuaban donaciones de comestibles, útiles, libros, ropa y calzado para los niños de la escuela primaria, compartían actividades recreativas y lúdicas. Debido a esto, la elección del nombre del establecimiento fue en agradecimiento a su trabajo, compromiso desinteresado y solidaridad con la comunidad educativa. Tanto era el vínculo con la Escuela Nro. 38 y la Escuela Nro. 25 que cuando su salud no le permitió seguir viniendo envió a sus colaboradores en su nombre para continuar la labor. Su última voluntad fue encontrar el descanso eterno en el predio de la escuela, por tal motivo sus cenizas descansan en el patio trasero de la institución.

Tanto la escuela primaria como la secundaria, fueron pensadas para brindar a los niños del barrio la posibilidad de seguir sus estudios, debido a que en sus inicios estaba alejada del núcleo urbano. Siempre tuvieron como meta mostrar a los alumnos una realidad diferente, acercándolos a la educación y formación como herramienta para el ascenso social y la posibilidad de inserción laboral.

Por tal motivo, el principal objetivo es garantizar a los estudiantes el derecho a una educación de calidad que les permita alcanzar sus proyectos de vida y formar parte de una sociedad cada vez más compleja.

En la actualidad cuenta con alrededor de 100 alumnos de la zona, que son hijos y nietos de aquellos que transitaban por las aulas de las Escuelas Nro. 38 y Nro. 25. Pertenecen a familias trabajadoras, en contexto de vulnerabilidad, siendo la escuela un referente que acerca a los jóvenes a una realidad que los prepara para el futuro como estudiantes, trabajadores y ciudadanos plenos.

Cabe destacar que desde la institución siempre se ha trabajado el cuidado del espacio y el medio ambiente. Debido a esto ha sido premiada a nivel municipal y provincial por su participación en distintos proyectos y concursos que abordan esas temáticas.

Asimismo, trabajan en proyectos de articulación interniveles, con el campo de la formación académica y el mundo laboral, dando la oportunidad a los egresados de contar con herramientas para proseguir estudios universitarios e insertarse satisfactoriamente al mundo laboral materializando sus proyectos de vida.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el 25º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 25 “Profesor Roberto Luis Nouche” de Concepción del Uruguay.

Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli
– Fabián D. Rogel – Juan M. Rossi – Carola E. Laner – María E. Romero
– Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

8.3.23

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.117)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “40º Aniversario Escuela Secundaria Nro. 2 Sandalio Olivetti” de Villa del Rosario, a cumplirse el día 15 de mayo de 2025.

RASTELLI – GALLAY – GODEIN – MAIER – ROSSI – LANER –
ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés legislativo el 40º aniversario de la creación de la Escuela Secundaria Nro. 2 “Sandalio Olivetti”, una institución cuya creación obedeció a la necesidad de establecer y estimular adecuadamente igualdad de oportunidades y posibilidades educativas a los jóvenes que residen en la zona.

Villa del Rosario se encuentra situada geográficamente al extremo noreste de la provincia de Entre Ríos, emplazada sobre la Ruta Provincial Nro. 2 que une Chajarí, Villa del Rosario y Santa Ana. Es una localidad que cuenta con 4.401 habitantes, según datos del Censo 2022, pero con índices de crecimiento elevado. Su diseño arquitectónico se corresponde con el modelo de cuadrícula de estilo español, la plaza rodeada de los edificios más importantes: municipalidad, iglesia, centro cultural, museo, escuelas. En este panorama está situada la Escuela Secundaria Nro. 2 “Sandalio Olivetti”.

El rol de la escuela secundaria no está aislado de la realidad del pueblo, ella garantiza uno de los derechos fundamentales del sujeto que es la “educación”, como así también el de insertar a nuevas generaciones en el mundo del trabajo, oficio o profesión.

Los orígenes de la Escuela Nro. 2 se remontan hacia 1984, cuando un grupo de padres, preocupados por la educación de sus hijos y los gastos que significaban el tener que enviarlos a la ciudad de Chajarí para que estudien, solicitaron la creación en la localidad una institución escolar secundaria.

Las primeras solicitudes por nota fueron enviadas al director del Consejo General de Educación (CGE) Felipe Ascúa, en aquel momento; al gobernador de la Provincia Sergio Montiel y en forma más directa y cercana al presidente municipal Ramón Trinidad Pozzi junto al concejal Angélico Gromenida, quien realizó los trámites pertinentes con la Cámara de Senadores del bloque radical de la Provincia. El Comité de la Unión Cívica Radical, presidido por Angélico Gromenida, la Juventud Radical encabezada por Pedro Jorge Perini y el senador de la Provincia José Luis Lena, empezaron con la gestión para su creación.

Después de tantas solicitudes, pedidos y más pedidos, el Consejo de Educación cumplió y dio el “sí” a Villa del Rosario y su educación. La resolución del 12 de abril de 1985, Nro. 327/85 designa como directora organizadora a la profesora señorita Alejandra Noemí Farache y el Decreto Nro. 1.056, el 15 de mayo de 1985 crea el ciclo superior en nivel medio. El Gobernador decretó que en los primeros días de mayo se crearía un ciclo básico, que otorgaría un título de Bachiller con especialidad Auxiliar en Administración. La escuela comienza siendo nacional, y contó con la inscripción de 41 alumnos.

En junio de 1985 solicitan al señor presidente del CGE profesor Orestes Felipe Ascúa denominar a la Escuela Secundaria “Sandalio Olivetti”, por la importancia que la vida de este hombre ha tenido en Villa del Rosario y su zona de influencia. Su trayectoria ha sido signada por el constante principio de amor al prójimo, la conducta de servicio a la comunidad y la preocupación por la suerte de los primeros colonos agrícolas que poblaron la región. Por Resolución Nro. 067 de 1986 se impone al establecimiento educativo el nombre de “Sandalio Olivetti”.

Hasta 1988 recibió el nombre de Ciclo Básico “Sandalio Olivetti”, y en 1988 hay un sello que indica el nombre Escuela Nivel Medio “Sandalio Olivetti”. En 1990 recibe el nombre de Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 48 “Sandalio Olivetti” (EPNM Nro. 48 “Sandalio

Olivetti”). Finalmente, por Resolución Nro. 2.372 del año 2009, se aprueba la nueva numeración de los establecimientos de nivel secundario para un mejor ordenamiento, quedando como Escuela Secundaria Nro. 2 “Sandalio Olivetti”.

Desde sus comienzos, la escuela funcionó de 13:00 a 18:05 horas en dependencias de la Escuela Nro. 6 “Granaderos de San Martín”. El 17 de julio de 1987 la Escuela Nro. 6 necesita las aulas cedidas, para el funcionamiento del ciclo básico y el jardín de infantes, por ello la escuela secundaria debe buscar otro lugar para dar clases.

Así, la rectora María del Carmen Marticorena informa al personal sobre las gestiones ante el presidente de la Cámara de Diputados doctor Víctor O. Engelman para solicitar un subsidio para la continuación de un nuevo edificio escolar. En agosto de 1988 la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nro. 6 “Granaderos de San Martín” hace entrega de los planos de la construcción de dos aulas a la Dirección y Comisión Cooperadora de la Escuela Secundaria “Sandalio Olivetti”, destinadas al funcionamiento de la misma. Dicha construcción fue realizada por administración delegada, bajo la responsabilidad de la Comisión Cooperadora de la Escuela Primaria. De aquí en más, todo trabajo que se emprenda para continuar dicha obra queda a cargo de la Cooperadora de la Escuela Secundaria. Edificaron 2 aulas y una oficina que funcionaba como Dirección, Secretaría y Preceptoría. El terreno donde se construyó la escuela pertenece al CGE. Con anterioridad a la edificación de la Escuela Sandalio Olivetti, en dicho terreno funcionó la vieja escuela primaria de Villa del Rosario.

Con posterioridad, y teniendo en cuenta el aumento de la matrícula de alumnos existentes y el rápido crecimiento que mostraba la escuela secundaria, se llevaron adelante diversos trámites para la solicitud de subsidios y programas del Gobierno provincial que permitieran la ampliación del edificio propio. Provisoriamente, se realiza un contrato entre el Arzobispado y la escuela secundaria para hacer uso del salón parroquial y dependencias anexas del templo y el pago mensual del uso de dichas instalaciones. Las instalaciones del Club Social y Deportivo “Las Colonias” también fueron espacios usados como aulas.

Las construcciones continuaron hasta 1999 cuando, el 6 de octubre, se inauguró, con presencia del entonces gobernador Jorge Pedro Busti, el edificio con el que cuenta actualmente la institución. También es de destacar la colaboración por parte de padres y vecinos de la comunidad para diversas etapas de ampliación del edificio, como así también de la asociación cooperadora que comenzó a funcionar conjuntamente con la creación del establecimiento.

En el año 2016, se llama a inscripción a los interesados en iniciar la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos (ESJA) para contar con un turno nocturno en el establecimiento, y se comenzaron las gestiones para la misma. En febrero de 2017, el Consejo General de Educación autoriza a convocar a concurso para cubrir horas cátedras para el 1º año “A” de la Escuela de Jóvenes y Adultos, y con Resolución Nro. 0686 del 10 de marzo de 2017 se crea el 1º año “A” turno noche con un total de 49 estudiantes. Comienza la ESJA en “La Sandalio”. El rector José Luis Malgarín y la vicerrectora María Celeste Marsilli dan inicio al primer año de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos que funcionará de 19 a 22:45 horas de lunes a viernes con 30 horas cátedra planta temporaria.

En marzo del año 2023 se crea el anexo de la “Sandalio Olivetti” que funciona en las instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 14 “Manuel Pacífico Antequeda” de Colonia Ensanche Sauce, cuya ubicación estratégica permite dar respuesta a las 9 escuelas satélites. Este anexo surge como una necesidad de quienes terminaban la escuela primaria y que debían concurrir a la Sandalio Olivetti como única opción disponible. Fue planteado al Municipio en ese momento por María Vanina Perini, quien se desempeñaba como intendente, y desde allí se formaliza la solicitud.

La “Sandalio Olivetti”, institución tan necesaria y querida en el pueblo de Villa del Rosario, consta de un edificio que alberga a alumnos y docentes no sólo de la localidad, sino también de colonias y localidades vecinas. En ella llevan adelante su tarea los docentes con los alumnos, y también colaboran en el proceso de enseñanza-aprendizaje directivos, padres, ordenanzas, y todos integrantes del sistema y comunidad educativa. Una institución así, es considerada patrimonio cultural para su comunidad por su evolución y progreso.

Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier
– Juan M. Rossi – Carola E. Laner – María E. Romero – Carolina S.
Streitenberger – María N. Taborda.

8.3.24

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.118)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el régimen de “Padrinazgo Escolar” en la provincia de Entre Ríos, con el objetivo de fomentar la participación del sector privado en el fortalecimiento de la educación pública, mediante el financiamiento de obras de infraestructura, provisión de equipamiento, becas, capacitación docente y otras iniciativas que contribuyan a la mejora del sistema educativo.

ARTÍCULO 2º.- Serán beneficiarias del régimen todas las instituciones educativas de gestión estatal de los niveles inicial, primario, secundario y terciario, dependientes del Consejo de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, el organismo que el Poder Ejecutivo establezca.

ARTÍCULO 4º.- Podrán ser padrinos de establecimientos educativos personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que suscriban convenios con la autoridad de aplicación para la realización de aportes en el marco de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Los padrinos podrán contribuir con:

1. Financiamiento total o parcial de obras de infraestructura escolar.
2. Provisión de equipamiento tecnológico, mobiliario y material didáctico.
3. Otorgamiento de becas estudiantiles y capacitaciones docentes.
4. Implementación de programas de conectividad digital.
5. Otros aportes que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

ARTÍCULO 6º.- Las personas humanas y jurídicas que participen en el régimen de padrinazgo escolar podrán acceder a los siguientes beneficios impositivos:

1. En el caso de inversiones en obras de infraestructura escolar el contribuyente podrá deducirse del impuesto determinado, el 50% de la contribución realizada. No pudiendo dicha deducción superar el 20% del impuesto determinado. En caso que lo supere el contribuyente podrá trasladar la deducción a los ejercicios siguientes, hasta lograr completar el porcentaje del 50%.
2. Para la provisión de equipamiento, becas, capacitación docente y otras iniciativas que contribuyan a la mejora del sistema educativo, el contribuyente podrá deducir del impuesto determinado, el 20% de la contribución realizada. No pudiendo dicha deducción superar el 5% del impuesto determinado. En caso que lo supere el contribuyente podrá trasladar la deducción a los ejercicios siguientes, hasta lograr completar el porcentaje del 20%.
3. Certificación de “Padrino Educativo”, otorgada por la autoridad de aplicación, que podrá ser utilizada en comunicaciones institucionales y campañas de responsabilidad social empresarial, sin incluir publicidad en establecimientos educativos.

ARTÍCULO 7º.- El costo fiscal anual que origine la aplicación de la presente ley, no podrá superar el cinco por ciento (5%) del total recaudado por la administración tributaria provincial, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al año calendario anterior.

ARTÍCULO 8º.- Para ser parte del régimen de padrinazgo escolar, los interesados deberán:

1. Suscribir un convenio con la autoridad de aplicación, especificando el objeto del padrinazgo y el aporte comprometido.
2. Presentar comprobantes de las inversiones o donaciones efectuadas, con la documentación respaldatoria correspondiente que la autoridad de aplicación establezca por reglamentación.
3. No poseer deudas fiscales ni antecedentes de incumplimiento en programas de padrinazgo previos.
4. No ser proveedores del Estado provincial con contratos vigentes en el área educativa, a fin de evitar conflictos de interés.

ARTÍCULO 9º.- La autoridad de aplicación estará facultada para:

1. Elaborar un registro público de establecimientos educativos con necesidades prioritarias, con criterios objetivos de selección.
2. Evaluar y aprobar las solicitudes de padrinazgo.
3. Fiscalizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los padrinos.

ARTÍCULO 10°.- A efectos de garantizar la transparencia en la ejecución del régimen, la autoridad de aplicación deberá:

1. Publicar anualmente un informe con el listado de padrinos, aportes efectuados y escuelas beneficiadas en su sitio web oficial.
2. Implementar auditorías periódicas para verificar la correcta utilización de los recursos aportados.
3. Trabajar articuladamente con las asociaciones cooperadoras de los establecimientos escolares.

ARTÍCULO 11°.- Invitase a los municipios y comunas de la provincia a adherir a la presente ley y a establecer beneficios adicionales para los padrinos en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 12°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 (noventa) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 13°.- De forma.

ARROZOGARAY – ZOFF – MORENO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el contexto actual de crecientes desafíos presupuestarios y ante la gran necesidad de fortalecer los establecimientos educativos, resulta fundamental explorar mecanismos innovadores que permitan complementar la inversión estatal sin comprometer la gratuidad y equidad del sistema educativo.

En ese sentido, históricamente, la colaboración entre el sector público y privado ha demostrado ser un factor clave en la generación de mejoras estructurales en diversas áreas. En materia educativa, experiencias nacionales e internacionales han evidenciado que la articulación con empresas, organizaciones y particulares comprometidos con el desarrollo social puede traducirse en mejoras sustanciales en infraestructura, acceso a tecnología, capacitación docente y calidad educativa. Estas iniciativas, correctamente reguladas y fiscalizadas, no solo benefician a los estudiantes y docentes, sino que también generan un impacto positivo en la comunidad, fortaleciendo el vínculo entre la sociedad y el sistema educativo.

El padrinazgo escolar no debe interpretarse como un mecanismo de sustitución del rol del Estado, sino como una herramienta complementaria para ampliar las oportunidades y potenciar el desarrollo educativo en conjunto con las asociaciones cooperadoras que tanto trabajan para brindar el mejor acompañamiento hacia nuestros alumnos y alumnas.

La colaboración del sector privado, lejos de representar una injerencia en la autonomía educativa, puede constituirse en un medio para acelerar procesos de mejora, especialmente en aquellas instituciones que enfrentan dificultades para acceder a recursos esenciales.

La creación de un marco regulatorio que fomente y organice esta colaboración permitirá canalizar de manera efectiva los recursos privados hacia la educación, asegurando que su impacto sea significativo, equitativo y sostenible en el tiempo.

Por las razones antes expuestas, invito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Lorena M. Arrozogaray – Andrea S. Zoff – Silvia del C. Moreno – Yari D. Seyler.

—A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8.3.25**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.119)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a la trayectoria profesional del sr. Lucas Ariel García, por la promoción de múltiples expresiones artísticas, su compromiso con la cultura y su extraordinaria labor con el arte en Argentina y en el exterior.

CALLEROS ARRECOURS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Lucas Ariel García es oriundo de la ciudad de San José de Gualeguaychú en esta provincia de Entre Ríos. Ha dedicado toda su vida a la “creación, dirección, enseñanza y difusión de múltiples expresiones artísticas”, entre ellas la danza jazz contemporánea, urbana, clásica, acrobacia aérea, pole dance, teatro musical y modelaje.

Ha sido fundador, además, de importantes espacios de formación, como es “el Estudio Kuality fundado en el año 2013; momento en que Lucas García, cursaba su sexto año de secundaria y contaba con tan solo 17 años, como así también el centro denominado LG Producciones”.

A lo largo de su carrera, ha sido reconocido en numerosas oportunidades como “Mejor Bailarín” y “Mejor Maestro Preparador” en certámenes nacionales e internacionales.

Ha dictado seminarios, ocupando el lugar de jurado en campeonatos de danza en Argentina, México, Panamá, Uruguay y Ecuador, produciendo espectáculos que promueven la inclusión, la cultura local y el acceso al arte.

Entre sus aportes más significativos se encuentra la creación de eventos solidarios, propuestas artísticas con alcances nacional e internacional, abocando su carrera a la formación constante de nuevas generaciones de artistas, la puesta en valor del carnaval de Gualeguaychú, resaltando su identidad cultural a través de la danza y el disfrute del espectáculo.

Corresponde de nuestra parte, acompañar, valorar y visibilizar su tarea a través de este reconocimiento.

Por lo antes expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen la aprobación de este proyecto de declaración de interés.

Julia E. Calleros Arrecours

8.3.26**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.120)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la conmemoración del día 1º de septiembre como fecha de fundación de la ciudad de Seguí, en virtud de su valor histórico, cultural y social.

LENA – LANER – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA –
GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ciudad de Seguí, ubicada en el departamento Paraná, rememora cada 1º de septiembre su origen vinculado al desarrollo del sistema ferroviario entrerriano. En esa fecha,

en el año 1907, se habilitó el ramal que unía las localidades de Crespo y Hasenkamp, hecho que marcó el inicio del proceso de formación urbana, económica y social de la actual ciudad.

Este acontecimiento fue posible gracias a la donación de tierras realizada por el señor Marcos Espinoza y su esposa, doña Conrada Rosa de Espinosa, formalizada por Ley Nro. 1.971 del 20 de julio de 1905, con el aval del entonces gobernador Enrique Carbó. Dicha donación permitió que los rieles del ferrocarril atravesaran la zona, lo que dio origen a la Estación Seguí, punto neurálgico en la consolidación del núcleo poblacional.

El nombre de la estación –y posteriormente de la ciudad– honra la memoria del doctor Juan Francisco Seguí, constituyente de 1853, redactor del Manifiesto del 1º de Mayo, y estrecho colaborador del general Urquiza, figura clave en la historia provincial.

La importancia del ferrocarril, como motor de desarrollo económico y social, fue fundamental para la formación del pueblo, cuyo hito fundacional es reconocido oficialmente mediante la Ordenanza Nro. 42/2024 del Honorable Concejo Deliberante, la cual instituye el 1º de septiembre como feriado local, inamovible e intransferible.

Este reconocimiento busca no sólo valorar los hechos históricos, sino también fomentar el sentido de pertenencia, el rescate del patrimonio cultural y la construcción de ciudadanía en las nuevas generaciones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de declaración.

Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

8.3.27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.121)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Club Atlético Estudiantes (CAE) de la ciudad de Paraná, por su destacadísima trayectoria deportiva, social y educativa.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la colocación de una placa conmemorativa en el Club Atlético Estudiantes (CAE) en conmemoración de su 120º aniversario, a celebrarse el 5 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ROSSI – GALLAY – RASTELLI – LANER – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Club Atlético Estudiantes (CAE) de Paraná está pronto a celebrar sus 120 años de vida institucional, consolidándose como una de las entidades deportivas, sociales y educativas más emblemáticas de la ciudad y la provincia de Entre Ríos.

Fundado el 5 de mayo de 1905 bajo el nombre Estudiantes Football Club, el CAE nació por iniciativa de un grupo de jóvenes apasionados por el deporte. A lo largo de más de un siglo, la institución ha sabido sostener, enriquecer y diversificar ese espíritu fundacional. No fue sino hasta 1921 que logró establecer su primer espacio físico propio, en pleno Parque Urquiza, sitio que hasta el día de hoy constituye su sede central. A pesar de las adversidades institucionales y políticas atravesadas, el Club se mantuvo en pie gracias al compromiso de sus socios, dirigentes y deportistas.

El crecimiento del Club ha sido sostenido: desde los primeros deportes practicados, como fútbol, tenis y atletismo, hasta la incorporación progresiva de nuevas disciplinas tales como el básquet, rugby, natación, hockey, esgrima, remo, judo, sóftbol, vóley, squash, entre muchas más. Cada etapa de su historia refleja un firme compromiso con el desarrollo del deporte amateur, la formación integral de las personas y la participación comunitaria. En el año

2000, la creación de la Escuela del CAE marcó un hito institucional al sumar un perfil educativo formal, que hoy abarca los niveles inicial, primario y secundario, una escuela de inglés, y un instituto superior donde se dicta el profesorado de Educación Física. En 2021, con la incorporación de la sexta sede Tenis Urquiza, se reafirmó el espíritu de crecimiento sostenido, apertura institucional y apuesta por la infraestructura deportiva de calidad.

Hoy el Club Atlético Estudiantes se consolida como una de las instituciones sociales y deportivas más relevantes de Paraná. Cuenta con 6 sedes distribuidas en distintos puntos de la ciudad y la participación de más de 12.500 socios, reflejando la vigencia de su propuesta, la confianza de la comunidad y su capacidad para adaptarse a los nuevos desafíos. Actualmente, cuenta con 14 disciplinas deportivas (muchas de ellas con equipos masculinos y femeninos) y un equipo de 210 empleados que sostienen el funcionamiento diario del Club. A lo largo de su historia, el CAE no solo ha sido un espacio de formación deportiva y de recreación, sino también un punto de encuentro intergeneracional, de construcción de vínculos y de promoción de hábitos saludables. Su presencia en la vida cotidiana de miles de familias lo convierte en un actor social clave para el fortalecimiento del tejido comunitario.

A lo largo de estos 120 años, el CAE ha sido semillero de grandes deportistas, ha promovido valores como la solidaridad, el compañerismo y la inclusión, y se ha constituido como un verdadero referente de la vida deportiva, social y educativa de Paraná.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Carola E. Laner –
Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

8.3.28

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.122)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “3º Congreso de Jóvenes Direccionados”, organizado por la entidad religiosa “Casa Apostólica Nuevo Caminar”, que se celebrará el 17 de mayo del corriente año en el estadio cubierto del Club Parque Sur de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y que contará con la participación de más de 500 jóvenes provenientes de distintos puntos del país.

SEYLER – KRAMER – ÁVILA – ARROZOGARAY – MORENO –
STRATTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto propone declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el “3º Congreso de Jóvenes Direccionados”, iniciativa que promueve el desarrollo social y educativo de las juventudes entrerrianas a través de un enfoque comunitario y valores éticos.

Este encuentro, organizado por la “Casa Apostólica Nuevo Caminar”, tiene como objetivo central brindar herramientas para el desarrollo personal y comunitario de preadolescentes, adolescentes y jóvenes, sustentado en valores cristianos y sociales, buscando reafirmar y renovar el propósito personal y colectivo como parte activa de la sociedad. Durante el Congreso se realizarán talleres formativos con la participación de profesionales calificados en Psicología, Emprendedurismo y Liderazgo, provenientes de distintos puntos del país.

La importancia de este congreso radica en su capacidad para congrega a más de 500 jóvenes de toda la provincia, generando un espacio de formación e intercambio de conocimientos y saberes en las instalaciones del Club Parque Sur de Concepción del Uruguay.

Se abordarán temáticas que incluirán aspectos fundamentales para el desarrollo juvenil como salud mental, emprendimientos y estudios universitarios.

Como representantes del pueblo entrerriano, reconocemos el valor de estas iniciativas de la sociedad civil organizada que contribuyen al fortalecimiento del tejido social provincial, especialmente aquellas dirigidas a las nuevas generaciones.

Con este evento, la comunidad confesional de nuestra ciudad busca generar espacios de crecimiento tanto desde lo personal como desde lo colectivo, para que los jóvenes puedan encontrar contención, un lugar donde referenciarse y proyectarse con un rol importante para su comunidad.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo al presente proyecto de declaración.

Yari D. Seyler – José M. Kramer – Silvia M. Ávila – Lorena M. Arrozogaray – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta.

8.3.29

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.123)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la realización de las jornadas del Programa “Escuela de Formadores”, desarrollada por la Fundación River Plate con el auspicio del BBVA Argentina, a realizarse en las instalaciones del Atlético Echagüe Club de la ciudad de Paraná los días 7 y 8 de mayo del corriente año, y tienen por objetivo otorgar capacitación a quienes tienen la tarea de formar niñas, niños y adolescentes en clubes de barrio y organizaciones sociales de todo el país.

STREITENBERGER – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se propone la declaración de interés de esta Cámara de las jornadas del Programa “Escuela de Formadores”, desarrollada por la Fundación River Plate con el auspicio del BBVA Argentina, a realizarse en las instalaciones del Atlético Echagüe Club de la ciudad de Paraná los días 7 y 8 de mayo del corriente año.

Desde el año 2021 mediante este programa se busca contribuir al fortalecimiento institucional de los clubes de barrio de todo el país y organizaciones sociales, mediante la promoción de valores a través del deporte, capacitando a quienes tienen la tarea de formar a niñas, niños y adolescentes.

Por este programa, la mencionada fundación ya ha capacitado más de siete mil personas que representan a 1.707 instituciones de todo el país.

La Fundación River Plate (FRP) fue creada para promover una mayor inclusión social a través de programas educativos, culturales, deportivos y sociales. Se constituye como el medio para alentar el desarrollo integral de aquellas personas que viven en contexto de vulnerabilidad.

Desde el área de Fortalecimiento de Clubes, con el acompañamiento de BBVA Argentina, se realiza el Programa Escuela de Formadores, una capacitación integral para líderes deportivos y sociales, a fin de colaborar con la formación de quienes día a día trabajan en los clubes de barrio, para que sean verdaderos agentes educativos y de contención social. Esta capacitación viene siendo desarrollada desde el año 2017, y ya lleva más de 17 ediciones a lo largo de todo el país.

Las capacitaciones las realizan especialistas del equipo de la Fundación, abordando cada temática (valores, salud, emociones, educación) desde distintas perspectivas y su interrelación con el fútbol.

Por la importancia social y cultural que estas jornadas representan para los clubes de barrio de nuestra provincia, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Laner – Carola E. Lena – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

8.3.30**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.124)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 50º aniversario del Santos Fútbol Club Paraná, a conmemorarse el 3 de mayo de 2025, en reconocimiento a su destacada trayectoria deportiva.

MAIER – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – LANER – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Santos Fútbol Club Paraná cumple 50 años de historia. Fundado en 1975, nació del entusiasmo y la iniciativa de un grupo de amigos del barrio de calle Panamá y Bertozzi, en la ciudad de Paraná que, motivados por su pasión futbolera, decidieron participar en los tradicionales Campeonatos Evita. Fue allí donde Rubén “Rody” Sarmiento, periodista y admirador del Santos FC de Pelé, propuso el nombre con el que hoy se identifica esta querida institución deportiva.

Desde aquellos primeros pasos, el Santos FC ha construido una trayectoria notable, basada en el compañerismo, la amistad, el compromiso y la inclusión. La agrupación deportiva, formalmente constituida y con personería jurídica, cuenta con seis divisiones de fútbol que participan activamente en torneos amateurs de la ciudad y la provincia, incluyendo categorías de mayores de 30, mayores de 40, categoría Libre y tres equipos femeninos: Santos Femenino, Santos Blanco y Santos Negro. En total, más de 250 socios y 400 personas están involucradas directamente en las actividades del Club, que incluyen torneos, celebraciones, eventos comunitarios y acciones solidarias.

A su vez, ha comenzado a comprometerse activamente con las problemáticas sociales de la ciudad, articulando acciones con organizaciones como la Asociación Civil Suma de Voluntades en el barrio San Martín.

Celebrar este 50º aniversario es reconocer la persistencia, la pasión y el compromiso de generaciones de paranaenses que, a través del deporte, construyen comunidad y futuro. Por todo ello, se solicita a este cuerpo legislativo que apruebe el presente proyecto de declaración.

Jorge F. Maier – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

8.3.31**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.125)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización de las XXXVIII Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), a desarrollarse los días 15 y 16 de mayo de 2025 en las ciudades de Paraná y Santa Fe.

LANER – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ –
MAIER – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo la realización de las XXXVIII Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), las cuales tendrán lugar los días 15 y 16 de mayo de 2025, en las ciudades de Paraná (provincia de Entre Ríos) y Santa Fe (provincia de Santa Fe).

Estas jornadas constituyen un espacio de encuentro, formación y reflexión sobre la administración de justicia, la selección y remoción de magistrados, y el fortalecimiento de las instituciones que garantizan la independencia y el buen funcionamiento del Poder Judicial en nuestro país. Su desarrollo contribuye al intercambio de experiencias entre representantes de los consejos de la magistratura y jurados de enjuiciamiento de todas las jurisdicciones provinciales y nacional.

La provincia de Entre Ríos, como anfitriona de una de las sedes del evento, reafirma su compromiso con la transparencia institucional, el fortalecimiento de la justicia y la participación activa en los espacios federales donde se discuten políticas judiciales de alcance nacional.

La presente declaración busca acompañar y reconocer la importancia de este acontecimiento, que no solo enriquece el diálogo interinstitucional, sino que también posiciona a nuestra provincia como un referente en el desarrollo de políticas judiciales democráticas, inclusivas y eficaces. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.

Qué es FOFECMA:

El Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA) es una asociación civil de raigambre federal que nuclea a todos los consejos de la magistratura y jurados de enjuiciamiento del país, cuyo objetivo es coordinar y concretar acciones de cooperación tendientes al análisis e intercambio de políticas comunes en materia judicial.

Dentro de los objetivos del FOFECMA, y tal como lo establece su estatuto, se encuentran afianzar los principios de independencia, transparencia, imparcialidad y previsibilidad de los procesos de selección de magistrados y magistradas, promoviendo el intercambio de experiencias entre todas las jurisdicciones argentinas.

El FOFECMA defiende y trabaja para afianzar la plena independencia de los consejos de la magistratura y jurados de enjuiciamiento en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, proponiendo líneas de acción comunes en el área de actuación de los consejos y jurados para el mejor cumplimiento de aquellos principios que contemplan las problemáticas y particularidades regionales.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

8.3.32

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.126)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración por los 40 años de la creación del “Profesorado para la Enseñanza Primaria Rural (1985-2025), en la Ciudad de Federal”, en reconocimiento a su valiosa labor en la formación docente, su trayectoria pedagógica y su contribución fundamental al desarrollo educativo del norte entrerriano.

TABORDA – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – GALLAY –
GODEIN – RASTELLI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A 40 años de la creación del Profesorado para la Enseñanza Primaria Rural en la ciudad de Federal, esta Honorable Cámara de Diputados reconoce la trascendencia histórica, social y educativa de una institución nacida del compromiso comunitario, el esfuerzo colectivo y la firme convicción de que la educación debía llegar a cada rincón rural de nuestra provincia.

El 22 de mayo de 1977, un grupo de vecinos –don Jesús Salvador Ávalos, doña Gregoria Isaac de Brodsky, doña Gladys Soledad Olmedo, don Mateo Isla, doña Lucía Inés Kloster de Donatti, doña Juana Revelino, doña Elena Antonia R. de Fernández, don Enrique Esteban Rohaut, don Estanislao Aguirre y don Héctor Baucero– decidieron organizarse y conformar la primera Comisión Pro-Creación del Profesorado. A ellos se sumaron muchas otras personas de la comunidad, construyendo un petitorio con el respaldo institucional y ciudadano necesario para llevar adelante el sueño de formar docentes en el propio territorio.

Esa solicitud fue elevada a las autoridades del Consejo General de Educación, iniciando un proceso de evaluación técnica, diagnósticos y cursos preparatorios que culminaron en la firma del Decreto Nro. 957 MGJE por parte del gobernador Sergio Montiel, el 3 de abril de 1985. A través de dicho acto, se creaba oficialmente el Establecimiento de Nivel Terciario para la Formación de Profesores para el Nivel Primario Rural en la ciudad de Federal, con un plan de estudios aprobado por Decreto Nro. 4.653/80 SCE.

El 13 de mayo de 1985 comenzaron las clases con 56 alumnos, y se designó como directora organizadora a la profesora Silvia Estela Calderara (1985-1991), quien encabezó con entrega y claridad pedagógica la puesta en marcha de esta experiencia transformadora.

Desde sus inicios, el Profesorado representó más que una instancia educativa: fue una decisión política de inclusión, un acto de reparación simbólica para las zonas rurales, históricamente postergadas en el acceso a la formación docente.

La institución fue nombrada “Doctor Don Luis Alberto Esteban Arienti”, en honor a quien también dedicó su vida a la formación y el pensamiento.

Actualmente, este instituto superior continúa siendo un faro educativo para aproximadamente 600 jóvenes del departamento Federal y zonas cercanas, con propuestas académicas diversificadas que responden a las necesidades del presente:

Profesorado de Educación Primaria;
Profesorado de Educación Inicial;
Profesorado de Educación Secundaria en Artes Visuales;
Profesorado de Educación Secundaria en Economía;
Profesorado de Educación Secundaria en Física;
Tecnatura Superior en Enfermería;
Tecnatura Superior en Gastronomía.

Cada una de estas ofertas académicas constituye una puerta abierta para que jóvenes del interior profundo puedan estudiar, capacitarse y quedarse en su lugar de origen para transformarlo. El Profesorado para la Enseñanza Primaria Rural es, entonces, una institución que encarna los valores de la equidad territorial, la democratización del saber, el arraigo y la soberanía pedagógica.

Reconocer sus 40 años de trayectoria no es un mero acto conmemorativo, sino una afirmación política del valor de la educación pública, del esfuerzo de las comunidades organizadas y del Estado como garante del derecho a aprender y enseñar.

Por todo lo expuesto, solicito se declare de interés legislativo este aniversario, en homenaje a quienes lo imaginaron, lo sostuvieron y lo siguen construyendo día a día con vocación, trabajo y amor por la educación.

María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S.
Streitenberger – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli
– Alcides M. López.

8.3.33**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.127)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la presentación del libro “Acordeón, Guitarra, Canto, Zapucay y ... Chamamé”, realizado por el Grupo de Investigación Montiel, por su significativo aporte a la revalorización de la cultura popular del Litoral argentino y, especialmente, al patrimonio inmaterial de nuestra provincia.

TABORDA – LANER – PÉREZ – STREITENBERGER – ARANDA –
GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El libro “Acordeón, Guitarra, Canto, Zapucay y... Chamamé” representa una obra de carácter singular dentro del campo de las investigaciones culturales de Entre Ríos y la región del Litoral. Elaborado por el Grupo de Investigación Montiel, el trabajo no se limita a la mera recopilación de datos o testimonios musicales, lo que ofrece es una verdadera cartografía afectiva y documental de uno de los géneros musicales más potentes del patrimonio intangible argentino.

La presentación del libro se realizó en la ciudad de Federal, Entre Ríos, en el marco de un evento que convocó a referentes de la cultura, la investigación, la música y la educación. En dicha ocasión, el periodista, poeta y escritor Roberto Alonso Romani dejó una intervención que resignificó la dimensión espiritual del chamamé, señalando que esta expresión artística no es solo un ritmo o un baile, sino una manera de vivir, de recordar, de amar y de resistir.

La obra logra articular diferentes niveles de abordaje, desde lo histórico hasta lo simbólico, desde lo musicológico hasta lo emocional. En ese sentido, el libro funciona como una herramienta para comprender no solo el chamamé como género, sino también como práctica social viva, presente en fiestas, rituales, despedidas, luchas y reencuentros. Se trata de una expresión que ha sido sostenida por generaciones de artistas y comunidades, muchas veces al margen de los circuitos institucionales, pero con una vigencia que atraviesa fronteras y silencios.

Desde un punto de vista jurídico y cultural, la declaración de interés legislativo se fundamenta también en el marco normativo internacional y nacional que protege el patrimonio cultural inmaterial. En 2003, la UNESCO adoptó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que promueve la identificación, documentación, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización de dicho patrimonio. En este contexto, el chamamé fue reconocido en 2020 como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. Este reconocimiento global nos interpela como provincia y como país a sostener, desde el plano local, todas aquellas acciones que refuercen su vigencia. La provincia de Entre Ríos cuenta con legislación que se alinea con estos principios, y el acompañamiento a publicaciones como la presente constituye una forma concreta de política cultural. No se trata sólo de difundir una obra, sino de proteger y amplificar un lenguaje colectivo que forma parte del ADN de muchas localidades entrerrianas.

El Grupo de Investigación Montiel, con este trabajo, no sólo ofrece información valiosa para especialistas o docentes, sino que brinda al conjunto de la sociedad una oportunidad para volver a mirar su historia desde una perspectiva viva, integradora y amorosa. La apuesta por un lenguaje claro, por el respeto a la oralidad local, y por una metodología que articula saberes académicos y populares, demuestra que es posible hacer investigación con raíces y alas, con memoria y futuro.

En términos educativos, el libro puede ser utilizado en escuelas de nivel medio y superior, tanto en espacios de música como de literatura, historia o identidad regional. Su valor pedagógico radica no solo en los contenidos que presenta, sino en el modo en que lo hace: con respeto, con escucha, con profundidad y con una estética que conmueve.

También resulta importante destacar el carácter colectivo de esta producción. En una época donde prima muchas veces la fragmentación y el individualismo, este libro reafirma la fuerza del trabajo en conjunto, de la cooperación entre músicos, poetas, investigadores, diseñadores, gestores y vecinos. La cultura no se construye en soledad, y esta publicación es un testimonio de eso.

El chamamé, como lo muestra esta obra, no es un estilo típico del pasado, sino una corriente viva que fluye como el río. En sus acordes hay infancia, hay dolor, hay resistencia, hay ternura. Es la palabra cantada de los pueblos del Litoral, es la caricia que los abuelos dejaron en los patios de tierra, es el grito que no se olvida. Por eso, la presentación de este libro no es un acto aislado, sino un gesto colectivo de afirmación cultural que merece el acompañamiento del Estado provincial.

La ciudad de Federal, sede del evento de presentación, merece también un reconocimiento especial como uno de los corazones culturales del chamamé en la Argentina. Allí, donde la música no se escucha, sino que se respira. Donde la comunidad ha sabido abrazar, transmitir y celebrar esta herencia que no se desvanece. El compromiso de esta Legislatura es, por tanto, no solo con la obra, sino con la infancia que aprende en ronda, con las mujeres que improvisan letras mientras cocinan, con los hombres que cantan al regresar del campo, con quienes hacen del chamamé una manera de nombrar la vida.

Por todo lo expuesto, corresponde que esta Cámara otorgue el reconocimiento institucional que merece la presentación de la obra mencionada, acompañando y visibilizando un trabajo que enriquece a la provincia y a las futuras generaciones.

María N. Taborda – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

8.3.34

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.128)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la celebración de los 125 años de la Escuela Agrotécnica Las Delicias, de Gobernador Etchevehere.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – MAIER – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El domingo 4 de mayo se celebran 125 años de estudio y trabajo de la Escuela Agrotécnica Las Delicias, de Gobernador Etchevehere. En la ocasión se inaugurará el museo, habrá patio de comidas típicas regionales, números musicales y bailables.

Es importante acompañar en la ocasión a esta escuela que otorga el título de técnico en producción agropecuaria y tanto ha hecho por nuestras comunidades, cimentando el estudio, el trabajo y la producción en nuestra región.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

8.3.35

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.129)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el “1^{er} Congreso Provincial sobre Cuidado Integral de Personas Mayores”, a realizarse en la ciudad de Paraná, departamento Paraná, el viernes 16 de mayo del 2025.

BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA –
ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 1^{er} Congreso Provincial sobre Cuidado Integral de Personas Mayores: “Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030”, que se llevará a cabo en el marco de la novena edición de “Jornadas Provinciales de Personas Mayores”, se desarrollará el día 16 de mayo de 2025 en la ciudad de Paraná, departamento Paraná, organizado de manera conjunta entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Uader. El evento tendrá lugar en el auditorio de la Universidad Católica Argentina (UCA), situado en calle Buenos Aires 239, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas.

El programa cuenta con paneles a cargo de los máximos referentes de la Psicogerontología a nivel nacional, y reconocidos internacionalmente, como la doctora Graciela Zarebski, el doctor Julio Nemerovsky, la licenciada Laura Salatino, la doctora Adriana Capuano y la magíster Graciela Booth. La actividad es no arancelada y está dirigida a profesionales, estudiantes, cuidadores, personas mayores y comunidad en general interesada en los derechos y la salud de las personas mayores. Se contempla la entrega de certificados de asistencia.

El encuentro estará enmarcado en la IX edición de las Jornadas Provinciales de Personas Mayores, una actividad que desde el 2016 se viene llevando adelante con el propósito de generar y sostener un ámbito de reflexión, intercambio, debate y aprendizaje colectivo en base a la circulación de conocimientos y saberes sobre las vejezes, aportando mejores prácticas desde el campo gerontológico.

La protección integral de los derechos de las personas mayores se encuentra garantizada en nuestra Constitución nacional en el Artículo 75 Inciso 22; la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por la República Argentina mediante la Ley Nacional Nro. 27.360 donde se establecen principios rectores tales como la dignidad, la independencia, la participación, la atención integral y el respeto por las decisiones de las personas mayores.

La Ley Nacional Nro. 26.529 sobre derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado otorga centralidad al principio de autonomía personal, especialmente relevante en el ámbito gerontológico.

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en su Artículo 17 promueve una política de Estado orientada a garantizar el bienestar de los adultos mayores.

La Ley Provincial Nro. 9.958 crea el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Personas Mayores en Entre Ríos, impulsando acciones concretas para garantizar su inclusión, cuidado y calidad de vida.

Este congreso aborda aspectos fundamentales como la formación de cuidadores, los modelos de atención, la institucionalización, el envejecimiento activo y saludable, y el rol del Estado como garante de derechos, temas prioritarios en el marco del sistema integral de cuidados que se busca consolidar en la provincia. El evento cristaliza una instancia fundamental para promover el análisis, el intercambio de saberes y la articulación de políticas públicas orientadas al bienestar integral de las personas mayores, en consonancia con el paradigma de derechos humanos y el enfoque de cuidados.

Por todo lo expuesto, se invita a declarar de interés provincial el mencionado evento y reconocer su contribución al fortalecimiento de las políticas públicas destinadas a las personas

mayores y al enriquecimiento del debate académico, institucional y comunitario en torno al cuidado integral.

Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

8.3.36**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.130)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el “Campus de Arqueros” que desarrollará el entrenador de arqueros del Club Unión de Santa Fe, Mauro Trucco, en Club San Martín de la ciudad de Diamante, el sábado 24 de mayo.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Adquirir conocimientos fundamentales, recursos y herramientas necesarias para conocer en profundidad el puesto de arquero es vital para el mejor desarrollo de los arqueros, entrenadores de arqueros, profesores, directores técnicos y preparadores físicos.

La actividad se desarrollará el sábado 24 de mayo en el Club San Martín de la ciudad de Diamante.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

8.3.37**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.131)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la segunda edición de la “Caminata 24 Horas” organizada por la Secretaría de Deportes municipal, a realizarse el próximo 25 de abril en la ciudad de Ibicuy, departamento Islas del Ibicuy.

VÁZQUEZ – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La “Caminata 24 Horas” es una iniciativa impulsada por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Ibicuy, cuya primera edición tuvo lugar en el año 2024. En su segunda edición, programada para los días viernes 25 y sábado 26 de abril de 2025, esta actividad reafirma su compromiso con la promoción de la salud integral de la población a través del ejercicio físico regular y el fortalecimiento del tejido comunitario.

Este evento tiene como objetivo central concientizar sobre la importancia de la actividad física en todas las etapas de la vida, destacando especialmente los beneficios de caminar al menos una hora diaria como hábito saludable. Está científicamente comprobado que

este tipo de ejercicio mejora significativamente tanto la salud física como la salud mental de las personas, reduciendo riesgos de enfermedades crónicas, promoviendo el bienestar emocional y mejorando la calidad de vida general.

La propuesta adquiere especial relevancia al integrar diversas áreas municipales – como Salud y Cultura– y convocar la participación activa de instituciones locales y organizaciones no gubernamentales. Esta articulación interinstitucional refleja un modelo de gestión comunitaria participativa que promueve valores de solidaridad, inclusión y compromiso ciudadano.

El evento se desarrollará en la Plaza San Martín de la localidad de Ibicuy, y contempla un cronograma de actividades diversas, pensadas para diferentes públicos y edades, que complementan la caminata con propuestas educativas, culturales y recreativas:

- 14:00 horas: Charla sobre seguridad vial
- 14:30 horas: Charla de enfermería y prevención – toma de presión arterial, control de glucemia y saturación de oxígeno
- 15:30 horas: Obra de teatro protagonizada por adultos mayores
- 16:30 horas: Charla y demostración a cargo de apicultores locales
- 17:30 horas: Demostraciones de gimnasios
- 18:00 horas: Clase abierta de reguetón
- 19:00 horas: Reconocimiento a deportistas destacados y revelación del año 2024
- 19:30 horas: Charla de bomberos sobre primeros auxilios, RCP e incendios domésticos
- 20:30 horas: Demostración de sanda
- 21:00 horas: Exhibición de expresiones artísticas
- 22:30 horas: Danzas folklóricas
- 23:00 horas: Peñas folklóricas

Este reconocimiento no solo permitirá visibilizar la importancia de esta actividad, sino que también contribuirá a su institucionalización y a la consolidación de políticas públicas sostenidas en el tiempo que garanticen el acceso equitativo a prácticas saludables y recreativas para toda la comunidad.

Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

8.3.38

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.132)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la Fiesta de la Yerra en Estancia San Juan, departamento de San José de Feliciano a llevarse a cabo durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2025 en la mencionada estancia.

ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – LÓPEZ – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La histórica Estancia San Juan –que encuentra sus orígenes en el siglo XIX– ubicada en el departamento de San José de Feliciano, quien fuera propiedad de Enrique Fleitas “Colon Fleitas” y Esperanza Berents, hoy de titularidad de sus nietos, Analía Flores y Jorge Carlos Flores, declarada reserva natural protegida por la presencia de cardenales amarillos, será nuevamente en el presente año, anfitriona de miles de personas que se congregarán durante las primeras calendas del mes de mayo en la tradicional “Yerra”.

En efecto, durante los días que corren desde el 2 al 4 de mayo de 2025, el mencionado establecimiento rural será sede de jornadas que reavivan nuestras tradiciones. Lo que nació como algo destinado a la “Yerra”, esto es la marcación a fuego en el cuero de los semovientes de la marca de propiedad, se ha transformado en un evento de la cultura campestre masivo y característico del norte entrerriano.

La yerra se hacía una vez al año e implicaba marcar a fuego a los animales orejanos, esto es, aquellos que no tenían la marca de propiedad, castrar a los machos, señalar, etcétera. Había pocas herramientas, el lazo, la habilidad de la gente de campo para “voltearlos”, para atrapar los semovientes. Así se hizo el trabajo toda la vida, luego, aun teniendo instalaciones modernas y más cómodas para hacer las cosas de modo más fácil, se lo continuó haciendo del mismo modo para mantener las tradiciones. Ello congregaba a trabajar y colaborar de alguna u otra manera a cerca de un centenar de personas y la familia propietaria organizaba y proveía el almuerzo y otra serie de vituallas, pero poco a poco la asistencia de muchas personas que concurrían a presenciar y observar el trabajo ganadero, implicó que la familia propietaria no pudiera hacerse cargo de atender gastronómicamente a aproximadamente un millar y luego varios miles de vecinos y visitantes de otros sitios que concurrían a la Estancia San Juan atraídos por estas faenas gauchescas.

Así las cosas, para poder seguir manteniendo en el tiempo esta fiesta, comenzaron cobrar entrada y cada vez se agregan más cosas esta fiesta, números musicales, jineteadas, concurso de actividades típicas, pialadas, tiros del lazo, bailantas, comidas tradicionales, etcétera, erigiéndose en una excelente oportunidad para poner de resalto y exhibir la música y la danza autóctonas, la posibilidad de conocer figuras artísticas nuevas junto a las ya consagradas, muestras artesanales entre otras muchas manifestaciones culturales que hay abarcan no sólo la faena en torno a los rodeos. Es que la Fiesta de la Yerra en Estancia San Juan se ha transformado en una celebración que enorgullece a los lugareños de San José Feliciano y de todo el norte entrerriano. Lleva ínsita un merecido homenaje al trabajador de estas tierras, “una excusa perfecta para no olvidar las raíces” como bien se ha dicho, un encuentro que enaltece la cultura regional. Durante las “Lunas” de la Yerra, los fogones se suman a las propuestas anteriores para deleitar a los visitantes con la exquisita gastronomía regional ofreciendo sabrosas recetas para degustar.

Por todo lo que antecede, entendemos que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos debe hacerse presente ante esta programación cultural, económica y social expresando el reconocimiento a todos los involucrados y organizadores de la “Yerra de la Estancia San Juan” y declarar de interés a la misma.

María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda –
Alcides M. López – Bruno Sarubi.

8.3.39

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.133)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 3º Encuentro de Autos Clásicos y Antiguos, organizada por la agrupación “Clásicos Cerritos”, a llevarse a cabo el día 14 de septiembre de 2025, en la ciudad de Cerrito, Entre Ríos. Este evento tiene como objetivo reunir a entusiastas de los autos clásicos y promover la preservación de los vehículos históricos.

De forma.

DAMASCO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Vengo amablemente a solicitar su apoyo para declarar de interés legislativo el 3º evento de autos clásicos y antiguos, que con mucho esfuerzo y dedicación organiza la Agrupación “Clásicos Cerritos”, para el día 14 de septiembre de 2025, en la vecina ciudad de Cerrito, Entre Ríos.

Este evento tiene como objetivo reunir a entusiastas, espectadores y curiosos, motivados por la exposición de los autos clásicos, y promover la preservación de los vehículos históricos que nos recuerdan a nuestra infancia, niñez y en algunos casos juventud.

El espectáculo contará con diferentes actividades, todo ello relacionado al mundo fierrero.

Para sumar servicios para el público, los organizadores invitan a feriantes, expositores y artesanos, artistas que quieran pasar un momento con el público.

Desde su creación, se han ido sumando vehículos exóticos y de lujo, con estado de conservación que con solo una mirada se aprecia. Además se exhiben proyectos, entendiendo tales a vehículos en proceso de reparación, con la historia latente desde su adquisición hasta la transformación que han realizado sus dueños, siempre pronta para ser contada.

Este evento aspira a convertirse en un evento de la agenda no solo provincial, sino además nacional, puesto que participan de la misma agrupaciones de provincias hermanas, fomentando así un punto turístico en la localidad, teniendo presente que es sin fines de lucro, con entrada libre y gratuita, y beneficiando a entidades públicas de nuestra región.

Carlos A. Damasco

8.3.40

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.134)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos en los términos y con los alcances de la presente ley al “Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor” establecido por el Título VII de la Ley Nacional 27.743.

ARTÍCULO 2º.- Publicación de precios. Todos aquellos contribuyentes que realicen ventas, locaciones de obra o prestaciones de servicios a consumidores finales deberán indicar en la publicación de los precios de los respectivos bienes o prestaciones el importe final que deba abonar el consumidor final. Además, deberán indicar el importe neto sin la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los demás impuestos nacionales indirectos que inciden en los precios y del Impuesto a los Ingresos Brutos, debiendo estar acompañado de la leyenda “precios sin impuestos”.

Se invita a los municipios a dictar las respectivas ordenanzas para que los consumidores finales tengan conocimiento de la incidencia de los tributos municipales que inciden en la formación de los precios de los bienes, locaciones y prestaciones de servicios.

ARTÍCULO 3º.- Sanciones. Las obligaciones establecidas en el artículo precedente constituyen deberes formales a los fines de la aplicación del Artículo 46º primer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Servicios de libre acceso. En la publicidad de las prestaciones o servicios de cualquier tipo a nivel provincial y municipal que sean de libre acceso o atención por parte de los ciudadanos no podrá utilizarse la palabra “gratuito” o similares, debiéndose aclarar que se trata de una prestación o servicio de libre acceso solventado con los tributos de los contribuyentes.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

SARUBI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La transparencia es un valor sumamente apreciado en la política actual, que debe promoverse y realizarse en todas las áreas de decisión gubernamental, entre ellas la política fiscal.

Una de las vías de fortalecimiento democrático es el acceso a la información, que en materia fiscal se encauza con normas que permitan a los ciudadanos conocer el real impacto de los impuestos en su vida cotidiana, promoviendo de esta manera no solo la conciencia fiscal sino también una mayor responsabilidad en la administración del erario.

Actualmente los entrerrianos no tenemos acceso a una información fiscal completa, toda vez que al adquirir bienes y servicios en carácter de consumidores finales no se nos brinda un detalle de la carga tributaria provincial contenida en dichas operaciones.

El presente proyecto es motivado en un contexto oportuno a propósito de la sanción del Título VII de la Ley Nacional 27.743 que implementa el “Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor” respecto de impuestos nacionales, e invita a las provincias en el Artículo 99º párrafo quinto “a dictar las respectivas normas para que los consumidores finales tengan conocimiento de la incidencia del impuesto sobre los ingresos brutos y de los respectivos tributos municipales que tienen incidencia en la formación de precios de los bienes, locaciones y prestaciones de servicios”.

La implementación a nivel provincial de un régimen de transparencia fiscal a los consumidores tiene un doble objetivo. En primer lugar, se pone fin a la situación de desinformación en la que nos hallamos actualmente, transparentando el impacto del Impuesto a los Ingresos Brutos en la adquisición final de bienes y servicios.

A su vez, este régimen responde al compromiso que el Estado provincial ha asumido para con los derechos de los consumidores y usuarios en los términos del Artículo 30 de su Constitución y de la Ley Provincial Nro. 8.973 de adhesión a la Ley Nacional 24.240 de defensa del consumidor. Al poner en cabeza de los proveedores esta obligación específica de información en la publicación de precios, se asegura el derecho de los consumidores a recibir una información completa, adecuada y veraz respecto del precio de los bienes y servicios que adquieren.

Asimismo, el Artículo 4º del proyecto replica lo establecido por el Artículo 100º de la Ley Nacional 27.743, en tanto elimina la posibilidad de que las prestaciones o servicios que el Estado provincial ofrece a la ciudadanía lo sean bajo la denominación de “gratuito”. Los servicios y prestaciones estatales son afrontadas con el dinero del erario, que está conformado por los tributos que los contribuyentes abonan, y en idéntico sentido al resto del articulado del proyecto, este es un hecho que debe comenzar a visibilizarse para concientizar a la ciudadanía sobre la realidad fiscal.

Bruno Sarubi

—A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General.

8.3.41

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.135)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las capacitaciones organizadas por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Victoria que se desarrollan durante el mes de abril del corriente denominadas “Conversatorio: Hablemos de Autismo” y “Sexualidad en Personas con Discapacidad, Mitos y Tabúes”.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Victoria, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, organizó dos jornadas de capacitación que se desarrollan durante el mes de abril del corriente sobre dos temas de suma relevancia: autismo y sexualidad.

La primera de ellas, denominada “Conversatorio: Hablemos de Autismo”, realizada el 9 de abril en el Cine Teatro de Victoria se enmarca en las actividades desarrolladas en el Mes de Concientización sobre el Autismo. La actividad estuvo destinada a profesionales de la educación y el derecho. Expusieron tres especialistas: Gustavo Aguirre, presidente de APADEA Litoral, vicepresidente de FADEA, director de Relaciones Institucionales APADEA Central y secretario de ALAFE; María Inés Navarro, profesora de Educación Especial, directora de Escuela de Educación Integral y docente en nivel superior en el Profesorado de Educación Especial; y Carola Bernardis, abogada dedicada al derecho a la salud.

Por otra parte, la actividad titulada “Sexualidad en Personas con Discapacidad, Mitos y Tabúes” se llevará a cabo el lunes 28 de abril entre las 14 y las 16 horas en el Cine Teatro Victoria. Allí disertarán Elina Guillaumet, psicóloga y docente de la Universidad Nacional de Rosario y Paloma Fabre, psiquiatra infantojuvenil y docente de la Universidad Nacional de Rosario.

Las actividades propuestas fomentan debates cruciales en nuestras comunidades para abordar las problemáticas apremiantes que requieren la atención concertada tanto del Estado como de la sociedad civil. Estos diálogos son fundamentales para identificar soluciones efectivas y sostenibles que promuevan la inclusión, la igualdad de oportunidades y el bienestar de todos los ciudadanos, especialmente aquellos que enfrentan barreras y desafíos debido a la discapacidad, la discriminación u otras formas de exclusión social.

Por todo esto, invito a mis colegas legisladores a acompañar este proyecto de declaración.

De mayo a las 19:00 horas y se ocupará sobre la difusión no consentida de material íntimo y las imágenes alteradas por inteligencia artificial.

Con la convicción de que el Estado, en todos sus niveles debe promover la capacitación y el trabajo en torno a las problemáticas de nuestro tiempo, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

María L. Stratta

8.3.42

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.136)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la capacitación denominada “Violencia Digitales entre Niños, Niñas y Adolescentes: Caja de Herramientas para Cuidados en Internet”, que se llevará a cabo durante cuatro encuentros de modalidad virtual y presencial entre el 24 de abril y el 14 de mayo del corriente, organizado por la Dirección de Salud municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Victoria.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Victoria, a través de la Dirección de Salud municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, llevará a cabo una importante capacitación enfocada en la “Violencia Digital entre Niños, Niñas y Adolescentes: Caja de Herramientas para Cuidados en Internet”. Esta iniciativa tiene como objetivo principal sensibilizar y concientizar tanto a las autoridades locales, como a profesionales de la educación, salud y fuerzas de seguridad, además de padres, madres y la comunidad en general, sobre la creciente problemática de la violencia digital y los riesgos asociados que esta conlleva para los niños, niñas y adolescentes en el entorno digital.

La capacitación abordará en profundidad las diversas formas que puede adoptar la violencia digital y la difusión no consentida de imágenes íntimas, entre otras. Además, se proporcionarán herramientas prácticas y recursos concretos para prevenir y abordar estas situaciones, promoviendo así un uso seguro y responsable de internet por parte de los menores.

Entre los temas a tratar, se hará hincapié en la importancia del diálogo abierto y la comunicación constante entre padres e hijos sobre los riesgos y peligros potenciales en línea, así como en la necesidad de establecer límites y normas claras para el uso de dispositivos electrónicos y redes sociales.

Asimismo, se brindarán pautas para actuar ante casos de violencia digital, incluyendo cómo denunciar estos hechos ante las autoridades competentes y cómo acompañar y apoyar a las víctimas en el proceso de recuperación. La capacitación también tratará la importancia de

trabajar de manera articulada y coordinada entre todos los actores involucrados –gobierno, instituciones educativas, familias y comunidad– para crear un entorno digital seguro y protector para los niños, niñas y adolescentes.

La capacitación se organiza en cuatro encuentros: el primero se denomina “Infancia entre Pantallas: Cómo Cuidar y Acompañar” será el 24 de abril a las 19:00 horas de manera presencial y se abordarán recomendaciones sobre el uso de pantallas, efectos del uso excesivo y/o temprano de dispositivos individuales y plataformas digitales, estrategias de abordaje y acompañamiento adulto para gestionar el uso de pantallas y dispositivos.

El segundo se denomina “Prevención de Grooming y Ciberbullying”, se desarrollará el 30 de abril a las 19:00 horas de manera virtual. En este encuentro se tratarán temas tales como las características del ciberbullying y grooming, herramientas de prevención y el acompañamiento de casos y denuncias.

El tercer encuentro, también virtual, “Adolescencia y Pantallas” se llevará a cabo el 6 de mayo a las 19:00 horas. Su contenido será sobre dependencia digital, subjetividad atravesada por las pantallas, el impacto de los influencers, el acceso a la “plata fácil” y las apuestas online.

El cuarto y último encuentro denominado “Violencias Digitales + IA: Prevención y Abordaje” será presencial el 14 de mayo a las 19:00 horas y se ocupará sobre la difusión no consentida de material íntimo y las imágenes alteradas por inteligencia artificial.

Con la convicción de que el Estado, en todos sus niveles debe promover la capacitación y el trabajo en torno a las problemáticas de nuestro tiempo, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

María L. Stratta

8.3.43

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.137)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano o el organismo que en el futuro lo reemplace, la Mesa Provincial de Primera Infancia.

ARTÍCULO 2º.- La Mesa Provincial de Primera Infancia tiene por objeto:

A) Garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas y niños de hasta cuatro años de edad, así como el bienestar de sus familias y comunidades, en los términos de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Artículo 18 de la Constitución de Entre Ríos.

B) Coordinar y articular las políticas públicas provinciales y municipales de primera infancia otorgando una perspectiva integral y unificada para el territorio provincial, teniendo en cuenta los aportes del Registro Único de Centros de Desarrollo Infantil de Entre Ríos (RUCEDIER).

C) Generar y promover políticas públicas para la reducción de desigualdades sociales, territoriales y de género, garantizando el acceso universal a bienes y servicios de igual calidad, estableciendo metas de trabajo, con rendición de cuentas periódicamente.

ARTÍCULO 3º.- La Mesa Provincial de Primera Infancia estará conformada de manera permanente por al menos un (1) representante de cada uno de los ministerios y secretarías de Estado de la Provincia, del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, y del Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la ministra o al ministro de Desarrollo Humano a dictar las resoluciones necesarias para la operatividad de la Mesa Provincial de Primera Infancia creada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Créase la Red de Municipios y Comunas por la Primera Infancia de la Provincia, la cual estará integrada por mesas de primera infancia municipales y comunales. Estas dependen de la coordinación de la mesa provincial de primera infancia establecida en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º.- Se propiciará la firma de convenios específicos de articulación con universidades provinciales y nacionales, así como con otros organismos relacionados con la temática.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar la presente ley en un plazo de 180 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MORENO – STRATTA – ARROZOGARAY – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se inscribe en el camino que abrió la Ley Nacional Nro. 26.061, sancionada en 2005, que derogó la Ley de Patronato y estableció el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y en el compromiso que asumí al integrar la Red Nacional de Legisladoras y Legisladores por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que impulsa la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Además, la información que sustenta esta propuesta fue pensada y desarrollada dentro de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Entre Ríos construida durante la gestión de gobierno provincial 2019-2023.

La ley nacional, en su Artículo 32º, prevé la conformación del Sistema de Protección Integral de Derechos, integrado por organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, ejecutan y supervisan políticas públicas destinadas a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de derechos. La sanción de esta ley marcó un cambio sustancial en la concepción de las políticas de infancia, promoviendo el reconocimiento de niñas y niños como sujetos plenos de derecho y estableciendo un enfoque multidimensional en la protección de estos. En la actualidad, frente a indicadores que reflejan los impactos de la pobreza en la infancia, se vuelve imperativo fortalecer estrategias de política pública para la primera infancia enmarcadas en este sistema de protección de derechos, priorizando un abordaje integral, transversal, interinstitucional e interdisciplinario.

El antiguo sistema de patronato se caracterizaba por una lógica de políticas focalizadas, mientras que el enfoque integral supone la articulación de diversas áreas como salud, educación, desarrollo, género, hábitat y ambiente, garantizando que el abordaje contemple la totalidad del proceso de desarrollo del niño o niña, su entorno familiar, social y cultural.

En este contexto, el concepto de descentralización resulta clave, ya que permite garantizar el principio de inmediatez en la atención ante la vulneración de un derecho y en la promoción de su acceso. Asimismo, asegura que las respuestas sean acordes a la realidad social y cultural de cada comunidad, respetando sus prácticas de crianza y cuidado. La descentralización de las políticas de niñez permite que las intervenciones sean oportunas y pertinentes, evitando abordajes fragmentados.

Es fundamental garantizar el acceso universal a los derechos desde los primeros años, ya que lo que no se garantiza en los primeros 1.000 días de vida no puede suplirse posteriormente. Durante esta etapa, el acceso a una alimentación adecuada, salud, estimulación temprana y un entorno libre de violencia resulta determinante para el desarrollo infantil.

La Provincia de Entre Ríos cuenta con un amplio recorrido en la implementación de políticas de protección a la niñez. En 2008, sancionó la Ley Nro. 9.861, de protección integral de los derechos del niño, el adolescente y la familia, que en su Artículo 1º establece su adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Ley Nacional Nro. 26.061. En su Artículo 4º, asume el concepto de protección integral, promoviendo la articulación de organismos y entidades públicas y privadas en la formulación, ejecución y control de políticas para la infancia.

En 2016, la Provincia firmó un convenio de cooperación con UNICEF para implementar políticas de infancia y adolescencia con eje en la educación, salud, erradicación del trabajo infantil, inclusión social y protección. En este marco, se desarrollaron herramientas claves como:

*/ Legajo único de titulares de derechos en políticas alimentarias.

*/ Software de recopilación de información estadística.

*/ Recopilación de producciones académicas en materia de políticas sociales.

*/ Reclassificación presupuestaria para identificar la inversión en niñez.

En 2017, el Ministerio de Salud de Entre Ríos, en convenio con la OPS/OMS, llevó adelante capacitaciones para mejorar la atención materno-infantil y fortalecer la regionalización de la atención perinatal, con el objetivo de reducir la mortalidad materna e infantil.

En 2009, la Provincia aprobó el Protocolo Interinstitucional de Actuación en Casos de Abuso Sexual Infanto-Juvenil mediante el Decreto 2.405/10, ratificado en 2010 por el Superior Tribunal de Justicia. En 2018, con la Ley Provincial Nro. 10.629, se creó el Observatorio Interinstitucional de Seguimiento de Aplicación del Protocolo, fortaleciendo su implementación.

En 2019, en el marco del convenio con UNICEF, se implementó el Registro Único Nominal de Niñez y Adolescencia (RUN-NER), una herramienta para la gestión y sistematización de las intervenciones del sistema de protección. Paralelamente, se realizó la capacitación provincial para docentes de nivel inicial y se incorporó la Provincia al Programa Crianza Sin Violencias, promoviendo entornos de crianza libres de violencia mediante talleres para familias y equipos técnicos.

Este recorrido normativo y programático sentó las bases para la estrategia provincial de primera infancia, que culminó con la creación de la Mesa Provincial de Primera Infancia, mediante el Decreto 1.371/2020.

La creación de la Mesa Provincial de Primera Infancia y la Red de Municipios y Comunas por la Primera Infancia representa un paso fundamental en la consolidación de una política pública integral para las infancias en Entre Ríos. Esta iniciativa permitirá fortalecer la coordinación interinstitucional, garantizar el acceso equitativo a servicios esenciales y avanzar en la reducción de brechas de desigualdad desde los primeros años de vida.

El presente proyecto de ley responde a la necesidad de dar un marco normativo a estas estrategias, asegurando su institucionalización y sostenibilidad en el tiempo, en línea con los compromisos asumidos por la Provincia y los estándares internacionales en materia de derechos de la infancia. Por eso solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de esta ley.

Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Yari D. Seyler.

–A la Comisión de Desarrollo Social.

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

Sírvanse solicitar la palabra a través del sistema disponible en sus monitores.

- Conmemoración del Juicio a las Juntas Militares en 1985
- Conmemoración del Día del Trabajador
- Al papa Francisco

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente: pido autorización para leer algunos nombres.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. ROMERO – El día martes 22 de abril se cumplieron 40 años desde aquel abril de 1985, cuando se dio inicio al histórico proceso judicial que juzgó a los miembros de las Juntas Militares de la dictadura, llevado adelante por un tribunal integrado por los doctores Ricardo Gil Lavedra, Jorge Torlasco, Andrés D'Alessio, Jorge Valerga Aráoz, Guillermo Ledesma y presidido por el doctor León Arslanián. Se da comienzo, en la órbita de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, el denominado Juicio a las Juntas Militares. Un proceso en el cual fueron juzgados por su accionar los integrantes de los distintos gobiernos de facto que funcionaron entre el golpe de Estado del 24 marzo de 1976 y el retorno a la democracia de la mano del doctor Raúl Alfonsín, ocurrido el 10 de diciembre de 1983.

Este juicio es inédito tanto en Argentina como en el mundo, ya que por primera vez un gobierno democrático constituido pone en el banquillo de los acusados a quienes usurparon por la fuerza los poderes del Estado. El juicio es llevado adelante entre el 22 de abril y el 9 de diciembre de 1985, en donde se juzgó y condenó por delitos de lesa humanidad a los miembros de las Juntas Militares que usurparon el Gobierno entre el 76 y el 83.

Este juicio, impulsado por el gobierno del presidente doctor Raúl Alfonsín, casi sin el acompañamiento de ninguna de las otras fuerzas políticas de entonces, marcó un hito no solo en Argentina, sino también a nivel mundial, ya que –repito– por primera vez en la historia se puso en el banquillo de los acusados del fuero civil a los militares integrantes de un gobierno de facto, considerando que siempre los militares eran juzgados aplicando el Código Militar a través de un juicio militar, que sin duda era parcial. Un hecho histórico que prestigió la Justicia y la democracia argentina, que concluyó con la sentencia contra los comandantes de las Juntas Militares que gobernaron dictatorialmente la República, quienes, luego del mensaje del fiscal Strassera, fueron condenados por los delitos realizados. A partir de entonces, se hace presente ese anhelo de que en nuestro país nunca más se podrán cometer violaciones al Estado de derecho y a la elección democrática del pueblo, sin el condigno castigo de la Justicia.

El inicio del juicio a las Juntas Militares durante el gobierno del doctor Raúl Alfonsín marcó un antes y un después en la historia democrática de nuestro país. Fue un acto de valentía institucional sin precedentes en el mundo, donde un gobierno civil recién asumido llevó a la Justicia a los responsables del terrorismo de Estado. Más allá de la ideología que defendamos, tenemos que sentir un profundo orgullo, porque somos herederos de una decisión histórica que no buscó venganza, sino verdad y justicia. Fue entonces cuando la democracia argentina se plantó de pie y dijo: nunca más la impunidad del poder sobre los derechos humanos.

Desde esta Cámara, que es el lugar donde gestamos las diferentes leyes, debemos continuar, iluminados por ese Tribunal y por lo que propiciaba el doctor Raúl Alfonsín, luchando por los derechos humanos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: voy a pedir autorización para hacer una lectura, porque quiero ser muy riguroso sobre la fecha y los acontecimientos, que creo son de los más importantes que se conmemoran por estos días; me refiero al 1º de mayo, el Día del Trabajador.

–El Presidente presta su anuencia.

SR. ROGEL – El 1º de mayo todavía no era feriado –dice la crónica periodística–, ni se llamaba formalmente el día del trabajador; pero en Argentina el 1º de mayo de 1890 fue la primera celebración del día de los trabajadores. Aproximadamente a las 3 de la tarde de ese día, en la sede del Prado Español, en pleno barrio de Recoleta, se juntaron 2.000 personas, algo fuera de lo común para la época; la repercusión fue enorme. Al día siguiente los periódicos de la época se hicieron eco de la que fuera la primera conmemoración del Día del Trabajador en la Argentina. Hablaban de “un hecho extraño a las costumbres del país”.

Según los historiadores, los reclamos de ese día fueron por el aumento de salarios y que la jornada laboral se redujera a 8 horas. El revuelo fue tal que a cientos de los asistentes a la reunión por el día del trabajador les descontaron el pago de la jornada laboral por no haber asistido a trabajar.

Pero el primer acto del 1º de mayo en Argentina mostró la fragmentación de los trabajadores organizados, entre anarquistas y socialistas, algo que hizo que al año siguiente no se realice el acto, precisamente por esa división.

Recién el 28 de abril de 1930 el presidente Hipólito Yrigoyen instituyó el 1º de mayo como “Fiesta del Trabajo en toda la Nación”, algo que, al año siguiente, logró el primer desfile del Día del Trabajador.

Yrigoyen decretó que fuera el 1º de mayo el Día del Trabajador, porque ya esa fecha venía siendo reconocida en gran parte del mundo para rendir homenaje a los trabajadores y trabajadoras, recordando la sangrienta represión que sufrieron los obreros de la fábrica McCormick durante varios días de protestas en reclamo por sus derechos laborales. Los hechos ocurrieron entre abril y mayo de 1886, en la ciudad de Chicago.

Menos de cinco meses después de que Hipólito Yrigoyen instituyera el Día del Trabajador, el 6 de septiembre de 1930 era destituido de la Presidencia –qué casualidad, ¿no?–, lo que constituyó el primer golpe de Estado que soportó la República Argentina. Fue desalojado del poder, entre otras millones de cosas, por haber instituido el Día del Trabajador.

Pedí autorización para leer esta cronología, señor Presidente –que no me pareció correcto memorizarla–, porque no soy ni he sido gorila –por mi madre peronista–, para recordar cómo comenzaron las cosas; así comenzó la gran lucha que han tenido los trabajadores para lograr ese 1º de mayo como día de los trabajadores.

Les agradezco a las señoras diputadas y a los señores diputados por haberme permitido esta lectura –muy breve– de esta crónica histórica, porque así fueron los hechos.

Después Perón recogió estos decibeles que habían recolectado del propio Yrigoyen y, con el tiempo, consagró estos derechos en la Constitución de 1949 –los peronistas, obviamente, después se encargarán de recordar lo que trajo Perón–.

Celebro el 1º de mayo que vamos a conmemorar en unos días. Ojalá todos, los radicales y los peronistas –como digo en mi cuarto libro “Crónicas de los 40 años de continuidad democrática”–, nos volvamos a encontrar en la vereda común que necesitamos, sin gorilismo, y –como decía el papa Francisco– encontrándonos todos como hermanos, encontrándonos en la necesidad de ser una patria común. Necesitamos tener una patria común. Ojalá este 1º de mayo nos encontremos, no como esa división que había en ese momento, sino que nos encontremos en el verbo común; el verbo común significa que somos hermanos en las causas comunes. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Deccó.

SRA. DECCÓ – Señor Presidente: voy a hacer uso del Artículo 120º del Reglamento para hacer un homenaje; pero más que un homenaje creo que lo que se debe realizar hoy es un llamado a la reflexión social. Todos conocemos perfectamente –el diputado preopinante lo mencionó– el hecho histórico que determinó el Día Internacional de los Trabajadores y de las Trabajadoras. Como sabemos, en nuestro país y en el mundo, todas las conquistas de los trabajadores y las trabajadoras fueron consecuencia de las luchas; entonces me parece que este es un día de conmemoración y fundamentalmente de lucha. Hablamos de la retribución justa, del derecho a igual remuneración por igual tarea, de la jornada limitada de trabajo, el Salario Mínimo Vital y Móvil, entre otras conquistas que han logrado los trabajadores. De hecho, nosotros tenemos consagrados en el Artículo 14 bis de nuestra Constitución nacional todos estos derechos, que deben estar garantizados porque, precisamente, tienen raigambre constitucional.

Por ello me parecía propicio en este momento y en este contexto que pensemos en la verdadera jerarquización de los trabajadores, en mirar a los trabajadores desde la dignidad, porque lo que uno ve, tanto en el ámbito público como privado, es que muchas veces se refieren a los trabajadores como gasto público o que son una variable de ajuste, lo que realmente es alarmante.

Reitero: quiero que esto sea un homenaje, pero un homenaje que nos invite a todos a la reflexión, porque si nosotros nos ponemos a analizar hoy la situación económica actual de gran parte de los trabajadores de la Argentina, de la provincia, de los distintos municipios, la mayoría de los trabajadores no alcanzan a cubrir la canasta alimentaria básica –vamos a partir desde esa base–. Podemos hablar también de un índice utilizado mucho por el Indec, que la última modificación es de marzo, me refiero al Índice de Crianza, que es un índice que permite visualizar cuál es el gasto de una familia por un hijo, el cual, que dependiendo de las edades, hoy está oscilando entre 400.000 y 500.000 pesos mensuales. Si a eso sumamos que las familias tienen gastos de alquiler y demás, me pregunto: desde la retribución justa que establece el Artículo 14 bis, ¿cuántas familias están en condiciones de poder cubrir esto? Ni hablar del Salario Mínimo, Vital y Móvil, que hoy tiene más de mínimo que de vital y móvil, porque si bien ha tenido modificaciones, estas modificaciones, a la par de la situación económica actual, han sido básicamente insignificantes.

No me quiero olvidar en esta reflexión –o, por lo menos, que invite sea una reflexión– de los jubilados, los grandes olvidados de este sistema, que hoy con su jubilación mínima se plantean esta disyuntiva: compro para comer o pago medicamentos. Eso, la verdad, a mí me parece inhumano.

Nosotros estamos en un lugar en donde tenemos voz, donde tenemos la posibilidad de expresarnos, donde quizás estamos en una situación de privilegio, si analizamos el contexto de lo que están pasando muchas familias argentinas. Creo que el verdadero homenaje a los trabajadores y a las trabajadoras es interpretar y creer que ellos son el motor de una sociedad –sin duda–; pero que, más allá del merecido descanso y de que quizás algunos habiliten un día más de descanso –que lo merecen, es necesario–, peleemos por condiciones dignas de trabajo, peleemos por una retribución más justa.

El diputado preopinante mencionó a Perón y a mí me parece interesante –para redondear lo que quería expresarles hoy– citar una frase que dijo Perón un 1º de mayo; pido autorización para leerla.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. DECCÓ – “Que cada Primero de Mayo sea para nosotros un altar levantado en cada corazón para revivir la memoria de los que murieron en defensa de los pueblos, esos héroes anónimos que nadie recuerda porque han sido abandonados en la lucha anónima de todos los días. Para ellos, nuestro reconocimiento; para ellos, el mejor recuerdo de nuestro corazón de hombres de trabajo y de hombres buenos.”.

Invito a todos a que hagamos una reflexión este 1º de mayo; pensemos en nuestros trabajadores, pensemos en aquellos que ponen el corazón y el alma para mantener en pie a nuestro país.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Vázquez.

SRA. VÁZQUEZ – Señor Presidente: no tenía pensado hablar, pero bueno, somos seres humanos y tenemos emociones.

La semana pasada se hizo un homenaje al Papa, representante espiritual del catolicismo, y más allá de que pasaron algunos días, quiero hacer alguna referencia. Si bien mi fe es diferente, respeto y reconozco la labor espiritual que llevó a cabo el papa Francisco.

En estos días escuchaba en los medios todo lo bueno que fue, todo lo bueno que hizo. En general pasa que cuando las personas parten de este mundo nos acordamos de lo bueno que hicieron; pero mientras tanto, las miserias humanas –soy reiterativa en esas cuestiones– hacen que estando en vida no las valoremos; es más, a veces criticamos. Nosotros somos cuerpo, alma y espíritu –no vengo a dar una clase espiritual–, pero a veces de nada nos sirve encorvarnos para orar, si después no ponemos en práctica la palabra en obras.

Hago una mezcla de todo esto, porque también –como decían los diputados preopinantes– viene el Día del Trabajador y le voy a pedir permiso para leer.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. VÁZQUEZ – El Papa dedicó su vida a servir a Dios y a la humanidad. Su partida nos deja un profundo vacío, pero también una rica herencia de fe, esperanza y amor. Su mensaje de humildad, justicia y compasión debe resonar en nuestros corazones y guiar nuestras acciones. Su última encíclica, con su llamado a la flexibilidad y al diálogo, nos invitó a la reflexión. Como instituciones debemos aplicar este mensaje en nuestras políticas, buscando siempre el bienestar general de nuestro pueblo.

Acercándonos al Día del Trabajador recordemos el valor del trabajo digno y la importancia de la justicia social, pilares fundamentales de una sociedad justa y equitativa.

Que su legado nos inspire a construir un futuro mejor, un futuro donde toda la solidaridad y la caridad sean la norma, no la excepción. Que la memoria de Su Santidad nos impulse a trabajar incansablemente por un mundo más justo y fraterno, en línea con sus enseñanzas.

Esto va para nosotros, como gobierno, poner en acción lo que predicamos, y también como es el Día del Trabajador, para los gremios, porque como he dicho en alguna oportunidad, vengo de gremios. Entonces, luchar para el trabajador, porque creo que la sociedad demostró en las elecciones pasadas que no votó partidos. Y este tiempo creo que se diferencia entre los que venimos a trabajar para el bien común y los que vienen a trabajar para las familias y sus amigos. Y lo mismo en los gremios.

Así que si ponemos equitativamente eso, entonces sí podremos lograr, con un granito de arena de cada uno de nosotros que estamos sentados acá, tener un país mejor y un mundo mejor. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Todoni.

SRA. TODONI – Señor Presidente: quiero conmemorar el 1º de Mayo, el Día del Trabajador. Solicito permiso para leer.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. TODONI – Venimos a rendir homenaje al verdadero héroe de la Argentina: el que trabaja, el que produce, el que emprende.

Hoy más que nunca necesitamos un país donde se premie al que trabaja, al que invierte, al que apuesta por nuestra provincia. Queremos un país donde producir no sea un castigo, sino el motor de crecimiento; donde el que genera empleo tenga la libertad para hacerlo, sin trabas ni temores. Porque cuanto más libres seamos, más vamos a producir, y cuanto más produzcamos, mejor vamos a vivir.

Desde este recinto debemos comprometernos a eliminar las barreras del crecimiento, la presión fiscal asfixiante, la cultura del privilegio; basta de castigar al que se esfuerza y premiar al que vive del esfuerzo ajeno.

Debemos terminar con la adicción que transformó a la Argentina de ser una potencia a convertirse en una de las naciones más empobrecidas del mundo; me refiero a la adicción de vivir del Estado, de vivir a costa de quienes generan valor a costilla del esfuerzo diario.

Que este día nos inspire a seguir construyendo una Argentina donde el trabajo sea sinónimo de libertad, el esfuerzo sea valorado y el mérito sea la base del progreso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos del uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

10

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Expte. Nros. 28.095, 28.096, 28.098, 28.099, 28.100, 28.102, 28.103, 28.107, 28.108, 28.109, 28.110, 28.111, 28.112, 28.113, 28.115, 28.116, 28.117, 28.119, 28.120, 28.122, 28.123, 28.124, 28.125, 28.126, 28.127, 28.128, 28.129, 28.130, 28.131, 28.132, 28.133, 28.135, 28.136, 28.105, 28.114 y 28.121)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados bajo los siguientes números de expediente: 28.095, 28.096, 28.098, 28.099, 28.100, 28.102, 28.103, 28.107, 28.108, 28.109, 28.110, 28.111, 28.112, 28.113, 28.115, 28.116, 28.117, 28.119, 28.120, 28.122, 28.123, 28.124, 28.125, 28.126, 28.127, 28.128, 28.129, 28.130, 28.131, 28.132, 28.133, 28.135 y 28.136; como asimismo los proyectos de resolución bajo números de expediente 28.105, 28.114 y 28.121.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: de acuerdo a lo consensuado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas de estos proyectos y oportunamente que su consideración y votación se haga en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

11

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Expte. Nros. 28.095, 28.096, 28.098, 28.099, 28.100, 28.102, 28.103, 28.107, 28.108, 28.109, 28.110, 28.111, 28.112, 28.113, 28.115, 28.116, 28.117, 28.119, 28.120, 28.122, 28.123, 28.124, 28.125, 28.126, 28.127, 28.128, 28.129, 28.130, 28.131, 28.132, 28.133, 28.135, 28.136, 28.105, 28.114 y 28.121)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración y de resolución reservados para la presente sesión, enunciados previamente por esta Secretaría.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 8.3.1, 8.3.2, 8.3.4, 8.3.5, 8.3.6, 8.3.8, 8.3.9, 8.3.13, 8.3.14, 8.3.15, 8.3.16, 8.3.17, 8.3.18, 8.3.19, 8.3.21, 8.3.22, 8.3.23, 8.3.25, 8.3.26, 8.3.28, 8.3.29, 8.3.30, 8.3.31, 8.3.32, 8.3.33, 8.3.34, 8.3.35, 8.3.36, 8.3.37, 8.3.38, 8.3.39, 8.3.41, 8.3.42, 8.3.11, 8.3.20 y 8.3.27 de los Asuntos Entrados correspondientes a la 5º sesión ordinaria del 146º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

12

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Expte. Nros. 28.095, 28.096, 28.098, 28.099, 28.100, 28.102, 28.103, 28.107, 28.108, 28.109, 28.110, 28.111, 28.112, 28.113, 28.115, 28.116, 28.117, 28.119, 28.120, 28.122, 28.123, 28.124, 28.125, 28.126, 28.127, 28.128, 28.129, 28.130, 28.131, 28.132, 28.133, 28.135, 28.136, 28.105, 28.114 y 28.121)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo pedido del uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración y de resolución para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas en conjunto, que han sido enunciados previamente por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.(*).

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 28.095: Proyecto itinerante El Duelo a Través de la Cultura, creado por profesionales de la Salud de Cataluña, España, en las localidades de Estancia Grande, Concordia y Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.096: 25º aniversario de la creación de la Escuela Secundaria Nro. 10 Norma Bouvet de D'Alessandro, de la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.098: Conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.099: Conmemoración del Día Mundial del Reciclaje. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.100: Conmemoración del Día Nacional de la Minería. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.102: Ciclo de Conversatorios para la Interdisciplinariedad en la Trayectoria Postular de Ascenso, impulsada por la Dirección General de Institutos Policiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.103: XIII Congreso Internacional de la Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, en la provincia de Córdoba. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.107: Posibles actos de corrupción que involucran al expresidente de ENERSA Jorge González. Declaración de repudio y preocupación.
- Expte. Nro. 28.108: IX Congreso Ovni Internacional, en la ciudad de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.109: Fallecimiento del papa Francisco. Declaración de pesar.
- Expte. Nro. 28.110: III Congreso de Enfermería, organizado por la Asociación de Enfermería de Chajarí, en la localidad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.111: II Jornada de Suelo Pélvico y su Abordaje Interdisciplinario, organizada por la licenciada Clara Confalonieri, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.112: Actividades por el centenario de la Escuela Nro. 41 Juan Bautista Alberdi, en la localidad de Colonia Ejido Norte, Lucas Sur 1º, departamento Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.113: Decisión del Poder Ejecutivo de instruir al Fiscal de Estado para que solicite a la Legislatura provincial la declaración de nulidad de contratos irregulares realizados durante gestiones anteriores. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 28.115: 4º Feria Binacional de la Industria y la Producción 2025 - Programa Municipal de Desarrollo e Innovación Productiva, en la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.116: 25º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 25 Profesor Roberto Luis Nouche de la ciudad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.117: 40º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 2 Sandalio Olivetti de la localidad de Villa del Rosario, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.119: Trayectoria profesional del señor Lucas Ariel García. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.120: Conmemoración del día 1º de septiembre como fecha de fundación de la ciudad de Seguí, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.122: 3º Congreso de Jóvenes Direccionados, organizado por la Casa Apostólica Nuevo Caminar, en la ciudad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.123: Programa Escuela de Formadores, organizado por la Fundación River Plate, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.124: 50º aniversario del Santos Fútbol Club Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.125: XXXVIII Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, en las ciudades de Paraná y Santa Fe. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.126: Conmemoración por los 40 años de la creación del Profesorado para la Enseñanza Primaria Rural en la ciudad de Federal. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.127: Libro Acordeón, Guitarra, Canto, Zapucay y ... Chamamé, realizado por el Grupo de Investigación Montiel. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.128: Celebración de los 125 años de la Escuela Agrotécnica Las Delicias, de la localidad Gobernador Etchevehere, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.129: 1º Congreso Provincial sobre Cuidado Integral de Personas Mayores, organizado por el Ministerio de Desarrollo Humano y la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.130: Campus de Arquero que desarrollará Mauro Trucco en la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.131: 2º edición de la Caminata 24 horas, organizada por la Secretaría de Deportes de la ciudad de Ibicuy, en la localidad de Ibicuy, departamento Islas del Ibicuy. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.132: Fiesta de la Yerra, en la Estancia San Juan, departamento de San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.133: 3º Encuentro de Autos Clásicos y Antiguos, organizado por la Agrupación Clásicos Cerrito, en la ciudad de Cerrito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.135: Capacitaciones Conversatorio: Hablemos de Autismo, y Sexualidad en Personas con Discapacidad, Mitos y Tabúes, organizadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Victoria, en la ciudad de Victoria. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.136: Capacitación Violencia Digital entre Niños, Niñas y Adolescentes: Caja de Herramientas para Cuidados en Internet, organizada por la Dirección de Salud de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.105: Comisión de Prevención e Intervención en Casos de Violencia Laboral y de Género en la Cámara de Diputados de Entre Ríos. Creación.
- Expte. Nro. 28.114: Ley Nro. 10.956, en lo referente a la defensa, representación y patrocinio sin costo alguno para las víctimas de violencia de género. Cumplimentación del Poder Ejecutivo.
- Expte. Nro. 28.121: Club Atlético Estudiantes de la ciudad de Paraná. Reconocimiento.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 8.3.1, 8.3.2, 8.3.4, 8.3.5, 8.3.6, 8.3.8, 8.3.9, 8.3.13, 8.3.14, 8.3.15, 8.3.16, 8.3.17, 8.3.18, 8.3.19, 8.3.21, 8.3.22, 8.3.23, 8.3.25, 8.3.26, 8.3.28, 8.3.29, 8.3.30, 8.3.31, 8.3.32, 8.3.33, 8.3.34, 8.3.35, 8.3.36, 8.3.37, 8.3.38, 8.3.39, 8.3.41, 8.3.42, 8.3.11, 8.3.20 y 8.3.27 de los Asuntos Entrados correspondientes a la 5º sesión ordinaria del 146º Período Legislativo.

13

ORDEN DEL DÍA DE LA 5º SESIÓN ORDINARIA DEL 146º PERÍODO LEGISLATIVO

13.1

ORDEN DEL DÍA Nro. 2

INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS CONQUISTADORES, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 28.004)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar el Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 2. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, autoría de la diputada Lena, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble formulada por el Municipio de Los Conquistadores, con destino a la construcción de un jardín infantil (Expte. Nro. 28.004).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 28.004, autoría de la diputada Gabriela Lena por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un (1) inmueble formulada por el Municipio de la localidad de Los Conquistadores; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por el Municipio de la localidad de Los Conquistadores según Ordenanza 39/16, correspondiente a una fracción de terreno de una superficie aproximada de 1.787 m², con 40,00 metros sobre calle Urquiza, 45,00 metros de fondo recta Norte que linda con casas del ferrocarril, al Sur 44.35 m de fondo, distante al norte 42,50 metros de calle Esteban Jaurena y al plano que se adjunta como Anexo I(*) y que forma parte de la presente ordenanza, al Concejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos con cargo o destino de afectación a la construcción de un jardín de infantil escuela nivel inicial de 3, 4 y 5 años, (tres salas). Correspondiente a la Matrícula Nro. 109.278,

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites competentes para la efectiva transferencia del dominio individualizado en el Artículo 1º, siendo todos los gastos a cargo de la parte donataria.

ARTÍCULO 3º.- Ordénese al Poder Ejecutivo cumpla con el cargo y destino encomendado por el donante por intermedio del Consejo General de Educación y/o los organismos competentes.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

(*) Ver en expediente original.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de marzo de 2025.

LÓPEZ – BAHILLO – GALLAY – LENA – MAIER – PÉREZ – ROMERO –
SALINAS – STRATTA – STREITENBERGER – TODONI.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: esto que parece tan sencillo, como es la aceptación de una donación de un inmueble con destino a la construcción de un jardín infantil, nos debe llevar a reflexionar cómo a veces la burocracia estatal genera situaciones como esta, donde hace bastante tiempo ya que la Municipalidad de Los Conquistadores dio en donación un terreno al Gobierno provincial para la construcción de estos jardines de infantes.

Las aulas ya están construidas en esa escuela y es necesario reparar los techos, pero no se lo puede hacer porque no está perfeccionada esta donación. Esto lamentablemente lo vemos bastante comúnmente. Entonces, esta situación nos debe hacer reflexionar que, a veces, con estos trámites burocráticos estamos llegando más que tarde; tenemos que mejorar para que puedan salir a tiempo. Gracias, señor Presidente.

13.2

ORDEN DEL DÍA Nro. 2

INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS CONQUISTADORES, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 28.004)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General, a través del sistema de voto electrónico implementado en sus pantallas. Sírvanse, por favor, emitir su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 27 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, resulta aprobado en general.

La votación en particular se hará a mano alzada. Se vota el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 13.1.

13.3

ORDEN DEL DÍA Nro. 3

ACTIVIDADES VINCULADAS AL ACOPIO, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE METALES NO FERROSOS. REGULACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.875)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 3. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que establece el marco regulatorio de la actividad vinculada a los metales no ferrosos (Expte. Nro. 27.875).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.875, venido en revisión, por el cual se establece el marco regulatorio de la actividad vinculada a los metales no ferrosos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La actividad de personas humanas y jurídicas vinculada a los metales no ferrosos queda alcanzada por lo regulado en la presente ley. Esta actividad puede consistir en acopio, reducción y fundición, fabricación de bienes, compraventa, desarmaderos, chatarrerías, depósitos, recuperadoras, adquisiciones a título gratuito u oneroso, compraventa y transporte sea esta actividad principal o accesoria, permanente o eventual.

ARTÍCULO 2º.- Definición. Se entiende por metales no ferrosos a todos los metales y aleaciones que carecen de cantidades significativas de hierro en su composición, conforme la siguiente enumeración no taxativa: cobre, estaño, plomo, níquel, cobalto, cromo, molibdeno, titanio, tantalio, niobio, tungsteno, cerio, aleaciones de aluminio-cobre, aluminio-manganeso, aluminio-silicio, aluminio-magnesio-silicio, aluminio-zinc, bronce al estaño, bronce al plomo, bronce al aluminio, bronce al silicio, bronce al berilio, latón blando, duro y semiduro, antimonio, entre otros.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Exclusiones. Quedan exceptuados de la regulación de la presente ley los yacimientos de minerales no ferrosos y los productores primarios de estos minerales.

ARTÍCULO 5º.- Registro. Crease en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos. En el mismo deberán inscribirse las personas indicadas en el Artículo 1º, adjuntando la documentación que la reglamentación determina.

ARTÍCULO 6º.- Asiento de operaciones. Los sujetos alcanzados deben asentar todas sus operaciones de adquisición a cualquier título, enajenación y traslado de metales no ferrosos en el sistema que a tal fin establezca la autoridad de aplicación. Cada operación debe ser consignada de forma inequívoca, según lo exige la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 7º.- Servicios públicos. Las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos deben registrar catálogos de metales no ferrosos utilizados en sus instalaciones ante la autoridad de aplicación, aportando una descripción detallada y una fotografía o ilustración técnica, con el objeto de dar publicidad sobre su propiedad y uso exclusivo.

ARTÍCULO 8º.- Obligaciones. Los sujetos alcanzados por la presente ley tienen la obligación de:

- a) Exhibir durante las fiscalizaciones el registro de las operaciones de adquisición, enajenación o transporte y la documentación comercial o de transporte respaldatoria de tales actos;
- b) Exhibir la habilitación comercial y las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y la autoridad tributaria provincial, de las partes que celebran los actos de adquisición, enajenación y traslados;
- c) Conservar los libros y registros por un lapso de cinco (5) años, a partir del ingreso de las piezas o su fraccionamiento, y presentarlos ante la autoridad de control cuando sea requerido.

ARTÍCULO 9º.- Facultades. La autoridad de aplicación está facultada para:

- a) Fiscalizar y exigir el cumplimiento de la presente;
- b) Requerir la exhibición de los metales adquiridos y la documentación respaldatoria correspondiente;
- c) Proceder al secuestro preventivo de la mercadería encontrada en infracción a la presente, y/o de los bienes y medios empleados para ello, cuando ello se advierta durante un procedimiento de inspección, debiendo comunicar inmediatamente a las autoridades administrativas y judiciales dicha medida.

ARTÍCULO 10º.- Infracciones. El incumplimiento a las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten dará origen a un sumario administrativo, garantizando el derecho de defensa.

ARTÍCULO 11º.- Sanciones. Los infractores serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento,
- b) Multa, de aplicación principal o accesoria, de entre uno (1) y dos mil (2000) salarios mínimos vital y móvil,
- c) Clausura, temporal o definitiva, parcial o total, del establecimiento.

ARTÍCULO 12º.- Calificación de la infracción. Las infracciones son calificadas por la autoridad de aplicación según la gravedad, extensión y consecuencias del daño ocasionado. Las mismas pueden ser muy graves, graves, medias y leves, y son aplicadas conforme el procedimiento que determina la reglamentación.

ARTÍCULO 13º.- Facultad reglamentaria. Se faculta a la autoridad de aplicación a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 14º.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 15º.- Adhesión. Se invita a los municipios y comunas a adherir a la presente ley en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 16º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de marzo de 2025.

LÓPEZ – BAHILLO – GALLAY – LENA – MAIER – PÉREZ – ROMERO –
SALINAS – STRATTA – STREITENBERGER – TODONI – ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: simplemente para hacer una breve referencia al proyecto. Es un proyecto remitido por la cámara alta de la Provincia, que crea un marco regulatorio de las actividades que desarrollan tanto personas físicas como jurídicas, con respecto de metales no ferrosos, en lo que tiene que ver con el acopio, la reducción, la fabricación, la fundición, la compraventa, los desarmaderos, los depósitos; sean estos adquiridos a título oneroso o gratuito.

Los metales no ferrosos son los que no tienen un alto contenido de hierro. El Artículo 2º hace una definición y determina cuáles son los metales que van a ser alcanzados por esta norma. La norma crea un registro que va a funcionar en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia, y tiende, obviamente, a poder brindar una herramienta al Poder Ejecutivo provincial y a las fuerzas de seguridad de la Provincia, como a la propia Justicia, para controlar las actividades que tienen que ver con el manejo de estos metales. ¿Por qué? Básicamente, porque hoy existe en la provincia de Entre Ríos un vacío legal que permite a quienes se dedican a actividades delictivas en el manejo de estos metales, por ejemplo, la sustracción de cables tendidos en la vía pública, de placas de bronce u otros metales, que, obviamente, al existir este vacío legal, se crea una dificultad para poder determinar la trazabilidad que tienen estos metales.

Al Registro se debe adjuntar documentación a los efectos de poder constatar dónde se adquirieron por cualquier título, quién fue el vendedor o el donante, en caso de que hayan adquirido a título gratuito, e incluso posibilita la inspección del tráfico que se haga en el transporte de este tipo de metales.

En la Comisión de Legislación General hemos invitado no solamente a los senadores que habían dado media sanción a este proyecto, sino también a autoridades del Ministerio de Seguridad y Justicia, quienes valoraron la iniciativa y entendieron que podía contribuir a la represión y prevención de este tipo de delitos, e hicieron referencia a otras provincias, a otras jurisdicciones que cuentan con esta herramienta y al éxito que obtuvieron en su manejo.

La norma, obviamente, aplica sanciones a las infracciones que cometan, que van desde el apercibimiento, la multa y hasta la clausura de los establecimientos, y finalmente invita a los municipios y las comunas a adherir a esta normativa.

Debo aclarar, señor Presidente, que si bien el proyecto fue acompañado en comisión por legisladores de todos los bloques, hubo alguna observación por parte de algunos diputados en lo que tiene que ver con la injerencia que podría tener esta norma en la habilitación de los comercios que dedican al manejo de estos metales no ferrosos, en cuestiones que tienen que ver con el cuidado ambiental; nosotros entendimos, señor Presidente, que con esta invitación a adherir a las municipalidades se zanjaba esta circunstancia, teniendo en cuenta que la habilitación que se tiene que hacer en la Provincia es al solo efecto de llevar el Registro; la habilitación del comercio en sí la siguen haciendo los municipios y las comunas, y es un requisito para poder inscribirse en el Registro provincial. Así que nosotros entendimos que, pese a esta observación –que es entendible– que se hizo respecto de este proyecto, no se inmiscuía en facultades que tienen que ver con las municipalidades y las comunas, respecto de su autonomía para controlar y habilitar comercios o establecimientos productivos en su ejido urbano.

Por las razones expuestas, señor Presidente, solicito a los colegas de la Cámara, habiendo tenido dictamen de comisión unánime, el acompañamiento de este proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Señor Presidente: quiero adelantar que nuestro bloque va a acompañar este proyecto en gran parte por los fundamentos dados por el diputado López. Respecto a la última parte de su argumentación, fuimos nosotros quienes planteamos que, más allá de la facultad que tienen los municipios en determinar el uso del suelo, que es un derecho indelegable, porque es potestad y facultad de los municipios determinar qué se hace en cada zona de la ciudad –el ordenamiento territorial, que conocemos–, quienes hemos tenido alguna experiencia en la gestión municipal sabemos que este tipo de emprendimiento, comúnmente llamados de chatarrerías o desarmaderos –como lo definió el diputado López–, por sus características generan problemas de convivencia, porque hay proliferación de animales, de roedores, no son precisamente establecimientos que tengan un ordenamiento y una higiene en su organización que evite estos inconvenientes. Así que generalmente generan estos problemas de convivencia que, por otro lado, muchas veces son los más difíciles de solucionar desde las gestiones municipales. Y al haber un Registro provincial –que no está mal que haya uno–, también puede generar alguna duda después, si hay alguna controversia, acerca de la habilitación genuina o no. Cuando somos intendentes nos pasa que nosotros no habilitamos determinado emprendimiento en la actividad que fuera, y nos sacan un papel y nos dicen: “No, pero a mí me habilitó la Provincia.” Si esto lo pudiéramos resolver en términos políticos o administrativos sería muy fácil, pero a veces termina en la Justicia, lleva mucho tiempo y genera inconvenientes en los vecinos que tienen que convivir con estos problemas.

Como esto tiene que ver con un tema ambiental, lo que nosotros pedimos y planteamos es que se solicite, a la hora de establecer en el Registro la autorización de determinado emprendimiento, un certificado de aptitud ambiental. Nosotros entendemos que hay dos vías para hacerlo. Una es la reglamentación. Ojalá sea en la reglamentación de esta ley que se exija, a la hora de tener la habilitación definitiva y el registro definitivo que figura en el Artículo 5º, que estos emprendimientos, que estos comercios, tengan un certificado de aptitud ambiental para establecerse en determinado lugar, a fin de evitar estos problemas de convivencia. Y si no fuera así, confeccionaremos –porque creo que hay coincidencia con los otros bloques– un proyecto de ley agregando un artículo que exija el certificado de aptitud ambiental. No lo hacemos ahora porque el oficialismo nos ha pedido premura, los funcionarios que estuvieron del Ministerio de Seguridad y Justicia pidieron prioridad y si lo modificáramos, volvería al Senado y necesitan con urgencia que se apruebe este proyecto de ley. Así que,

dada la urgencia, nosotros accedimos a aprobarlo, pidiendo que, por favor, en la reglamentación se contemple el tema del certificado de aptitud ambiental. Muchas gracias.

13.4

ORDEN DEL DÍA Nro. 3

ACTIVIDADES VINCULADAS AL ACOPIO, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE METALES NO FERROSOS. REGULACIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.875)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Sírvanse, por favor, manifestar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 27 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, queda aprobado en general. Se votará en particular a mano alzada.

Se vota el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 15º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 16º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 13.3.

13.5

ORDEN DEL DÍA Nro. 4

ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO JARDÍN DE AGATINA –CASA NATAL DEL DOCTOR DOMINGO LIOTTA– EN LA CIUDAD DE DIAMANTE. DECLARACIÓN DE INTERÉS

Consideración (Expte. Nro. 27.791)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 4. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo sobre el proyecto de declaración, autoría del diputado Aranda, que declara de interés legislativo el espacio cultural y educativo “Jardín de Agatina”, casa natal del doctor Domingo Liotta (Expte. Nro. 27.791).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura y Turismo, ha considerado el proyecto de declaración correspondiente al Expediente Nro. 27.791, autoría del diputado Lénico Aranda, por el cual se declara de interés legislativo el espacio cultural y educativo “Jardín de Agatina”, casa natal del doctor Domingo Liotta; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el espacio cultural y educativo “Jardín de Agatina”, casa natal del doctor Domingo Liotta, un espacio de promoción del conocimiento científico, el turismo y la educación musical.

Sala de Comisiones, Paraná, 01 de abril de 2025.

GODEIN – LENA – BENTOS – STREITENBERGER – ROGEL –
ARANDA – TODONI – ARROZOGARAY.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Aranda.

SR. ARANDA – Señor Presidente: lo que se trata aquí no es solamente un proyecto de declaración, sino también es honrar la memoria de un diamantino que trascendió las fronteras de nuestra ciudad, de nuestra provincia, de nuestro país, como fue el doctor Domingo Liotta.

Quiero agradecer al Presidente de la comisión, diputado Mauro Godein, y a la diputada Silvina Deccó, quien conoció al doctor Liotta –¡vaya que lo conoció!–, porque este proyecto salió por unanimidad de la comisión.

La familia Liotta llegó a nuestra ciudad en el año 1913 y en 1924 nació Domingo Liotta. Después de completar sus estudios secundarios, se dirige a la ciudad de Córdoba para estudiar Medicina, donde obtuvo su título de grado. Se plantea un gran desafío: lograr que un corazón artificial reemplace los latidos del corazón natural, por entonces algo impensado.

Como dijo el señor Gobernador, nosotros tenemos que valorizar todo lo que es entrerriano, y si uno es diamantino, ¿cómo no poner de manifiesto el logro científico de este hombre, que trascendió la República Argentina? Fue invitado a los Estados Unidos y allí logró, a inicios de la década de 1960, algo impensado en aquel entonces: el primer uso exitoso de un corazón artificial en un ser humano. Hay que ponerse en lo que pensaba el doctor Liotta que, en la ciudad de Texas, logró ese tamaño desafío para la ciencia.

Como lo he dicho varias veces aquí en mi vida y en la Cámara: cuando hay un ser humano con distintas cualidades que se preocupa por la calidad de vida del ser humano, no interesa el color político. El doctor Liotta fue funcionario en la Secretaría de Salud Pública de la tercera gestión de gobierno de Juan Domingo Perón, y también fue funcionario durante el gobierno de Carlos Saúl Menem. Si hace uso de la palabra la diputada Deccó, podría ampliar lo que yo voy a decir. Él también fue responsable de la creación del Hospital de Salud Mental en Diamante; fue responsable del Conicet –cuando uno no tenía tantas canas y era funcionario de la gestión del doctor Humberto Carlos Antonio Ré, en Diamante–, donde la diputada Deccó hace un trabajo muy interesante para la comunidad de Diamante, en el cual vamos a acompañar, si Dios quiere, porque me ha invitado. El doctor Liotta también estuvo muchísimos años en China, enseñándoles a los chinos cómo había desarrollado ese corazón artificial.

Dejaremos para más adelante compartir un video, porque con la diputada Deccó queremos invitar al hijo del doctor Liotta –nuestros equipos van a trabajar juntos– para proyectar un video para que todos valoremos y nos pongamos en conocimiento de quién fue el doctor Domingo Liotta, realmente un adelantado en la ciencia de entonces.

Cuando fue funcionario durante el gobierno de Carlos Saúl Menem tuve el orgullo de hablar mucho tiempo con el doctor Liotta. Él rescataba que era amigo de Arturo Illia, que se conocieron por el lado de la medicina y charlaban mucho, y de Balbín, un viejito al que se lo nombra poco, ambos dirigentes de la Unión Cívica Radical, y Arturo Illia fue Presidente de la Nación.

Las leyes que promovió durante el tercer gobierno del general Perón fueron aprobadas por unanimidad. Eso habla a las claras de las horas dedicadas a escribir, a proyectar y a consensuar por el bien de la comunidad y de la raza humana.

Por eso he presentado este simple proyecto de declaración; pero seguramente con la diputada Deccó no lo vamos a dejar ahí, vamos a seguir recordando a un diamantino, a un argentino que trascendió ampliamente las fronteras de los distintos países del mundo. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Deccó.

SRA. DECCÓ – Señor Presidente: compartiendo las palabras del diputado preopinante, para los diamantinos, sin duda, el doctor Domingo Liotta es una figura emblemática, realmente representativa. Y es representativa porque su compromiso y la pasión por su profesión, por su comunidad –porque nunca abandonó a su comunidad– muestra a las claras que se puede llegar muy lejos y seguir adelante.

El diputado preopinante dio algunos datos de la trayectoria del doctor Liotta. Él cursó sus estudios primarios en la Escuela Independencia, en la ciudad de Diamante, y luego cursó sus estudios secundarios en Concepción del Uruguay. Después en Córdoba realizó sus estudios de Medicina y a los 29 años obtuvo el doctorado. Eso da muestras de la impronta de Domingo Liotta, quien no se quedó en eso, sino que hizo aportes a la ciencia de los más importantes para su época.

Creo que la importancia del día de hoy es el reconocimiento a este lugar, que de hecho ha sido reconocido también por la gestión anterior durante la Gobernación de Gustavo Bordet, con un aporte importante en dinero, y también ha sido reconocido aquí en esta Cámara.

En la casa natal del doctor Liotta funciona un museo y también es un lugar en donde los niños y los adolescentes realizan actividades culturales, aprenden a tocar instrumentos musicales en el programa “Playing for Change”, que de las 36 escuelas que hay en todo el mundo, una está en Diamante. Sin duda hacen una combinación que me parece sumamente importante, porque es la cultura, la música, y perpetuar la historia, a través de un museo, la memoria de un argentino y un diamantino tan importante como es Domingo Liotta.

Para nosotros su figura es sumamente emblemática por toda su trayectoria, que ha marcado el diputado preopinante, y ha sido además la figura que ha permitido a la ciudad de Diamante contar con un hospital como es la Colonia de Salud Mental, en un momento en donde estamos hablando de que la salud mental tiene que ser un tema de agenda. Y también la sede del Conicet en Diamante es una institución sumamente importante para nuestra ciudad.

Desde mi lugar, estoy muy agradecida por la gestión que ellos están haciendo desde lo cultural y desde lo histórico, y, por supuesto, voy a acompañar este proyecto.

13.6

ORDEN DEL DÍA Nro. 4

ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO JARDÍN DE AGATINA –CASA NATAL DEL DOCTOR DOMINGO LIOTTA– EN LA CIUDAD DE DIAMANTE. DECLARACIÓN DE INTERÉS

Votación (Expte. Nro. 27.791)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de declaración, conforme al dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo. Sírvanse, por favor, manifestar su voto a través del Sistema Recinto Digital. Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que la votación resultó de la siguiente manera: 26 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 13.5.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 08

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 29 de 2025

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.18.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones